



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO**  
**N° 026-2023-2-0436-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA  
IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR  
LÓPEZ ROJAS-ALTO AMAZONAS**

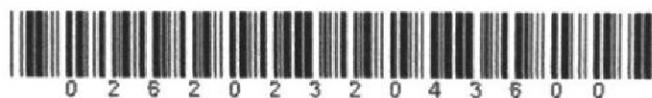
**TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS-ALTO AMAZONAS-LORETO**

**“OTORGAMIENTO Y PAGO DE INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN  
EL CARGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR  
LÓPEZ ROJAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2022”**

**TOMO I DE IV**

**21 DE DICIEMBRE DE 2023  
LORETO - PERÚ**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**000001**

## **INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-0436-SCE**

**“OTORGAMIENTO Y PAGO DE INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

## **ÍNDICE**

| <b>DENOMINACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Nº Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>I. ANTECEDENTES</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                |
| 1. Origen                                                                                                                                                                                                                                                        | 3              |
| 2. Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                      | 3              |
| 3. Materia de Control y Alcance                                                                                                                                                                                                                                  | 3              |
| 4. De la entidad o dependencia                                                                                                                                                                                                                                   | 4              |
| 5. Notificación del pliego de hechos                                                                                                                                                                                                                             | 4              |
| <b>II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR</b>                                                                                                                                                                                               | 5              |
| 1. Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por S/904 129,33 |                |
| <b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                 | 75             |
| <b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES</b>                                                                                                                                                           | 75             |
| <b>V. CONCLUSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                             | 75             |
| <b>VI. RECOMENDACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                       | 76             |
| <b>VII. APÉNDICES</b>                                                                                                                                                                                                                                            | 77             |

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-0436-SCE****"OTORGAMIENTO Y PAGO DE INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"****PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022****I. ANTECEDENTES****1. Origen**

El Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de servicio n.º 2-0436-2023-004, acreditado mediante oficio n.º 398-2023-MPAA-OCI-0436 de 27 de setiembre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

**2. Objetivo**

Determinar si la aprobación del otorgamiento y el pago de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, en el periodo del 1 enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, se ha efectuado conforme a la normativa vigente.

**3. Materia del control y alcance****3.1. Materia del control**

La materia de control específico corresponde a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, en adelante "Entidad", se evidenció que, en el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, se realizaron pagos de incentivo a la responsabilidad en el cargo a funcionarios y/o servidores contraviniendo la normativa presupuestal de cumplimiento obligatorio, siendo los beneficiarios entre otros, los funcionarios que intervinieron en el trámite y pago de los mismos, situación que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/903 629,33**.

Hechos que transgreden lo establecido en el artículo 6º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; del Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; de la Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; y de la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que regulan la prohibición, de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas; así como lo establecido en la cuarta disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

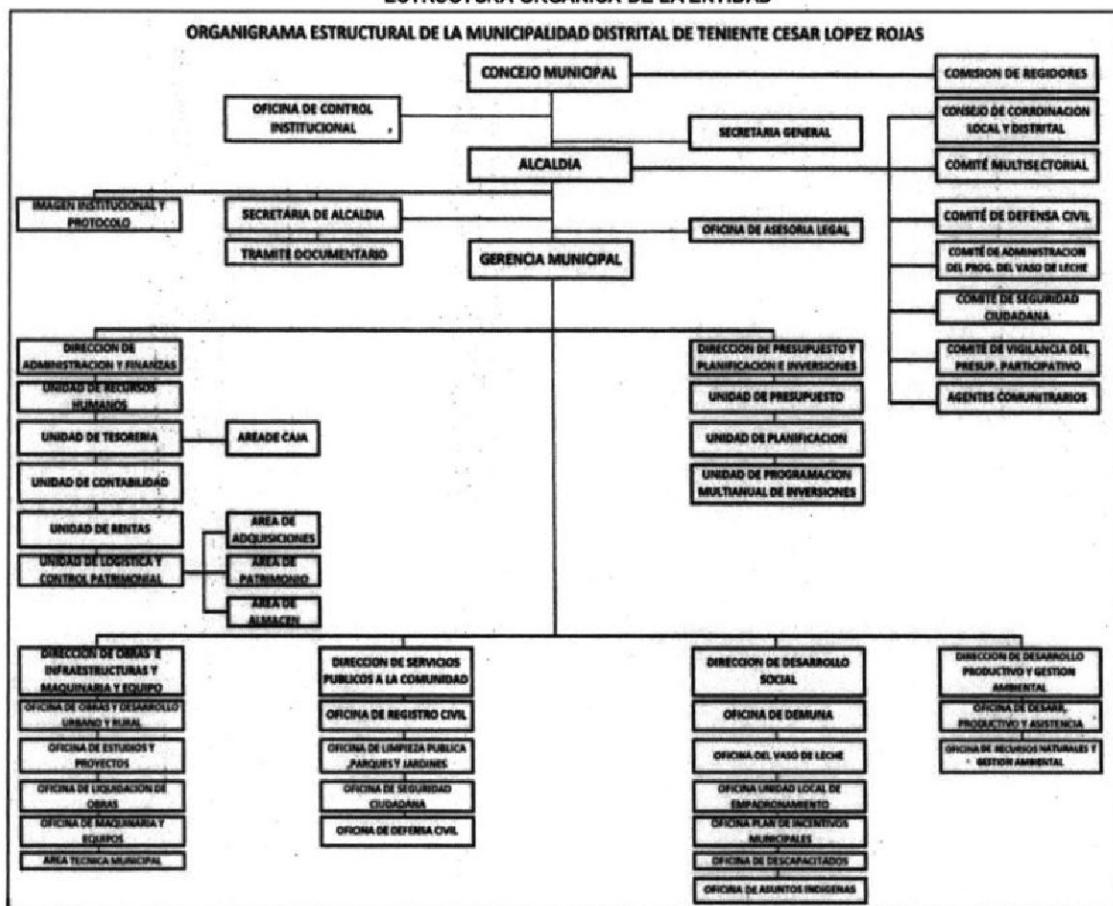
### 3.2. Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo del 1 enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

### 4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas:

**GRÁFICO N°1**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**



Fuente: Estructura orgánica aprobada por Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR-A de 14 de diciembre de 2017.

### 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

**DURANTE LOS AÑOS 2019 AL 2022 SE OTORGARON PAGOS POR ASIGNACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO SIN CONTAR CON SUSTENTO LEGAL E INOBSERVANDO LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/904 129,33**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, en adelante "Entidad", se evidenció que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, se realizaron pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, sin contar con sustento legal e inobservando las restricciones normativas establecidas en las Leyes de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal.

Los hechos descritos transgreden el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público relacionada a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que regulan el control de gasto público y la prohibición, de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas; así como la cuarta disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Los hechos descritos se han originado por el accionar del **alcalde**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **participar** en las sesiones de concejo municipal, en las cuales se aprobaron el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, sin advertir que se estaba contraviniendo la normativa presupuestal y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Así como por el accionar de los **regidores**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Titular de la Entidad de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **aprobar** por unanimidad en sesiones de concejo municipal el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, contraviniendo con ello la normativa presupuestal y sin dispositivo legal que lo autorice.

Asimismo, por el accionar de los **directores de Administración y Finanzas**, quienes, teniendo la responsabilidad de administrar los fondos públicos conforme a la normativa vigente, **autorizaron** y **tramitaron** los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Del mismo modo, por el accionar de los **directores de Presupuesto, Planificación e Inversiones** y **jefes de la Unidad de Presupuesto**, a quienes les correspondía controlar el proceso presupuestario, no obstante, **suscribieron** las certificaciones de crédito presupuestario que otorga presupuesto para la ejecución de pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Además, por el accionar de los **jefes de Recursos Humanos**, quienes teniendo la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionados con la administración de personal,

elaboraron y suscribieron las planillas para su trámite y pago correspondiente, pese a que eran contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Situación que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/904 129,33, por los pagos efectuados por responsabilidad en el cargo en los años 2019 al 2022.

Los hechos descritos se exponen a continuación:

**1. Del acuerdo de concejo que aprueba el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.**

Mediante oficio n.º 327-2022-MPAA-OCI-0436 de 7 de noviembre de 2022 (apéndice n.º 5), este Órgano de Control Institucional, solicitó al titular de la Entidad, lo siguiente:

1. *"La (s) resolución (es) de alcaldía u otro documento, que sustente (n) el reconocimiento y pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios, jefe de unidades, divisiones y áreas, realizados en su representada en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.*
2. *La (s) directiva (s), disposición (es) interna (s) u otro documento, que sustente (n) el reconocimiento y pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios, jefe de unidades, divisiones y áreas, realizados en su representada en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.*
3. *El (los) informe (s) legal (es) u otro documento, que sustente (n) el reconocimiento y pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios, jefe de unidades, divisiones y áreas, realizados en su representada en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.*
4. *El (los) informe (s) presupuestal (es) u otro documento, que sustente (n) el reconocimiento y pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios, jefe de unidades, divisiones y áreas, realizados en su representada en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022".*

En mérito a ello, Roberto Carlos Araujo Cerruti, gerente municipal a través del oficio n.º 613-2022/MDTCLR-GM de 21 de noviembre de 2022 (apéndice n.º 6), indicó lo siguiente:

*"(...) en atención al documento de la referencia, hacemos llegar los documentos que sustentan el pago de las Planillas de Responsabilidad al Cargo de los Funcionarios.*

- *Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2019-MDTCLR y Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MDTCLR de fecha 09 de enero de 2019, donde Acuerdan y dan Directiva para la Aplicación del Pago de la Responsabilidad de los Funcionarios.*
- *Presupuesto Institucional de Apertura – PIA -2019, la cual se demuestra que ha sido presupuestado".*

Al respecto, de la revisión a la documentación recibida, se advierte que el Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, contiene el Acuerdo de Concejo n.º 003-2019-MDTCLR (apéndice n.º 6), documento mediante el cual se aprobó el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, de acuerdo al siguiente detalle:

**"ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDTCLR (Sesión Ordinaria)**

***El Concejo Distrital de Teniente Cesar López Rojas, ACORDÓ por UNANIMIDAD, de sus miembros concejales, APROBAR el proyecto de directiva denominado "DIRECTIVA QUE ESTABLEZCA EL PAGO DE ASIGNACIONES POR RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LIBRE REMOCIÓN"***

Que, en el contenido se establece que los pagos se harán efectivo según las escalas que se detallan a continuación:

| CARGOS                                                 | Parámetro en Soles        |
|--------------------------------------------------------|---------------------------|
| Gerente Municipal.                                     | Desde 3 000,00 a 4 000,00 |
| Director de Administración.                            | Desde 2 700,00 a 3 500,00 |
| Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones. | Desde 1 500,00 a 3 000,00 |
| Director de Obras.                                     | Desde 2 700,00 a 3 000,00 |
| Jefe de la Unidad de Logística.                        | Desde 1 400,00 a 1 800,00 |
| Jefe de la Unidad de Tesorería.                        | Desde 1 700,00 a 2 700,00 |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.                 | Desde 1 300,00 a 2 200,00 |

Asimismo, en este acto y habiéndose aprobado el proyecto de directiva, éste exhorta a la secretaría general a materializar el presente acuerdo a través del acto resolutivo, asimismo se establece que son responsables del fiel cumplimiento de la presente Directiva la Gerencia Municipal, la Dirección de Administración y la Dirección de Planificación y Presupuesto e Inversiones, de acuerdo a sus competencias y facultades”.

Tal como se advierte, el acuerdo de concejo n.º 003-2019-MDTCLR (apéndice n.º 6), fue aprobado por el Concejo Municipal, conformado por el alcalde (Pedro Valencia Oliveira) y los regidores de la Entidad (Hilter Huansi Canaquiri, Isely Celis Cueva, Gilver Tanchiva Tello, Liter Tapullima Amasifuén y Héctor Nicanor Pipa Pipa), en pleno ejercicio de sus atribuciones y con conocimiento de la existencia de las normas prohibitivas respecto a la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios y asignaciones de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

En tal sentido, el Concejo Municipal al margen de lo previsto en el artículo 6º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, aprobó la “**Directiva que establezca el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción**”, la cual establecía escalas para esta asignación, e implicitamente hacia viable su pago a pesar de estar prohibido.

Por otro lado, respecto a lo señalado por la Entidad, con relación al fundamento de que dichos pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo, se realizaron de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura del periodo 2019, con la cual se demuestra que ha sido presupuestado; al respecto, la comisión de control hace precisión que el literal d) del artículo 42º de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala como una de las competencias de la municipalidad, la **aprobación de su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto**; dispositivo legal que no aplicó, toda vez que, no tuvo en consideración lo establecido en el artículo 6º de las leyes de presupuesto emitidas en dichos períodos (Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022), que regulan la prohibición, de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas.

Es preciso mencionar que, mediante oficio n.º 374-2023-MPAA-OCI-0436 de 29 de agosto de 2023 (apéndice n.º 7), este Órgano de Control Institucional, solicitó al titular de la Entidad, entre otros, lo siguiente:

- **"Informe n.º 002-2019-DAF/MDTCLR de 3 de enero de 2019, emitido por el ex director de Administración, referido al proyecto de directiva que establece el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.**
- **Memorándum n.º 023-2019-MDTCLR-GM, emitida por el ex gerente Municipal, en donde dispone se proyecte la nueva escala para el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.**
- **Informe n.º 002-2019-DPPI/MDTCLR, emitida por el ex director de Planeamiento y Presupuesto, referido a la existencia de disponibilidad presupuestal para el año 2019, referido al pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.**
- **Resolución o resoluciones que se aprobaron en la Municipalidad Distrital de Teniente César Lopez Rojas con posterioridad al acuerdo de consejo n.º 003-2019-MDTCLR (sesión ordinaria), para el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.**
- **Directiva o directivas que se aprobaron en la Municipalidad Distrital de Teniente César Lopez con posterioridad al acuerdo de consejo n.º 003-2019-MDTCLR (sesión ordinaria), para el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción".**

Al respecto, a través del oficio n.º 0255-2023-MDTCLR/DAyF de 11 de setiembre de 2023 (apéndice n.º 8), la Entidad remitió solo el Informe n.º 002-2019-DPPI/MDTCLR de 4 de enero de 2019 (apéndice n.º 8), mediante el cual Mario Huancaruna Cubas, Director de Presupuesto y Planificación e Inversiones remitió a Fernando Willy Morillo Galarza, Director de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestaria para el pago de responsabilidad del personal nombrado bajo el régimen laboral del decreto legislativo n.º 276 en cargos de confianza y cargos directivos superiores de libre designación y remoción, en la misma que señala que: *"esta disponibilidad presupuestaria está contemplada en el presupuesto como "Otras retribuciones y complementos" y en mérito a la Ley n.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 8º y 9º de las medida de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público de las disposiciones finales de la Ley n.º 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", esta Oficina de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:*

|                                 |                                                             |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Fuente de financiamiento</b> | <b>5. Recursos Determinados</b>                             |
| <b>Rubro</b>                    | <b>07. Fondo de Compensación Municipal</b>                  |
| <b>Programa</b>                 | <b>Acciones centrales.</b>                                  |
| <b>Producto</b>                 | <b>Sin Producto.</b>                                        |
| <b>Actividad</b>                | <b>Gestión de Recursos Humanos.</b>                         |
| <b>Función</b>                  | <b>Planeamiento gestión y reserva de contingencia.</b>      |
| <b>División funcional</b>       | <b>Gestión.</b>                                             |
| <b>Grupo Funcional</b>          | <b>Preparación y perfeccionamiento de recursos humanos.</b> |
| <b>Meta</b>                     | <b>Gerenciar los Recursos Económicos y Humanos.</b>         |
| <b>Importe</b>                  | <b>S/271 400,00</b>                                         |
| <b>Específica de gasto</b>      | <b>21. 11.2 99 Otras Retribuciones y Complementos".</b>     |

Del mismo modo, mediante oficio n.º 320-2023-MDTCLR-A. de 4 de octubre de 2023 (apéndice n.º 9), la Entidad alcanzó a la comisión de control, el acta de sesión ordinaria n.º 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019 (apéndice n.º 9), en el cual el concejo municipal conformado por el alcalde (Pedro Valencia Oliveira) y los regidores de la Entidad (Hilter Huansi Canaquiri, Isely Celis Cueva, Gilver Tanchiva Tello, Liter Tapullima Amasifúen y Héctor Nicanor Pipa Pipa), acordaron aprobar por

unanimidad adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

*"(...) se acuerda: aprobar por unanimidad adecuar la escala de pago de responsabilidades de los Gerentes, Directores y Jefes, conforme al siguiente cuadro que se muestra, quedando en observación el pago del Jefe de Personal, de acuerdo a su desempeño y evaluación.*

| CARGOS                                                        | Parámetro en Soles      |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <i>Gerente Municipal.</i>                                     | <i>Hasta S/3 500,00</i> |
| <i>Director de Administración.</i>                            | <i>Hasta S/3 200,00</i> |
| <i>Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones,</i> | <i>Hasta S/2 800,00</i> |
| <i>Director de Obras.</i>                                     | <i>Hasta S/2 800,00</i> |
| <i>Director de Desarrollo Social</i>                          | <i>Hasta S/2 800,00</i> |
| <i>Jefe de la Unidad de Tesorería</i>                         | <i>Hasta S/1 500,00</i> |
| <i>Jefe de la Unidad de Logística.</i>                        | <i>Hasta S/1 300,00</i> |
| <i>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.</i>                 | <i>Hasta S/1 600,00</i> |

De lo detallado anteriormente, se advierte que, el alcalde inobservó su función en materia presupuestal que reconoce el artículo 7º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 1 de enero de 2019, que indica:

***"Artículo 7º. - Titular de la Entidad***

*"(...)*

**7.3. El Titular de la Entidad es responsable de:**

- Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. (...)"*

Así como, lo establecido en los artículos 3º y 5º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que señalan:

***"Artículo 3º.- Alcance***

*Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento (...) por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos"*  
*(...)*

***Artículo 5º.- Control del gasto público***

*5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)" (El énfasis es agregado).*

Por tanto, se evidencia que, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo realizado durante el período 2019 al 2022, se encontraba prohibido por el artículo 6º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.º 31084 - Ley

de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

**2. De la inexistencia del decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas que aprueba el pago por responsabilidad en el cargo.**

El numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, señala:

*"Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad"* (El subrayado es agregado).

Al respecto, de la evaluación de la información recopilada en la Municipalidad Distrital de Teniente Cesar López Rojas, se ha evidenciado que, durante el periodo comprendido del 2019 al 2022 se ha realizado el pago de planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo a favor de funcionarios y/o servidores de dicha entidad.

En mérito a ello, a través del oficio n.º 051-2023-MPAA-OCI-0436 de 17 de enero de 2023 (apéndice n.º 10), se requirió a la Entidad, que remita el decreto supremo que aprobó dicho beneficio a favor de la Entidad; sin embargo, mediante oficio n.º 0006-2023-MDTCLR/DAyF de 18 de enero de 2023 (apéndice n.º 11), Balbina Córdova Falcón, directora de Administración y Finanzas de la Entidad, informó lo siguiente:

*"(…), indicando que esta Gestión 2023-2026 DESCONOCE de dicha información mencionado en el documento de la referencia, sobre el Decreto Supremo que aprueba dicho beneficio a favor de la Municipalidad Distrital de Teniente cesar López Rojas, así mismo se hace de conocimiento que la gestión 2019-2022 no hizo entrega de dicho documento de gestión".*

Por lo expuesto, se desprende que el pago de la asignación por responsabilidad en el cargo para el periodo del 2019 al 2022, no cuenta con decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas que sustente su procedencia; por ende, dichos pagos fueron otorgados en atención a un acuerdo de concejo contrario a la normatividad presupuestal, siendo nulos de pleno derecho conforme lo señala el artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

**3. Del proceso de certificación de crédito presupuestario para el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo**

Al respecto, de la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad, se identificó que las certificaciones de crédito presupuestario para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo de los ejercicios 2019 al 2022, fueron suscritas por Mario Huancaruna Cubas (2019 y 2020), director de Presupuesto, Planificación e Inversiones; Geoger Pinedo Chujutalli (2020 y 2021), jefe de la Unidad de Presupuesto; Fernando Willy Morillo Galarza (2020), director de Presupuesto, Planificación e Inversiones; Roberto Carlos Araujo Cerrutti (2021), director de Presupuesto, Planificación e Inversiones y Máxima Sánchez Flores (2022), jefa de la Unidad de Presupuesto; acción que permitió comprometer gastos para el pago por responsabilidad en el cargo a favor de los funcionarios, pese a que se encontraban prohibidos por las leyes presupuestales emitidas en dichos períodos, y a no contar con un dispositivo legal que sustente su procedencia y legalidad.

Habiéndose afectado a la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", partida presupuestal específica de gasto 2.1.1 1.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", con cargo a la fuente de financiamiento 5 "Gastos Corrientes" y rubro presupuestario 07 "Fondo de Compensación Municipal", conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1**  
**CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS POR**  
**INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**  
**PERÍODO: 2019**

| Periodo | Nota n.º                     | Fecha      | Suscrita por:                                                                | Clasificador de Gasto | F.F/Rb | Monto Total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |              |
|---------|------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|--------------|
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado |
| 2019    | 0000000001 (apéndice n.º 12) | 17/01/2019 | Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 49 529,85 <sup>1</sup>          | C/P 009                                     | 00002           | 4 000,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | C/P 010                                     | 00002           | 3 500,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | C/P 011                                     | 00002           | 3 000,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | C/P 012                                     | 00002           | 3 000,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | C/P 013                                     | 00002           | 1 500,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | C/P 014                                     | 00002           | 2 700,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | C/P 015                                     | 00002           | 2 200,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0088                                        | 00060           | 2 100,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0089                                        | 00060           | 3 500,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0090                                        | 00060           | 3 200,00     |
| 2019    | 0000000017 (apéndice n.º 12) | 14/11/2019 | Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 258 764,00 <sup>2</sup>         | 0091                                        | 00060           | 2 800,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0092                                        | 00060           | 2 800,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0093                                        | 00060           | 1 500,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0094                                        | 00060           | 1 500,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0139                                        | 00077           | 3 500,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0140                                        | 00077           | 3 200,00     |
|         |                              |            |                                                                              |                       |        |                                 | 0141                                        | 00077           | 2 800,00     |

<sup>1</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la remuneración, responsabilidad y otros del alcalde, personal nombrado, contratado y CAS correspondiente al periodo Enero 2019. Sin embargo, solo se consideró el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

<sup>2</sup> Monto total certificado, que incluye los siguientes conceptos:

- Memorando n.º 019-2019-CP-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/24 000,00, para el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de marzo de 2019. Sin embargo, solo se consideró el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- Memorando n.º 137-2019-CP-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/22 038,06, para asumir los gastos de la planilla de pago de responsabilidad del alcalde, nombrados y contratados, correspondiente al mes de marzo de 2019. Sin embargo, solo se consideró el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- Mediante Memorando s/n de 15 de abril de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/26 800,00, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de abril de 2019. Sin embargo, solo se consideró el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- Memorando n.º 301-2019-CP-DAF/MDTCLR de 17 de mayo de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto S/26 830,00, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados y bonificación por el día del trabajador correspondiente al mes de mayo de 2019.
- Mediante Memorando s/n de 13 de junio de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/26 200,00, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados y bonificación por el día de San Juan correspondiente al mes de junio de 2019.
- Memorando s/n de 12 de julio de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/26 000,00, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados, correspondiente al mes de julio de 2019.
- Memorando s/n de 11 de agosto de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/25 533,33, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de agosto de 2019.
- Memorando s/n de 12 de setiembre de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/26 000,00, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de setiembre de 2019.
- Memorando s/n de 14 de octubre de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/30 200,00, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de costo de vida de los trabajadores y planillas del dia del trabajador municipal (personal nombrado y personal contratado fijo) correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Memorando s/n de 14 de noviembre de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de S/23 200,00, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de noviembre de 2019.

| Certificación de Crédito Presupuestario |          |       |               |                       |        | Monto Total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |              |
|-----------------------------------------|----------|-------|---------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Periodo                                 | Nota n.º | Fecha | Suscrita por: | Clasificador de Gasto | F.F/Rb |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0142                            | 00077                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0143                            | 00077                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0144                            | 00077                                       | 2 100,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0145                            | 00077                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0267                            | 00198                                       | 3 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0268                            | 00198                                       | 3 200,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0269                            | 00198                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0270                            | 00198                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0271                            | 00198                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0272                            | 00198                                       | 2 100,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0273                            | 00198                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 0287                            | 00198                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 403                             | 00303                                       | 3 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 404                             | 00303                                       | 3 200,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 405                             | 00303                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 406                             | 00303                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 407                             | 00303                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 408                             | 00303                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 409                             | 00303                                       | 630,00          |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 410                             | 00303                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 476                             | 00378                                       | 3 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 477                             | 00378                                       | 3 200,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 478                             | 00378                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 479                             | 00378                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 481                             | 00378                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 482                             | 00378                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 483                             | 00378                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 591                             | 00487                                       | 3 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 592                             | 00487                                       | 3 200,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 593                             | 00487                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 594                             | 00487                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 595                             | 00487                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 596                             | 00487                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 597                             | 00487                                       | 1 300,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 598                             | 00487                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 703                             | 00561                                       | 18 933,33       |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 777                             | 00593                                       | 3 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 778                             | 00593                                       | 3 200,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 779                             | 00593                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 780                             | 00593                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 781                             | 00593                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 781                             | 00593                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 783                             | 00593                                       | 1 300,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 784                             | 00593                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 879                             | 00627                                       | 16 600,00       |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 942                             | 00678                                       | 3 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 943                             | 00678                                       | 3 200,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 944                             | 00678                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 945                             | 00678                                       | 2 800,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 946                             | 00678                                       | 1 500,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 947                             | 00678                                       | 1 300,00        |              |
|                                         |          |       |               |                       |        | 948                             | 00678                                       | 1 500,00        |              |



| Período | Nota n.º                        | Fecha      | Suscrita por:                                                                | Clasificador de Gasto | F.F/Rb | Monto Total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |                      |
|---------|---------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|----------------------|
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado         |
|         | 0000000017<br>(apéndice n.º 12) | 06/12/2019 | Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 281 963,33 <sup>3</sup>         | 1037                                        | 00748           | 16 600,00            |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 |                                             |                 | Total, S/ 219 263,33 |

Elaborado por : Comisión de control.

Leyenda : F.F.: Fuente de Financiamiento. / Rb: Rubro.

Fuente : Comprobantes de pago del periodo 2019.

**CUADRO N° 2**  
**CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS POR**  
**INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**  
**PERÍODO: 2020**

| Período | Nota n.º                        | Fecha      | Suscrita por:                                                                | Clasificador de Gasto | F.F/Rb | Monto Total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |                        |
|---------|---------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------------------|
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado           |
| 2020    | 0000000031<br>(apéndice n.º 12) | 15/01/2020 | Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 47 363,18 <sup>4</sup>          | CP2020-0036                                 | 00038           | 3 500,00 <sup>5</sup>  |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0037                                 | 00038           | 3 200,00 <sup>6</sup>  |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0038                                 | 00038           | 2 800,00 <sup>7</sup>  |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0039                                 | 00038           | 2 800,00 <sup>8</sup>  |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0040                                 | 00038           | 2800,00 <sup>9</sup>   |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0041                                 | 00038           | 1 500,00 <sup>10</sup> |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0042                                 | 00038           | 1300,00                |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0043                                 | 00038           | 1 500,00 <sup>11</sup> |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0128                                 | 00111           | 3 500,00 <sup>12</sup> |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0129                                 | 00111           | 3 200,00 <sup>13</sup> |
|         | 0000000104<br>(apéndice n.º 12) | 04/03/2020 | Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 58 036,96 <sup>12</sup>         | CP2020-0130                                 | 00111           | 2 800,00 <sup>15</sup> |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0131                                 | 00111           | 2 800,00 <sup>16</sup> |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0132                                 | 00111           | 2 800,00 <sup>17</sup> |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0133                                 | 00111           | 1 800,00 <sup>18</sup> |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0134                                 | 00111           | 1 500,00 <sup>19</sup> |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 | CP2020-0135                                 | 00111           | 1 800,00               |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 |                                             |                 |                        |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 |                                             |                 |                        |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 |                                             |                 |                        |
|         |                                 |            |                                                                              |                       |        |                                 |                                             |                 |                        |

<sup>3</sup> Monto total certificado, el mismo que contiene modificaciones presupuestarias, en este caso una ampliación por el monto de S/23 200,00 (258 764,00 (Monto total certificado inicialmente) + 23 200,00 (Ampliación) = 281 963,33), que incluye los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de diciembre de 2019.

<sup>4</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de remuneraciones, costo de vida, bonificación por escolaridad y responsabilidad de los trabajadores activos alcalde, nombrados, contratados fijos y CAS para la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, correspondiente al mes de enero de 2020.

<sup>5</sup> El importe total del comprobante de pago es S/5 037,80; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>6</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 738,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>7</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>8</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>9</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>10</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 894,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>11</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 613,39; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>12</sup> Monto total certificado, que incluye el pago por la planilla de remuneraciones de los trabajadores activos (nombrados, contratados, fijos y CAS) correspondiente al mes de febrero de 2020 y regularización de la planilla de diciembre de 2019 y enero de 2019 para el alcalde y un trabajador nombrado para la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, correspondiente al mes de febrero de 2020.

<sup>13</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>14</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 338,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>15</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>16</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>17</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>18</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 794,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>19</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 213,32; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

| Período | Nota n.º                        | Fecha      | Suscrita por: | Clasificador de Gasto | F.F/Rb | Monto Total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |                         |
|---------|---------------------------------|------------|---------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado            |
| 2020    | 0000000127<br>(apéndice n.º 12) | 16/03/2020 |               | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 52 422,97 <sup>20</sup>         | CP2020-0190                                 | 00134           | 3 500,00 <sup>21</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0191                                 | 00134           | 3 200,00 <sup>22</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0192                                 | 00134           | 2 800,00 <sup>23</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0193                                 | 00134           | 2 800,00 <sup>24</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0194                                 | 00134           | 2 800,00 <sup>25</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0195                                 | 00134           | 1 800,00 <sup>26</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0196                                 | 00134           | 1 800,00                |
| 2020    | 0000000164<br>(apéndice n.º 12) | 15/04/2020 |               | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 55 644,98 <sup>27</sup>         | CP2020-0279                                 | 00201           | 3 500,00 <sup>28</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0280                                 | 00201           | 3 200,00 <sup>29</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0281                                 | 00201           | 2 800,00 <sup>30</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0282                                 | 00201           | 2 800,00 <sup>31</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0283                                 | 00201           | 2 800,00 <sup>32</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0284                                 | 00201           | 1 800,00 <sup>33</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-0291                                 | 00201           | 1 800,00                |
| 2020    | 0000000225<br>(apéndice n.º 12) | 14/05/2020 |               | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 54 476,93 <sup>34</sup>         | CP2020-388                                  | 00281           | 1 800,00                |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-389                                  | 00281           | 1 800,00 <sup>35</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-390                                  | 00281           | 2 800,00 <sup>36</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-391                                  | 00281           | 2 800,00 <sup>37</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-393                                  | 00281           | 9 500,00 <sup>38</sup>  |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-473                                  | 00334           | 14 100,00 <sup>40</sup> |
|         |                                 |            |               |                       |        |                                 | CP2020-474                                  | 00334           | 1 800,00 <sup>41</sup>  |
| 2020    | 0000000279<br>(apéndice n.º 12) | 12/06/2020 |               | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 54 607,84 <sup>39</sup>         | CP2020-475                                  | 00334           | 2 800,00 <sup>42</sup>  |

-   
20 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de remuneraciones de los trabajadores activos (nombrados, contratados, fijos y CAS), correspondiente al mes de marzo de 2020. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
-   
21 El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
22 El importe total del comprobante de pago es S/4 338,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
23 El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
24 El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
25 El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
26 El importe total del comprobante de pago es S/2 794,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
27 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de remuneraciones de los trabajadores activos (nombrados, contratados, fijos y CAS), correspondiente al mes de abril de 2020. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
-   
28 El importe total del comprobante de pago es S/4 783,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
29 El importe total del comprobante de pago es S/4 483,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
30 El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
31 El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
32 El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
33 El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
34 Monto total certificado, que incluye el pago de la remuneración, responsabilidad y otros del alcalde, personal nombrado, contratado y CAS, correspondiente al periodo mayo de 2020. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
-   
35 El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
36 El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
37 El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
38 El importe total del comprobante de pago es S/12 932,05; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
39 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de remuneraciones de los trabajadores activos (alcalde, nombrados, contratados, fijos y CAS) correspondiente al mes de junio de 2020. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
-   
40 El importe total del comprobante de pago es S/21 702,09; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
41 El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
-   
42 El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

| Periodo | Nota n.º                                      | Fecha      | Suscrita por:                                                                        | Clasificador de Gasto | F.F/Rb | Monto Total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |                         |
|---------|-----------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|         |                                               |            |                                                                                      |                       |        |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado            |
| 2020    | 0000000324<br>(apéndice n.º 12)               | 31/07/2020 | Geoger Pinedo Chujutalli, jefe (e) de la Unidad de Presupuesto                       | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 54 821,67 <sup>43</sup>         | CP2020-525                                  | 00386           | 16 900,00 <sup>44</sup> |
|         |                                               |            |                                                                                      |                       |        |                                 | CP2020-526                                  | 00386           | 1 800,00 <sup>45</sup>  |
| 2020    | 0000000396<br>(apéndice n.º 12)               | 12/08/2020 | Fernando Willy Morillo Galarza, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 49 721,67 <sup>46</sup>         | CP2020-604                                  | 00460           | 18 700,00 <sup>47</sup> |
| 2020    | 0000000452<br>(apéndice n.º 12)               | 10/09/2020 | Geoger Pinedo Chujutalli (solo está su firma)                                        | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 49 583,12 <sup>48</sup>         | CP2020-727                                  | 00573           | 1 800,00                |
|         |                                               |            |                                                                                      |                       |        |                                 | CP2020-734                                  | 00573           | 2 800,00 <sup>49</sup>  |
|         |                                               |            |                                                                                      |                       |        |                                 | CP2020-735                                  | 00573           | 4 600,00 <sup>50</sup>  |
|         |                                               |            |                                                                                      |                       |        |                                 | CP2020-736                                  | 00573           | 3 500,00 <sup>51</sup>  |
|         |                                               |            |                                                                                      |                       |        |                                 | CP2020-737                                  | 00573           | 3 200,00 <sup>52</sup>  |
|         |                                               |            |                                                                                      |                       |        |                                 | CP2020-738                                  | 00573           | 2 800,00 <sup>53</sup>  |
| 2020    | 0000000556 <sup>44</sup><br>(apéndice n.º 12) | 12/10/2020 | Fernando Willy Morillo Galarza, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 57 083,12 <sup>55</sup>         | CP2020-876                                  | 00665           | 18 700,00 <sup>56</sup> |
| 2020    | 0000000647<br>(apéndice n.º 12)               | 12/11/2020 |                                                                                      | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 49 853,12 <sup>57</sup>         | CP2020-1006                                 | 00780           | 18 700,00 <sup>58</sup> |
| 2020    | 0000000701<br>(apéndice n.º 12)               | 11/12/2020 |                                                                                      | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 59 333,12 <sup>59</sup>         | CP2020-1142                                 | 00850           | 18 700,00 <sup>60</sup> |
|         |                                               |            |                                                                                      |                       |        |                                 |                                             | Total, S/       | 226 600,00              |

Elaborado por : Comisión de control.

 Leyenda : F.F.: Fuente de Financiamiento. / Rb: Rubro.  
 Fuente : Comprobantes de pago del periodo 2019.

- <sup>43</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos, así como también el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>44</sup> El importe total del comprobante de pago es S/24 140,86; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>45</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 063,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>46</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos, correspondiente al mes de Agosto de 2020, así como también el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>47</sup> El importe total del comprobante de pago es S/25 404,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>48</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos, correspondiente al mes de setiembre de 2020, así como también el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo de los funcionarios y jefes de unidades bajo el D.L. n.º 276. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>49</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>50</sup> El importe total del comprobante de pago es S/6 718,92; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>51</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>52</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>53</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 938,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>54</sup> Certificación de crédito presupuestario solicitado por la comisión de control mediante oficio n.º 348-2022-MPAA-OCI-0436 de 11 de noviembre de 2022 y atendido por la Entidad mediante oficio n.º 609-2022/MDTCLR-GM de 18 de noviembre de 2022.
- <sup>55</sup> Monto total certificado, sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de la planilla de incentivos a la responsabilidad.
- <sup>56</sup> El importe total del comprobante de pago es S/28 904,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>57</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla del personal contratados por servicios personales y funcionarios de confianza, bajo el D.L. n.º 276 correspondiente al mes de noviembre de 2020, así como también el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo de los funcionarios y jefes de unidades bajo el D.L. n.º 276. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>58</sup> El importe total del comprobante de pago es S/25 404,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>59</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos, correspondiente al mes de diciembre de 2020, así como también el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo de los funcionarios y jefes de unidades bajo el D.L. n.º 276. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>60</sup> El importe total del comprobante de pago es S/27 204,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

**CUADRO N° 3**  
**CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS POR**  
**INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**  
**PERÍODO: 2021**

| Período | Nota n.º                        | Fecha      | Certificación de Crédito Presupuestario                                             |                       |        | Monto Total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |                         |
|---------|---------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|         |                                 |            | Suscrita por:                                                                       | Clasificador de Gasto | F.F/Rb |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado            |
| 2021    | 0000000014<br>(apéndice n.º 12) | 19/01/2021 | Geoger Pinedo Chujutalli, jefe de la Unidad de Presupuesto                          | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 55 686,83 <sup>61</sup>         | CP0024                                      | 00015           | 18 700,00 <sup>62</sup> |
| 2021    | 0000000097<br>(apéndice n.º 12) | 02/03/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 51 975,28 <sup>63</sup>         | CP0122                                      | 00106           | 18 700,00 <sup>64</sup> |
| 2021    | 0000000116<br>(apéndice n.º 12) | 09/03/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 500,00 <sup>65</sup>            | CP0154                                      | 00137           | 500,00                  |
| 2021    | 0000000127<br>(apéndice n.º 12) | 11/03/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 51 828,26 <sup>66</sup>         | CP0197                                      | 00145           | 19 200,00 <sup>67</sup> |
| 2021    | 0000000193<br>(apéndice n.º 12) | 14/04/2021 | Roberto Carlos Araujo Cerruti, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 53 579,75 <sup>68</sup>         | CP0315                                      | 00227           | 19 200,00 <sup>69</sup> |
| 2021    | 0000000297<br>(apéndice n.º 12) | 13/05/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 53 425,14 <sup>70</sup>         | CP0433                                      | 00363           | 19 200,00 <sup>71</sup> |
| 2021    | 0000000374<br>(apéndice n.º 12) | 15/06/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 52 549,61 <sup>72</sup>         | CP0546                                      | 00484           | 19 053,00 <sup>73</sup> |

- <sup>61</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos (abono planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, descuento planilla CMAC Caja Piura SAC de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, descuento planilla Mapfre Perú Vida CIA, de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, abono planilla de los funcionarios personales de confianza de la MDTCLR D.L. n.º 276, abono planilla del alcalde de la MDTCLR, pago planilla descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, pago incentivo a la responsabilidad en el cargo, abono planilla bonificación por vacaciones del personal nombrado de la MDTCLR D.L. n.º 276, pago planilla del personal CAS D.L. n.º 1057), correspondiente al mes de enero de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>62</sup> El importe total del comprobante de pago es S/27 804,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>63</sup> Monto total certificado, sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo.
- <sup>64</sup> El importe total del comprobante de pago es S/25 379,72; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>65</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad correspondiente al mes de marzo de 2021.
- <sup>66</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos (planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla Mapfre Perú Vida CIA, de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, planilla del personal CAS D.L. n.º 1057, planilla de sueldo y responsabilidad de los funcionarios – personal de confianza de la MDTCLR D.L. n.º 276), correspondiente al mes de marzo de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>67</sup> El importe total del comprobante de pago es S/50 742,56; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>68</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla del personal activo de la MDTCLR: alcalde, nombrados, funcionarios de confianza y personal CAS, correspondiente al mes de abril de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>69</sup> El importe total del comprobante de pago es S/52 494,05; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>70</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla del personal activo de la MDTCLR: alcalde, nombrados, funcionarios de confianza y personal CAS, correspondiente al mes de mayo de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>71</sup> El importe total del comprobante de pago es S/52 339,44; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>72</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla del personal activo: alcalde, nombrados, funcionarios de confianza y personal CAS, correspondiente al mes de junio de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>73</sup> El importe total del comprobante de pago es S/51 463,91; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

| Periodo | Nota n.º                        | Fecha      | Suscrita por:                                                                       | Clasificador de Gasto | F.F/Rb | Monto Total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |                         |
|---------|---------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
|         |                                 |            |                                                                                     |                       |        |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado            |
| 2021    | 0000000471<br>(apéndice n.º 12) | 13/07/2021 | Roberto Carlos Araujo Cerruti, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 63 433,52 <sup>74</sup>         | CP0660                                      | 00569           | 19 233,00 <sup>75</sup> |
| 2021    | 0000000526<br>(apéndice n.º 12) | 10/08/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 53 335,61 <sup>76</sup>         | CP0769                                      | 00627           | 19 200,00 <sup>77</sup> |
| 2021    | 0000000600<br>(apéndice n.º 12) | 15/09/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 54 835,61 <sup>78</sup>         | CP0851                                      | 00704           | 19 200,00 <sup>79</sup> |
| 2021    | 0000000668<br>(apéndice n.º 12) | 15/10/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 59 185,99 <sup>80</sup>         | CP0957                                      | 00774           | 19 200,00 <sup>81</sup> |
| 2021    | 0000000741<br>(apéndice n.º 12) | 11/11/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 52 286,54 <sup>82</sup>         | CP1059                                      | 00849           | 19 200,00 <sup>83</sup> |
| 2021    | 0000000852<br>(apéndice n.º 12) | 20/12/2021 |                                                                                     | 2.1.1 1.2 99          | 5 - 07 | 62 386,54 <sup>84</sup>         | CP1169                                      | 00968           | 19 200,00 <sup>85</sup> |
|         |                                 |            |                                                                                     |                       |        |                                 | Total, S/                                   | 229 786,00      |                         |

Elaborado por : Comisión de control.

Leyenda : F.F.: Fuente de Financiamiento. / Rb: Rubro.

Fuente : Comprobantes de pago del periodo 2019.

<sup>74</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cia de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR, correspondiente al mes de julio de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

<sup>75</sup> El importe total del comprobante de pago es S/62 282,02; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>76</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cia de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, gratificación por fiestas patrias, correspondiente al mes de agosto de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

<sup>77</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 184,11; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>78</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cia de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, planilla del personal CAS D.L. n.º 1057, planilla de sueldos y responsabilidad de los funcionarios (personal de confianza) de la MDTCLR D.L. n.º 276, correspondiente al mes de setiembre de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

<sup>79</sup> El importe total del comprobante de pago es S/52 594,53; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>80</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cia de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, planilla del personal CAS D.L. n.º 1057, planilla de sueldos y responsabilidad de los funcionarios (personal de confianza) de la MDTCLR D.L. n.º 276, correspondiente al mes de octubre de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

<sup>81</sup> El importe total del comprobante de pago es S/58 191,29; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>82</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cia de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, planilla del personal CAS D.L. n.º 1057, planilla de sueldos y responsabilidad de los funcionarios (personal de confianza) de la MDTCLR D.L. n.º 276, correspondiente al mes de noviembre de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

<sup>83</sup> El importe total del comprobante de pago es S/51 291,84; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>84</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cia de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.º 276, planilla del personal CAS D.L. n.º 1057, planilla de sueldos y responsabilidad de los funcionarios (personal de confianza) de la MDTCLR D.L. n.º 276, correspondiente al mes de diciembre de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

<sup>85</sup> El importe total del comprobante de pago es S/61 390,34; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

**CUADRO N° 4**  
**CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS POR**  
**INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**  
**PERÍODO: 2022**

| Certificación de Crédito Presupuestario |                                 |            |                                                         |                       |        | Monto total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |                          |
|-----------------------------------------|---------------------------------|------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|--------------------------|
| Período                                 | Nota n.º                        | Fecha      | Suscrita por:                                           | Clasificador de Gasto | F.F/Rb |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado             |
| 2022                                    | 0000000014<br>(apéndice n.º 12) | 13/01/2022 | Máxima Sánchez Flores, jefe de la Unidad de Presupuesto | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 63 566,74 <sup>86</sup>         | CP0012                                      | 00015           | 19 200,00 <sup>87</sup>  |
| 2022                                    | 0000000101<br>(apéndice n.º 12) | 15/01/2022 |                                                         | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 56 753,43 <sup>88</sup>         | CP0141                                      | 00105           | 19 200,00 <sup>89</sup>  |
| 2022                                    | 0000000171<br>(apéndice n.º 12) | 14/03/2022 |                                                         | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 56 503,43 <sup>90</sup>         | CP0192                                      | 00184           | 19 200,00 <sup>91</sup>  |
| 2022                                    | 0000000263<br>(apéndice n.º 12) | 11/04/2022 |                                                         | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 59 003,44 <sup>92</sup>         | CP0294                                      | 00305           | 17 180,00 <sup>93</sup>  |
| 2022                                    | 0000000344<br>(apéndice n.º 12) | 17/05/2022 |                                                         | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 |                                 | CP0315                                      | 00305           | 500,00                   |
| 2022                                    | 0000000436<br>(apéndice n.º 12) | 15/06/2022 |                                                         | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 | 58 503,04 <sup>94</sup>         | CP0541                                      | 00487           | 16 400,00 <sup>95</sup>  |
| 2022                                    | 0000000523<br>(apéndice n.º 12) | 11/07/2022 |                                                         | 2.1.1 1.2.99          | 5 - 07 |                                 | CP0543                                      | 00487           | 2 800,00 <sup>96</sup>   |
|                                         |                                 |            |                                                         |                       |        | 66 082,52 <sup>98</sup>         | CP0637                                      | 00568           | 19 200,00 <sup>100</sup> |

- <sup>86</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de sueldo y bonificación por escolaridad del personal activo (alcalde, nombrados, contratados y CAS) de la Municipalidad distrital de Teniente César López Rojas, así como pago por planilla de responsabilidad. Sin embargo, solo consideramos el pago de planilla de responsabilidad en el cargo.
- <sup>87</sup> El importe total del comprobante de pago es S/62 570,54; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>88</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de sueldos del personal activos (alcalde, nombrados, contratados y CAS) correspondiente a febrero de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>89</sup> El importe total del comprobante de pago es S/51 124,23; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>90</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla del personal activos (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR, del servicio CIVIL y CAS correspondiente de marzo de 2022. Así como, el pago de planilla de asignaciones por responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- <sup>91</sup> El importe total del comprobante de pago es S/55 507,23; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>92</sup> Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de sueldos del personal activos (alcalde – D.L. n.º 276 y CAS D.L. 1057), correspondiente al mes de abril de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>93</sup> El importe total del comprobante de pago es S/54 379,74; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>94</sup> Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de mayo de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>95</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 049,74; solo se consideró el detalle del pago correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>96</sup> Monto total certificado, para el pago de la planilla de pago de sueldo y bonificación por el día de San Juan del Personal Activo (Alcalde – Ley del Servicio Civil n.º 30057, nombrados y funcionarios – D.L. n.º 276 y CAS D.L. n.º 1057) de la MDTCLR, correspondiente al mes de junio de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>97</sup> El importe total del comprobante de pago es S/50 960,62; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>98</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 933,63; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>99</sup> Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de julio de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>100</sup> El importe total del comprobante de pago es S/62 393,82; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

| Período | Nota n.º                        | Fecha      | Suscrita por: | Certificación de Crédito Presupuestario |        | Monto total de Certificación S/ | Utilizado para pagar planillas de incentivo |                 |                          |  |
|---------|---------------------------------|------------|---------------|-----------------------------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|--------------------------|--|
|         |                                 |            |               | Clasificador de Gasto                   | F.F/Rb |                                 | Comprobante de Pago                         | Expediente SIAF | Monto Pagado             |  |
| 2022    | 0000000603<br>(apéndice n.º 12) | 15/08/2022 |               | 2.1.1 1.2 99                            | 5 - 07 | 56 774,43 <sup>101</sup>        | CP0736                                      | 00652           | 16 400,00 <sup>102</sup> |  |
|         |                                 |            |               | 2.1.1 1.2 99                            | 5 - 07 |                                 | CP0737                                      | 00652           | 2 800,00 <sup>103</sup>  |  |
| 2022    | 0000000661<br>(apéndice n.º 12) | 13/09/2022 |               | 2.1.1 1.2 99                            | 5 - 07 | 56 924,43 <sup>104</sup>        | CP0833                                      | 00720           | 19 600,00 <sup>105</sup> |  |
|         |                                 |            |               | 2.1.1 1.2 99                            | 5 - 07 | 60 924,43 <sup>106</sup>        | CP0925                                      | 00784           | 16 800,00 <sup>107</sup> |  |
| 2022    | 0000000717<br>(apéndice n.º 12) | 12/10/2022 |               | 2.1.1 1.2 99                            | 5 - 07 |                                 | CP1012                                      | 00784           | 2 800,00 <sup>108</sup>  |  |
|         |                                 |            |               | 2.1.1 1.2 99                            | 5 - 07 | 56 924,43 <sup>109</sup>        | CP1046                                      | 00900           | 18 700,00 <sup>110</sup> |  |
| 2022    | 0000000838<br>(apéndice n.º 12) | 16/11/2022 |               | 2.1.1 1.2 99                            | 5 - 07 | 67 524,43 <sup>111</sup>        | CP1153                                      | 00979           | 19 600,00 <sup>112</sup> |  |
|         |                                 |            |               | 2.1.1 1.2 99                            | 5 - 07 |                                 |                                             |                 |                          |  |
|         |                                 |            |               |                                         |        |                                 |                                             | Total, S/       | 228 480,00               |  |

Elaborado por : Comisión de control.

Legenda : F.F.: Fuente de Financiamiento. / Rb: Rubro.

Fuente : Comprobantes de pago del periodo 2019.

Al respecto, el artículo 8º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1440, señala:

"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados." (El subrayado es agregado).

De igual forma, el artículo 5º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del

- <sup>101</sup> Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de agosto de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>102</sup> El importe total del comprobante de pago es S/49 227,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>103</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 933,00; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>104</sup> Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de setiembre de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>105</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 310,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>106</sup> Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de octubre de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>107</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 377,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>108</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 933,63; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>109</sup> Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR, correspondiente al mes de noviembre de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>110</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 310,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>111</sup> Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) y aguinaldo por navidad de la MDTCLR, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
- <sup>112</sup> El importe total del comprobante de pago es S/63 835,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señalan:

**"Artículo 5. Control del gasto público"**

5.1. *Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)"* (El énfasis es agregado).

En ese sentido, se tiene que los directores de Planificación y Presupuesto, y jefes de la Unidad de Presupuesto, suscribieron las certificaciones de crédito presupuestario descritos en el cuadro n.º 1, para comprometer gastos para el pago por responsabilidad en el cargo, pese a que se encontraban prohibidos por las leyes presupuestales emitidas en dichos períodos, y a no contar con un dispositivo legal que sustente su procedencia y legalidad, esto es, no controlaron que los gastos se hayan realizado conforme a las disposiciones emitidas para su aplicación, a pesar de ser los responsables de conducir el proceso presupuestario dentro del marco legal y tener la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las leyes de presupuesto en el marco del principio de legalidad.

Asimismo, se advierte que Mario Huancaruna Cubas, Fernando Willy Morillo Galarza y Roberto Carlos Araujo Cerruti, directores de Presupuesto, Planificación e Inversiones, también percibieron dicho beneficio durante sus períodos de gestión, conforme es de verse en el "Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.º 13).

**4. De la elaboración de las planillas y autorización para la realización de los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo.**

**4.1. Periodo 2019**

**a) Elaboración de las planillas para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo**

De acuerdo a la información obtenida, se advierte que **Tercero Valles García** (enero a diciembre), jefe de la Unidad de Personal, elaboró y suscribió las planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo de los meses de enero a diciembre de 2019, que incluyeron importes por este concepto, para luego ser remitidas mediante oficios a la Dirección de Administración y Finanzas, para el trámite de pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5**  
**TRÁMITE DE LAS PLANILLAS DE PAGO POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

| Mes   | Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo                              | Suscripto por                                        | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | Nº de comprobante de pago que lo sustenta                                                                                       |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Enero | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero 2019. | Tercero Valles García, jefe de la Unidad de Personal | Oficio n.º 009-2019-MDTCLR/OP de 17 de enero de 2019.                          | C/P 009 (Apéndice n.º 14),<br>C/P 010 (Apéndice n.º 14),<br>C/P 011 (Apéndice n.º 14),<br>C/P 012 (Apéndice n.º 14),<br>C/P 013 |

| Mes     | Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo                                | Suscrito por | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | Nº de comprobante de pago que lo sustenta                                                                                                                                               |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                                                                                                 |              |                                                                                | (Apéndice n.º 14),<br>C/P 014<br>(Apéndice n.º 14)<br>y C/P 015<br>(Apéndice n.º 14)                                                                                                    |
| Febrero | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero 2019. |              | Oficio n.º 022-2019-MDTCLR/OP de 17 de febrero de 2019.                        | 0088 (Apéndice n.º 15), 0089 (Apéndice n.º 15), 0090 (Apéndice n.º 15), 0091 (Apéndice n.º 15), 0092 (Apéndice n.º 15), 0093 (Apéndice n.º 15) y 0094 (Apéndice n.º 15) (04/03/2019)    |
| Marzo   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo 2019.   |              | Oficio n.º 036-2019-MDTCLR/OP de 13 de marzo de 2019.a                         | 0139 (Apéndice n.º 16), 0140 (Apéndice n.º 16), 0141 (Apéndice n.º 16), 0142 (Apéndice n.º 16), 0143 (Apéndice n.º 16), 0144 (Apéndice n.º 16) y 0145 (Apéndice n.º 16)                 |
| Abril   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril 2019.   |              | Oficio n.º 047-2019-MDTCLR/OP de 15 de abril de 2019.                          | 0267 (Apéndice n.º 17), 0268 (Apéndice n.º 17), 0269 (Apéndice n.º 17), 0270 (Apéndice n.º 17), 0271 (Apéndice n.º 17) y 0273 (Apéndice n.º 17) (16/04/2019); 0287 (Apéndice n.º 17)    |
| Mayo    | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo 2019.    |              | Oficio n.º 054-2019-MDTCLR/OP de 16 de mayo de 2019.                           | 403 (Apéndice n.º 18), 404 (Apéndice n.º 18), 405 (Apéndice n.º 18), 406 (Apéndice n.º 18), 407 (Apéndice n.º 18), 408 (Apéndice n.º 18), 409 (Apéndice n.º 18) y 410 (Apéndice n.º 18) |
| Junio   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio 2019.   |              | Oficio n.º 067-2019-MDTCLR/OP de 11 de junio de 2019.                          | 476 (Apéndice n.º 19), 477 (Apéndice n.º 19) y 478 (Apéndice n.º 19) (13/06/2019); 479 (Apéndice n.º 19), 481 (Apéndice n.º 19), 482 (Apéndice n.º 19) y 483 (Apéndice n.º 19)          |

| Mes       | Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo                                              | Suscrito por | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | Nº de comprobante de pago que lo sustenta                                                                                                                                               |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Julio     | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio 2019.                 |              | Oficio n.º 042-2019-MDTCL-UP.TVG-SHU de 8 de julio de 2019.                    | 591 (Apéndice n.º 20), 592 (Apéndice n.º 20), 593 (Apéndice n.º 20), 594 (Apéndice n.º 20), 595 (Apéndice n.º 20), 596 (Apéndice n.º 20), 597 (Apéndice n.º 20) y 598 (Apéndice n.º 20) |
| Agosto    | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto 2019. <sup>113</sup> |              | Oficio n.º 052-2019-MDTCL/OP de 7 de agosto de 2019.                           | 703 (Apéndice n.º 21)                                                                                                                                                                   |
| Setiembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre 2019.             |              | Oficio n.º 064-2019-MDTCL/OP de 6 de setiembre de 2019.                        | 777 (Apéndice n.º 22), 778 (Apéndice n.º 22), 779 (Apéndice n.º 22), 780 (Apéndice n.º 22), 781 (Apéndice n.º 22), 781 (Apéndice n.º 22), 783 (Apéndice n.º 22) y 784 (Apéndice n.º 22) |
| Octubre   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre 2019.               |              | Oficio n.º 082-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre de 2019.                          | 879 (Apéndice n.º 23)                                                                                                                                                                   |
| Noviembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre 2019.             |              | Oficio n.º 100-2019-MDTCL/OP de 7 de noviembre de 2019.                        | 942 (Apéndice n.º 24), 943 (Apéndice n.º 24), 944 (Apéndice n.º 24), 945 (Apéndice n.º 24), 946 (Apéndice n.º 24), 947 (Apéndice n.º 24) y 948 (Apéndice n.º 24)                        |
| Diciembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre 2019.             |              | Oficio n.º 120-2019-MDTCL/OP de 5 de diciembre de 2019.                        | 1037 (Apéndice n.º 25)                                                                                                                                                                  |

Fuente : Comprobantes de pago n.º C/P 009 (Apéndice n.º 14), C/P 010 (Apéndice n.º 14), C/P 011 (Apéndice n.º 14), C/P 012 (Apéndice n.º 14), C/P 013 (Apéndice n.º 14), C/P 014 (Apéndice n.º 14) y C/P 015 (Apéndice n.º 14) (17/01/2019); 0088 (Apéndice n.º 15), 0089 (Apéndice n.º 15), 0090 (Apéndice n.º 15), 0091 (Apéndice n.º 15), 0092 (Apéndice n.º 15), 0093 (Apéndice n.º 15) y 0094 (Apéndice n.º 15) (04/03/2019); 0139 (Apéndice n.º 16), 0140 (Apéndice n.º 16), 0141 (Apéndice n.º 16), 0142 (Apéndice n.º 16), 0143 (Apéndice n.º 16), 0144 (Apéndice n.º 16) y 0145 (Apéndice n.º 16) (14/03/2019); 0267 (Apéndice n.º 17), 0268 (Apéndice n.º 17), 0269 (Apéndice n.º 17), 0270 (Apéndice n.º 17), 0271 (Apéndice n.º 17), 0272 (Apéndice n.º 17) y 0273 (Apéndice n.º 17) (16/04/2019); 0287 (Apéndice n.º 17) (23/04/2019); 403 (Apéndice n.º 18), 404 (Apéndice n.º 18), 405 (Apéndice n.º 18), 406 (Apéndice n.º 18), 407 (Apéndice n.º 18), 408 (Apéndice n.º 18), 409 (Apéndice n.º 18) y 410 (Apéndice n.º 18) (27/05/2019); 476 (Apéndice n.º 19), 477 (Apéndice n.º 19) y 478 (Apéndice n.º 19) (13/06/2019); 479 (Apéndice n.º 19), 481 (Apéndice n.º 19), 482 (Apéndice n.º 19) y 483 (Apéndice n.º 19) (14/06/2019); 591 (Apéndice n.º 20), 592 (Apéndice n.º 20) y 593 (Apéndice n.º 20) (12/07/2019); 594 (Apéndice n.º 20) (13/07/2019); 595 (Apéndice n.º 20), 596 (Apéndice n.º 20), 597 (Apéndice n.º 20) y 598 (Apéndice n.º 20) (12/07/2019); 703 (Apéndice n.º 21) (11/08/2019); 777 (Apéndice n.º 22), 778 (Apéndice n.º 22), 779 (Apéndice n.º 22), 780 (Apéndice n.º 22), 781 (Apéndice n.º 22), 781 (Apéndice n.º 22), 783 (Apéndice n.º 22) y 784 (Apéndice n.º 22) (12/09/2019); 879 (Apéndice n.º 23) (17/10/2019); 942 (Apéndice n.º 24), 943 (Apéndice n.º 24), 944 (Apéndice n.º 24), 945 (Apéndice n.º 24), 946 (Apéndice n.º 24), 947 (Apéndice n.º 24) y 948 (Apéndice n.º 24) (14/11/2019) y 1037 (Apéndice n.º 25) (11/12/2019).

Elaborado por : Comisión de control.

Además, es preciso mencionar que Tercero Valles García (jefe de la Unidad de Personal) también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el "Cálculo de montos percibidos

<sup>113</sup> No se evidencia firma en la planilla; sin embargo, el documento con que se remitió a la Dirección de Administración.

por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.º 13).

- b) De la autorización para la ejecución de los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

Posteriormente, **Fernando Willy Morillo Galarza, director de Administración y Finanzas**, a través de los documentos que se indican, dispuso al jefe de la Unidad de Tesorería, los giros y pagos, entre ellos, por concepto de planilla por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 6**  
**AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LAS PLANILLAS**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

| Mes     | Funcionario                                                           | Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería | N.º de comprobante de pago que lo sustenta |                                                                                                                                                                                                 |  |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|         |                                                                       |                                                                                                                            | N.º                                        | Fecha                                                                                                                                                                                           |  |
| Enero   | Fernando Willy Morillo Galarza, director de Administración y Finanzas | Memorando n.º 002-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       | 17/01/2019                                 | C/P 009 (Apéndice n.º 14), C/P 010 (Apéndice n.º 14), C/P 011 (Apéndice n.º 14), C/P 012 (Apéndice n.º 14), C/P 013 (Apéndice n.º 14), C/P 014 (Apéndice n.º 14) y C/P 015 (Apéndice n.º 14)    |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 087-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       | 04/03/2019                                 | 0088 (Apéndice n.º 15), 0089 (Apéndice n.º 15), 0090 (Apéndice n.º 15), 0091 (Apéndice n.º 15), 0092 (Apéndice n.º 15), 0093 (Apéndice n.º 15) y 0094 (Apéndice n.º 15) (04/03/2019)            |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 088-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 089-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 090-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 091-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
| Febrero |                                                                       | Memorando n.º 092-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       | 14/03/2019                                 |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 093-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 142-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            | 0139 (Apéndice n.º 16), 0140 (Apéndice n.º 16), 0141 (Apéndice n.º 16), 0142 (Apéndice n.º 16), 0143 (Apéndice n.º 16), 0144 (Apéndice n.º 16) y 0145 (Apéndice n.º 16)                         |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 143-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 144-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 145-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
| Marzo   |                                                                       | Memorando n.º 146-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       | 16/04/2019                                 |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 147-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 148-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 259-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            | 0267 (Apéndice n.º 17), 0268 (Apéndice n.º 17), 0269 (Apéndice n.º 17), 0270 (Apéndice n.º 17), 0271 (Apéndice n.º 17), 0272 (Apéndice n.º 17) y 0273 (Apéndice n.º 17), 0287 (Apéndice n.º 17) |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 260-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 261-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
| Abril   |                                                                       | Memorando n.º 262-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       | 23/04/2019                                 |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 263-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 264-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 265-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       | Memorando n.º 281-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       |                                                                                                                            |                                            | 403 (Apéndice n.º 18), 404 (Apéndice n.º 18), 405 (Apéndice n.º 18), 406 (Apéndice n.º 18), 407 (Apéndice n.º 18), 408 (Apéndice n.º 18), 409 (Apéndice n.º 18) y 410 (Apéndice n.º 18)         |  |
| Mayo    |                                                                       | Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                           | 18/05/2019                                 | 476 (Apéndice n.º 19), 477 (Apéndice n.º 19) y 478 (Apéndice n.º 19);                                                                                                                           |  |
|         |                                                                       | Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                           | 13/06/2019                                 |                                                                                                                                                                                                 |  |
| Junio   |                                                                       |                                                                                                                            |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |
|         |                                                                       |                                                                                                                            |                                            |                                                                                                                                                                                                 |  |

| Mes       | Funcionario | Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería |            | Nº de comprobante de pago que lo sustenta                                                                                                                                                                    |
|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |             | Nº                                                                                                                         | Fecha      |                                                                                                                                                                                                              |
|           |             |                                                                                                                            |            | 479 (Apéndice n.º 19),<br>481 (Apéndice n.º 19),<br>482 (Apéndice n.º 19) y<br>483 (Apéndice n.º 19)                                                                                                         |
| Julio     |             | Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                           | 12/07/2019 | 591 (Apéndice n.º 20),<br>592 (Apéndice n.º 20),<br>593 (Apéndice n.º 20),<br>594 (Apéndice n.º 20),<br>595 (Apéndice n.º 20),<br>596 (Apéndice n.º 20),<br>597 (Apéndice n.º 20) y<br>598 (Apéndice n.º 20) |
| Agosto    |             | Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                           | 11/08/2019 | 703<br>(Apéndice n.º 21)                                                                                                                                                                                     |
| Setiembre |             | Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                           | 12/09/2019 | 777 (Apéndice n.º 22),<br>778 (Apéndice n.º 22),<br>779 (Apéndice n.º 22),<br>780 (Apéndice n.º 22),<br>781 (Apéndice n.º 22),<br>781 (Apéndice n.º 22),<br>783 (Apéndice n.º 22) y<br>784 (Apéndice n.º 22) |
| Octubre   |             | Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                           | 14/10/2019 | 879<br>(Apéndice n.º 23)                                                                                                                                                                                     |
| Noviembre |             | Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                           | 14/11/2019 | 942 (Apéndice n.º 24),<br>943 (Apéndice n.º 24),<br>944 (Apéndice n.º 24),<br>945 (Apéndice n.º 24),<br>946 (Apéndice n.º 24),<br>947 (Apéndice n.º 24) y<br>948 (Apéndice n.º 24)                           |
| Diciembre |             | Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR                                                                                           | 11/12/2019 | 1037<br>(Apéndice n.º 25)                                                                                                                                                                                    |

**Fuente** : Comprobantes de pago n.º C/P 009 (Apéndice n.º 14), C/P 010 (Apéndice n.º 14), C/P 011 (Apéndice n.º 14), C/P 012 (Apéndice n.º 14), C/P 013 (Apéndice n.º 14), C/P 014 (Apéndice n.º 14) y C/P 015 (Apéndice n.º 14) (17/01/2019); 0088 (Apéndice n.º 15), 0089 (Apéndice n.º 15), 0090 (Apéndice n.º 15), 0091 (Apéndice n.º 15), 0092 (Apéndice n.º 15), 0093 (Apéndice n.º 15) y 0094 (Apéndice n.º 15) (04/03/2019); 0139 (Apéndice n.º 28), 0140 (Apéndice n.º 29), 0141 (Apéndice n.º 30), 0142 (Apéndice n.º 31), 0143 (Apéndice n.º 32), 0144 (Apéndice n.º 33) y 0145 (Apéndice n.º 34) (14/03/2019); 0267 (Apéndice n.º 17), 0268 (Apéndice n.º 17), 0269 (Apéndice n.º 17), 0270 (Apéndice n.º 17), 0271 (Apéndice n.º 17), 0272 (Apéndice n.º 17) y 0273 (Apéndice n.º 17) (16/04/2019); 0287 (Apéndice n.º 17) (23/04/2019); 403 (Apéndice n.º 18), 404 (Apéndice n.º 18), 405 (Apéndice n.º 18), 406 (Apéndice n.º 18), 407 (Apéndice n.º 18), 408 (Apéndice n.º 18), 409 (Apéndice n.º 18) y 410 (Apéndice n.º 18) (27/05/2019); 476 (Apéndice n.º 19), 477 (Apéndice n.º 19) y 478 (Apéndice n.º 19) (13/06/2019); 479 (Apéndice n.º 19), 481 (Apéndice n.º 19), 482 (Apéndice n.º 19) y 483 (Apéndice n.º 19) (14/06/2019); 591 (Apéndice n.º 20), 592 (Apéndice n.º 20) y 593 (Apéndice n.º 20) (12/07/2019); 594 (Apéndice n.º 20) (13/07/2019); 595 (Apéndice n.º 20), 596 (Apéndice n.º 20), 597 (Apéndice n.º 20) y 598 (Apéndice n.º 20) (12/07/2019); 703 (Apéndice n.º 21) (11/08/2019); 777 (Apéndice n.º 22), 778 (Apéndice n.º 22), 779 (Apéndice n.º 22), 780 (Apéndice n.º 22), 781 (Apéndice n.º 22), 781 (Apéndice n.º 22), 783 (Apéndice n.º 22) y 784 (Apéndice n.º 22) (12/09/2019); 879 (Apéndice n.º 23) (17/10/2019); 942 (Apéndice n.º 24), 943 (Apéndice n.º 24), 944 (Apéndice n.º 24), 945 (Apéndice n.º 24), 946 (Apéndice n.º 24), 947 (Apéndice n.º 24) y 948 (Apéndice n.º 24) (14/11/2019) y 1037 (Apéndice n.º 25) (11/12/2019).

**Elaborado por** : Comisión de control.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

***"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca."*** (El énfasis es agregado).

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva de Tesorería, Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, señala: **“La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.”**. (El énfasis es agregado).

De igual forma, el artículo 5º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala:

**“Artículo 5. Control del gasto público**

**5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)”** (El énfasis es agregado).

Continuando con el proceso de pago, y emitidas las disposiciones para el pago, se procedió a efectuar el desembolso mensual a través de cheques bancarios, conforme se advierte en los estados bancarios proporcionados por la Entidad (Apéndice n.º 26), mediante oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 26). Pagos realizados que se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 7**  
**COMPROBANTES DE PAGO**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

| Mes     | Comprobante de pago |            | Nombre | Importe S/                         | Observación |
|---------|---------------------|------------|--------|------------------------------------|-------------|
|         | Nº                  | Fecha      |        |                                    |             |
| Enero   | C/P 009             | 17/01/2019 | 00002  | Josías Junior Hidalgo Tuesta       | 4 000,00    |
|         | C/P 010             | 17/01/2019 | 00002  | Fernando Willy Morillo Galarza     | 3 500,00    |
|         | C/P 011             | 17/01/2019 | 00002  | Mario Huancaruna Cubas             | 3 000,00    |
|         | C/P 012             | 17/01/2019 | 00002  | Carlos Aldrin Diaz Gutiérrez       | 3 000,00    |
|         | C/P 013             | 17/01/2019 | 00002  | Esdras Isalias Coquinche Rodríguez | 1 500,00    |
|         | C/P 014             | 17/01/2019 | 00002  | Juan Cachique Gonzales             | 2 700,00    |
|         | C/P 015             | 17/01/2019 | 00002  | Tercero Valles García              | 2 200,00    |
| Febrero | 0088                | 04/03/2019 | 00060  | Juan Cachique Gonzales             | 2 100,00    |
|         | 0089                | 04/03/2019 | 00060  | Steve Dávila Ruiz                  | 3 500,00    |
|         | 0090                | 04/03/2019 | 00060  | Fernando Willy Morillo Galarza     | 3 200,00    |
|         | 0091                | 04/03/2019 | 00060  | Mario Huancaruna Cubas             | 2 800,00    |
|         | 0092                | 04/03/2019 | 00060  | Carlos Aldrin Diaz Gutiérrez       | 2 800,00    |
|         | 0093                | 04/03/2019 | 00060  | Esdras Isalias Coquinche Rodríguez | 1 500,00    |
|         | 0094                | 04/03/2019 | 00060  | Tercero Valles García              | 1 500,00    |
| Marzo   | 0139                | 14/03/2019 | 00077  | Steve Dávila Ruiz                  | 3 500,00    |

| Mes   | Comprobante de pago |            | Exp. SIAF | Nombre                            | Importe S/ | Observación                                 |
|-------|---------------------|------------|-----------|-----------------------------------|------------|---------------------------------------------|
|       | Nº                  | Fecha      |           |                                   |            |                                             |
| Abril | 0140                | 14/03/2019 | 00077     | Fernando Willy Morillo Galarza    | 3 200,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925223 |
|       | 0141                | 14/03/2019 | 00077     | Mario Huancaruna Cubas            | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925224 |
|       | 0142                | 14/03/2019 | 00077     | Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez      | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925225 |
|       | 0143                | 14/03/2019 | 00077     | Esdras Isaías Coquinche Rodríguez | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925226 |
|       | 0144                | 14/03/2019 | 00077     | Juan Cachique Gonzales            | 2 100,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925227 |
|       | 0145                | 14/03/2019 | 00077     | Tercero Valles García             | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925228 |
| Mayo  | 0267                | 16/04/2019 | 00198     | Abdul Vela Wong                   | 3 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925349 |
|       | 0268                | 16/04/2019 | 00198     | Fernando Willy Morillo Galarza    | 3 200,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925350 |
|       | 0269                | 16/04/2019 | 00198     | Mario Huancaruna Cubas            | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925351 |
|       | 0270                | 16/04/2019 | 00198     | Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez      | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925352 |
|       | 0271                | 16/04/2019 | 00198     | Roberto Carlos Araujo Cerruti     | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925353 |
|       | 0272                | 16/04/2019 | 00198     | Juan Cachique Gonzales            | 2 100,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925354 |
|       | 0273                | 16/04/2019 | 00198     | Tercero Valles García             | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925355 |
|       | 0287                | 23/04/2019 | 00198     | Esdras Isaías Coquinche Rodríguez | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925373 |
| Junio | 403                 | 27/05/2019 | 00303     | Abdul Vela Wong                   | 3 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925481 |
|       | 404                 | 27/05/2019 | 00303     | Fernando Willy Morillo Galarza    | 3 200,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925482 |
|       | 405                 | 27/05/2019 | 00303     | Mario Huancaruna Cubas            | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925483 |
|       | 406                 | 27/05/2019 | 00303     | Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez      | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925484 |
|       | 407                 | 27/05/2019 | 00303     | Roberto Carlos Araujo Cerruti     | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925485 |
|       | 408                 | 27/05/2019 | 00303     | Anilela Paola Navarro Santillán   | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925486 |
|       | 409                 | 27/05/2019 | 00303     | Juan Cachique Gonzales            | 630,00     | Pago realizado mediante cheque n.º 08925487 |
|       | 410                 | 27/05/2019 | 00303     | Tercero Valles García             | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 08925488 |
| Julio | 476                 | 13/06/2019 | 00378     | Abdul Vela Wong                   | 3 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785013 |
|       | 477                 | 13/06/2019 | 00378     | Fernando Willy Morillo Galarza    | 3 200,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785014 |
|       | 478                 | 13/06/2019 | 00378     | Mario Huancaruna Cubas            | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785015 |
|       | 479                 | 14/06/2019 | 00378     | Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez      | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785016 |
|       | 481                 | 14/06/2019 | 00378     | Roberto Carlos Araujo Cerruti     | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785018 |
|       | 482                 | 14/06/2019 | 00378     | Anilela Paola Navarro Santillán   | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785019 |
|       | 483                 | 14/06/2019 | 00378     | Tercero Valles García             | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785020 |
| Julio | 591                 | 12/07/2019 | 00487     | Abdul Vela Wong                   | 3 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785120 |



| Mes       | Comprobante de pago |            | Exp. SIAF | Nombre                          | Importe S/ | Observación                                 |
|-----------|---------------------|------------|-----------|---------------------------------|------------|---------------------------------------------|
|           | Nº                  | Fecha      |           |                                 |            |                                             |
| Agosto    | 592                 | 12/07/2019 | 00487     | Fernando Willy Morillo Galarza  | 3 200,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785121 |
|           | 593                 | 12/07/2019 | 00487     | Mario Huancaruna Cubas          | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785122 |
|           | 594                 | 13/07/2019 | 00487     | Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez    | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785123 |
|           | 595                 | 12/07/2019 | 00487     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785124 |
|           | 596                 | 12/07/2019 | 00487     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785125 |
|           | 597                 | 12/07/2019 | 00487     | Lener Del Águila Lima           | 1 300,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785126 |
|           | 598                 | 12/07/2019 | 00487     | Tercero Valles García           | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785127 |
|           | 703                 | 11/08/2019 | 00561     | Lener Del Águila Lima           | 18 933,33  | Pago realizado mediante cheque n.º 11785225 |
| Setiembre | 777                 | 12/09/2019 | 00593     | Abdul Vela Wong                 | 3 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785274 |
|           | 778                 | 12/09/2019 | 00593     | Fernando Willy Morillo Galarza  | 3 200,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785275 |
|           | 779                 | 12/09/2019 | 00593     | Mario Huancaruna Cubas          | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785276 |
|           | 780                 | 12/09/2019 | 00593     | Carlos López Fasanando          | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785277 |
|           | 781                 | 12/09/2019 | 00593     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785279 |
|           | 781                 | 12/09/2019 | 00593     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785278 |
|           | 783                 | 12/09/2019 | 00593     | Lener Del Águila Lima           | 1 300,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785280 |
|           | 784                 | 12/09/2019 | 00593     | Tercero Valles García           | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785281 |
| Octubre   | 879                 | 17/10/2019 | 00627     | Lener Del Águila Lima           | 16 600,00  | Pago realizado mediante cheque n.º 11785338 |
| Noviembre | 942                 | 14/11/2019 | 00678     | Carlos López Fasanando          | 3 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785388 |
|           | 943                 | 14/11/2019 | 00678     | Fernando Willy Morillo Galarza  | 3 200,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785389 |
|           | 944                 | 14/11/2019 | 00678     | Mario Huancaruna Cubas          | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785390 |
|           | 945                 | 14/11/2019 | 00678     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2 800,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785391 |
|           | 946                 | 14/11/2019 | 00678     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785392 |
|           | 947                 | 14/11/2019 | 00678     | Lener Del Águila Lima           | 1 300,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785393 |
|           | 948                 | 14/11/2019 | 00678     | Tercero Valles García           | 1 500,00   | Pago realizado mediante cheque n.º 11785394 |
| Diciembre | 1037                | 11/12/2019 | 00748     | Lener Del Águila Lima           | 16 600,00  | Pago realizado mediante cheque n.º 14186115 |
|           |                     |            |           | Total, S/                       | 219 263,33 |                                             |

Fuente : Comprobantes de pago n.º C/P 009 (Apéndice n.º 14), C/P 010 (Apéndice n.º 14), C/P 011 (Apéndice n.º 14), C/P 012 (Apéndice n.º 14), C/P 013 (Apéndice n.º 14), C/P 014 (Apéndice n.º 14) y C/P 015 (Apéndice n.º 14) (17/01/2019); 0088 (Apéndice n.º 15), 0089 (Apéndice n.º 15), 0090 (Apéndice n.º 15), 0091 (Apéndice n.º 15), 0092 (Apéndice n.º 15), 0093 (Apéndice n.º 15) y 0094 (Apéndice n.º 15) (04/03/2019); 0139 (Apéndice n.º 16), 0140 (Apéndice n.º 16), 0141 (Apéndice n.º 16), 0142 (Apéndice n.º 16), 0143 (Apéndice n.º 16), 0144 (Apéndice n.º 16) y 0145 (Apéndice n.º 16) (14/03/2019); 0267 (Apéndice n.º 17), 0268 (Apéndice n.º 17), 0269 (Apéndice n.º 17), 0270 (Apéndice n.º 17), 0271 (Apéndice n.º 17), 0272 (Apéndice n.º 17) y 0273 (Apéndice n.º 17) (16/04/2019); 0287 (Apéndice n.º 17) (23/04/2019); 403 (Apéndice n.º 18), 404 (Apéndice n.º 18), 405 (Apéndice n.º 18), 406 (Apéndice n.º 18), 407 (Apéndice n.º 18), 408 (Apéndice n.º 18), 409 (Apéndice n.º 18) y 410 (Apéndice n.º 18) (27/05/2019); 476 (Apéndice n.º 19), 477 (Apéndice n.º 19) y 478 (Apéndice n.º 19) (13/06/2019); 479 (Apéndice n.º 19), 481 (Apéndice n.º 19), 482 (Apéndice n.º 19) y 483 (Apéndice n.º 19) (14/06/2019); 591 (Apéndice n.º 20), 592 (Apéndice n.º 20) y 593 (Apéndice n.º 20) (12/07/2019); 594 (Apéndice n.º 20) (13/07/2019); 595 (Apéndice n.º 20), 596 (Apéndice n.º 20), 597 (Apéndice n.º 20) y 598 (Apéndice n.º 20) (12/07/2019); 703 (Apéndice n.º 21)

(11/08/2019); 777 (Apéndice n.º 22), 778 (Apéndice n.º 22), 779 (Apéndice n.º 22), 780 (Apéndice n.º 22), 781 (Apéndice n.º 22), 781 (Apéndice n.º 22), 783 (Apéndice n.º 22) y 784 (Apéndice n.º 22) (12/09/2019); 879 (Apéndice n.º 23) (17/10/2019); 942 (Apéndice n.º 24) , 943 (Apéndice n.º 24), 944 (Apéndice n.º 24), 945 (Apéndice n.º 24), 946 (Apéndice n.º 24), 947 (Apéndice n.º 24) y 948 (Apéndice n.º 24) (14/11/2019) y 1037 (Apéndice n.º 25) (11/12/2019).

Elaborado por : Comisión de control.

Leyenda : EXP.: Expediente. / SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

De lo expuesto, se desprende que los funcionarios y/o servidores mencionados incumplieron sus funciones de supervisión y control conforme a sus competencias y actuaron al margen de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley n.º 30879 y demás normas complementarias, al elaborar las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, tramitar y autorizar sus pagos, ocasionando perjuicio económico por S/219 263,33 (el cual corresponde al total de los importes pagados por dicho concepto en los meses de enero a diciembre de 2019).

Asimismo, es preciso mencionar que **Fernando Willy Morillo Galarza** (director de Administración y Finanzas) también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el “Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022” (Apéndice n.º 13).

#### 4.2. Periodo 2020

##### a) Elaboración de las planillas para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

De acuerdo a la información obtenida, se advierte que **Tercero Valles García** (enero y febrero) y **Lener Del Águila Lima** (marzo a diciembre), jefes de la Unidad de Recursos Humanos, elaboraron las planillas de pago por incentivo a la responsabilidad de los meses de enero a diciembre, que incluyeron importes por este concepto, para luego ser remitidas mediante oficios a la Dirección de Administración y Finanzas, para el trámite de pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 8**  
**TRÁMITE DE LAS PLANILLAS DE PAGO POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

| Mes     | Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo                                | Suscrito por                                            | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | N.º de comprobante de pago que lo sustenta                                                                                                                                                                                                              |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Enero   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero 2020.   | Tercero Valles García,<br>jefe de la Unidad de Personal | Oficio n.º 013-2020-RRHH/MDTCLR de 14 de enero de 2020.                        | CP2020-0036 (apéndice n.º 27), CP2020-0037 (apéndice n.º 27), CP2020-0038 (apéndice n.º 27), CP2020-0039 (apéndice n.º 27), CP2020-0040 (apéndice n.º 27), CP2020-0041 (apéndice n.º 27), CP2020-0042 (apéndice n.º 27) y CP2020-0043 (apéndice n.º 27) |
| Febrero | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero 2020. |                                                         | Oficio n.º 025-2020-RRHH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.                      | CP2020-0128 (apéndice n.º 28), CP2020-0129 (apéndice n.º 28), CP2020-0130 (apéndice n.º 28), CP2020-0131 (apéndice n.º 28)                                                                                                                              |

| Mes    | Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo                               | Suscrito por                                                 | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | Nº de comprobante de pago que lo sustenta                                                                                                                                                                                |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                |                                                              |                                                                                | n.º 28), CP2020-0132 (apéndice n.º 28), CP2020-0133 (apéndice n.º 28), CP2020-0134 (apéndice n.º 28) y CP2020-0135 (apéndice n.º 28)                                                                                     |
| Marzo  | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo 2020.  |                                                              | Oficio n.º 042-2020-RRHH/MDTCLR de 3 de marzo de 2020.                         | CP2020-0190 (apéndice n.º 29), CP2020-0191 (apéndice n.º 29), CP2020-0192 (apéndice n.º 29), CP2020-0193 (apéndice n.º 29), CP2020-0194 (apéndice n.º 29), CP2020-0195 (apéndice n.º 29) y CP2020-0196 (apéndice n.º 29) |
| Abril  | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril 2020.  | Lener Del Águila Lima, jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Oficio n.º 055-2020-RRHH/MDTCLR de 6 de abril de 2020.                         | CP2020-0279 (apéndice n.º 30), CP2020-0280 (apéndice n.º 30), CP2020-0281 (apéndice n.º 30), CP2020-0282 (apéndice n.º 30), CP2020-0283 (apéndice n.º 30), CP2020-0284 (apéndice n.º 30) y CP2020-0291 (apéndice n.º 30) |
| Mayo   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo 2020.   |                                                              | Oficio n.º 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.                          | CP2020-388 (apéndice n.º 31), CP2020-389 (apéndice n.º 32), CP2020-390 (apéndice n.º 33), CP2020-391 (apéndice n.º 34) y CP2020-393 (apéndice n.º 35)                                                                    |
| Junio  | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio 2020.  |                                                              | Oficio n.º 085-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de junio de 2020.                         | CP2020-473 (apéndice n.º 36), CP2020-474 (apéndice n.º 36) y CP2020-475 (apéndice n.º 36)                                                                                                                                |
| Julio  | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio 2020.  |                                                              | Oficio n.º 0102-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de julio de 2020.                        | CP2020-525 (apéndice n.º 37) y CP2020-526 (apéndice n.º 38)                                                                                                                                                              |
| Agosto | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto 2020. |                                                              | Oficio n.º 0117-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de agosto de 2020.                       | CP2020-604 (apéndice n.º 39)                                                                                                                                                                                             |

| Mes       | Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo                                  | Suscrito por | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | Nº de comprobante de pago que lo sustenta                                                                                                                                           |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Setiembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre 2020. |              | Oficio n.º 0136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.                    | CP2020-727 (apéndice n.º 40), CP2020-734 (apéndice n.º 41), CP2020-735 (apéndice n.º 42), CP2020-736 (apéndice n.º 41), CP2020-737 (apéndice n.º 43) y CP2020-738 (apéndice n.º 44) |
| Octubre   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre 2020.   |              | Oficio n.º 0162-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de octubre de 2020.                      | CP2020-876 (apéndice n.º 45)                                                                                                                                                        |
| Noviembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre 2020. |              | Oficio n.º 0181-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de noviembre de 2020.                   | CP2020-1006 (apéndice n.º 46)                                                                                                                                                       |
| Diciembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre 2020. |              | Oficio n.º 0198-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de diciembre de 2020.                   | CP2020-1142 (apéndice n.º 47)                                                                                                                                                       |

**Fuente** : Comprobantes de pago n.º CP2020-0036 (apéndice n.º 27), CP2020-0037 (apéndice n.º 27), CP2020-0038 (apéndice n.º 27), CP2020-0039 (apéndice n.º 27), CP2020-0040 (apéndice n.º 27), CP2020-0041 (apéndice n.º 27), CP2020-0042 (apéndice n.º 27) y CP2020-0043 (apéndice n.º 27) (15/01/2020); CP2020-0128 (apéndice n.º 28), CP2020-0129 (apéndice n.º 28), CP2020-0130 (apéndice n.º 28), CP2020-0131 (apéndice n.º 28), CP2020-0132 (apéndice n.º 28), CP2020-0133 (apéndice n.º 28), CP2020-0134 (apéndice n.º 28) y CP2020-0135 (apéndice n.º 28) (04/03/2020); CP2020-0190 (apéndice n.º 29), CP2020-0191 (apéndice n.º 29), CP2020-0192 (apéndice n.º 28), CP2020-0193 (apéndice n.º 28), CP2020-0194 (apéndice n.º 29), CP2020-0195 (apéndice n.º 29) y CP2020-0196 (apéndice n.º 29) (16/03/2020); CP2020-0279 (apéndice n.º 30), CP2020-0280 (apéndice n.º 30), CP2020-0281 (apéndice n.º 30), CP2020-0282 (apéndice n.º 30), CP2020-0283 (apéndice n.º 30), CP2020-0284 (apéndice n.º 30), CP2020-0291 (apéndice n.º 30) (15/04/2020); CP2020-388 (apéndice n.º 31), CP2020-389 (apéndice n.º 32), CP2020-390 (apéndice n.º 33), CP2020-391 (apéndice n.º 34) y CP2020-393 (apéndice n.º 35) (14/05/2020); CP2020-473 (apéndice n.º 36), CP2020-474 (apéndice n.º 36) y CP2020-475 (apéndice n.º 36) (12/06/2020); CP2020-525 (apéndice n.º 37) y CP2020-526 (apéndice n.º 38) (15/07/2020); CP2020-604 (apéndice n.º 39) (12/08/2020); CP2020-727 (apéndice n.º 40), CP2020-734 (apéndice n.º 41), CP2020-735 (apéndice n.º 42), CP2020-736 (apéndice n.º 41), CP2020-737 (apéndice n.º 43) y CP2020-738 (apéndice n.º 44) (12/09/2020); CP2020-876 (apéndice n.º 45) (13/10/2020); CP2020-1006 (apéndice n.º 46) (12/11/2020) y CP2020-1142 (apéndice n.º 47) (14/12/2020).

**Elaborado por** : Comisión de control.

Además, es preciso mencionar que Tercero Valles García (jefe de la Unidad de Personal) también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el “Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022” (Apéndice n.º 13).

**b) De la autorización para la ejecución de los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo**

Posteriormente, Fernando Willy Morillo Galarza (enero a junio) y Mario Huancaruna Cubas (julio a diciembre), directores de Administración, a través de los documentos que se indican, dispusieron al jefe de la Unidad de Tesorería, los giros y pagos, entre ellos, por concepto de incentivo a la responsabilidad, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 9**  
**AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LAS PLANILLAS**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

| Mes   | Funcionario                                                           | Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería | Nº de comprobante de pago que lo sustenta                                                                                                                                                                                                                             |
|-------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |                                                                       | Nº                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Enero | Fernando Willy Morillo Galarza, director de Administración y Finanzas | Memorándum n.º 031-2020-GR-DAF/MDTCLR                                                                                      | 14/01/2020<br>CP2020-0036 (apéndice n.º 27), CP2020-0037 (apéndice n.º 27), CP2020-0038 (apéndice n.º 27), CP2020-0039 (apéndice n.º 27), CP2020-0040 (apéndice n.º 27), CP2020-0041 (apéndice n.º 27), CP2020-0042 (apéndice n.º 27) y CP2020-0043 (apéndice n.º 27) |
|       |                                                                       | Memorándum n.º 086-2020-GR-DAF/MDTCLR                                                                                      | 04/03/2020<br>CP2020-0128 (apéndice n.º 28), CP2020-0129 (apéndice n.º 28), CP2020-0130 (apéndice n.º 28), CP2020-0131 (apéndice n.º 28), CP2020-0132 (apéndice n.º 28), CP2020-0133 (apéndice n.º 28), CP2020-0134 (apéndice n.º 28) y CP2020-0135 (apéndice n.º 28) |
|       |                                                                       | Memorándum n.º 089-2020-GR-DAF/MDTCLR                                                                                      | 16/03/2020<br>CP2020-0190 (apéndice n.º 29), CP2020-0191 (apéndice n.º 29), CP2020-0192 (apéndice n.º 29), CP2020-0193 (apéndice n.º 29), CP2020-0194 (apéndice n.º 29), CP2020-0195 (apéndice n.º 29) y CP2020-0196 (apéndice n.º 29)                                |
|       |                                                                       | Memorando n.º 116-2020-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       | 15/04/2020<br>CP2020-0279 (apéndice n.º 30), CP2020-0280 (apéndice n.º 30), CP2020-0281 (apéndice n.º 30), CP2020-0282 (apéndice n.º 30), CP2020-0283 (apéndice n.º 30), CP2020-0284 (apéndice n.º 30) y CP2020-0291 (apéndice n.º 30)                                |
|       |                                                                       | Memorando n.º 187-2020-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       | 14/05/2020<br>CP2020-388 (apéndice n.º 31), CP2020-389 (apéndice n.º 32), CP2020-390 (apéndice n.º 33), CP2020-391 (apéndice n.º 34) y CP2020-393 (apéndice n.º 35)                                                                                                   |
|       |                                                                       | Memorando n.º 237-2020-GR-DAF/MDTCLR                                                                                       | 12/06/2020<br>CP2020-473 (apéndice n.º 36), CP2020-474 (apéndice n.º 36) y CP2020-475 (apéndice n.º 36)                                                                                                                                                               |
|       |                                                                       | Memorando n.º 266-2020-DAF/MDTCLR                                                                                          | 15/07/2020<br>CP2020-525 (apéndice n.º 37) y CP2020-526 (apéndice n.º 38)                                                                                                                                                                                             |
|       |                                                                       | Memorando n.º 287-2020-DAF/MDTCLR                                                                                          | 12/08/2020<br>CP2020-604 (apéndice n.º 39)                                                                                                                                                                                                                            |
|       |                                                                       | Memorando n.º 356-2020-DAF/MDTCLR                                                                                          | 12/09/2020<br>CP2020-727 (apéndice n.º 40), CP2020-734 (apéndice n.º 41), CP2020-735 (apéndice n.º 42), CP2020-736 (apéndice n.º 43)                                                                                                                                  |

| Mes     | Funcionario | Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería |            | Nº de comprobante de pago que lo sustenta                            |
|---------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------|
|         |             | Nº                                                                                                                         | Fecha      |                                                                      |
| Octubre |             |                                                                                                                            |            | n.º 41), CP2020-737 (apéndice n.º 43) y CP2020-738 (apéndice n.º 44) |
|         |             | Memorando n.º 410-2020-DAF/MDTCLR                                                                                          | 13/10/2020 | CP2020-876 (apéndice n.º 45)                                         |
|         |             | Memorando n.º 558-2020-DAF/MDTCLR                                                                                          | 12/11/2020 | CP2020-1006 (apéndice n.º 46)                                        |
|         |             | Memorando n.º 656-2020-DAF/MDTCLR                                                                                          | 11/12/2020 | CP2020-1142 (apéndice n.º 47)                                        |

**Fuente :** Comprobantes de pago n.º CP2020-0036 (apéndice n.º 27), CP2020-0037 (apéndice n.º 27), CP2020-0038 (apéndice n.º 27), CP2020-0039 (apéndice n.º 27), CP2020-0040 (apéndice n.º 27), CP2020-0041 (apéndice n.º 27), CP2020-0042 (apéndice n.º 27) y CP2020-0043 (apéndice n.º 27) (15/01/2020); CP2020-0128 (apéndice n.º 28), CP2020-0129 (apéndice n.º 28), CP2020-0130 (apéndice n.º 28), CP2020-0131 (apéndice n.º 28), CP2020-0132 (apéndice n.º 28), CP2020-0133 (apéndice n.º 28), CP2020-0134 (apéndice n.º 28) y CP2020-0135 (apéndice n.º 28) (04/03/2020); CP2020-0190 (apéndice n.º 29), CP2020-0191 (apéndice n.º 29), CP2020-0192 (apéndice n.º 28), CP2020-0193 (apéndice n.º 28), CP2020-0194 (apéndice n.º 29), CP2020-0195 (apéndice n.º 29) y CP2020-0196 (apéndice n.º 29) (16/03/2020); CP2020-0279 (apéndice n.º 30), CP2020-0280 (apéndice n.º 30), CP2020-0281 (apéndice n.º 30), CP2020-0282 (apéndice n.º 30), CP2020-0283 (apéndice n.º 30), CP2020-0284 (apéndice n.º 30), CP2020-0291 (apéndice n.º 30) (15/04/2020); CP2020-388 (apéndice n.º 31), CP2020-389 (apéndice n.º 32), CP2020-390 (apéndice n.º 33), CP2020-391 (apéndice n.º 34) y CP2020-393 (apéndice n.º 35) (14/05/2020); CP2020-473 (apéndice n.º 36), CP2020-474 (apéndice n.º 36) y CP2020-475 (apéndice n.º 36) (12/06/2020); CP2020-525 (apéndice n.º 37) y CP2020-526 (apéndice n.º 38) (15/07/2020); CP2020-604 (apéndice n.º 39) (12/08/2020); CP2020-727 (apéndice n.º 40), CP2020-734 (apéndice n.º 41), CP2020-735 (apéndice n.º 42), CP2020-736 (apéndice n.º 41), CP2020-737 (apéndice n.º 43) y CP2020-738 (apéndice n.º 44) (12/09/2020); CP2020-876 (apéndice n.º 45) (13/10/2020); CP2020-1006 (apéndice n.º 46) (12/11/2020) y CP2020-1142 (apéndice n.º 47) (14/12/2020).

**Elaborado por :** Comisión de control.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

***"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.". (El énfasis es agregado).***

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva de Tesorería, Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, señala: ***"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.". (El énfasis es agregado).***

De igual forma, el artículo 5º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019 – Decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, señala:

***"Artículo 5. Control del gasto público***

***5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en presente Decreto de Urgencia, en el marco del principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS (...)" (El énfasis es agregado).***

Continuando con el proceso de pago, emitidas las disposiciones para el pago, se procedió a efectuar el desembolso mensual a través de cheques bancarios (apéndice n.º 48) y cartas

órdenes electrónicas (apéndice n.º 49), conforme se advierte en los estados bancarios proporcionados por la Entidad, mediante oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023 (apéndice n.º 26). Pagos realizados que se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 10**  
**COMPROBANTES DE PAGO**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

| Mes     | Comprobante de pago              |            | Exp. SIAF | Nombre                          | Importe S/              | Observación                                 |
|---------|----------------------------------|------------|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|
|         | Nº                               | Fecha      |           |                                 |                         |                                             |
| Enero   | CP2020-0036<br>(apéndice n.º 27) | 15/01/2020 | 00038     | Carlos López Fasanando          | 3 500,00 <sup>114</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14186080 |
|         | CP2020-0037<br>(apéndice n.º 27) | 15/01/2020 | 00038     | Fernando Willy Morillo Galarza  | 3 200,00 <sup>115</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14186081 |
|         | CP2020-0038<br>(apéndice n.º 27) | 15/01/2020 | 00038     | Garay Púa Darwin Junior         | 2 800,00 <sup>116</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14186082 |
|         | CP2020-0039<br>(apéndice n.º 27) | 15/01/2020 | 00038     | Mario Huancaruna Cubas          | 2 800,00 <sup>117</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14186083 |
|         | CP2020-0040<br>(apéndice n.º 27) | 15/01/2020 | 00038     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2800,00 <sup>118</sup>  | Pago realizado mediante cheque n.º 14186084 |
|         | CP2020-0041<br>(apéndice n.º 27) | 15/01/2020 | 00038     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 500,00 <sup>119</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14186085 |
|         | CP2020-0042<br>(apéndice n.º 27) | 15/01/2020 | 00038     | Lener Del Águila Lima           | 1300,00                 | Pago realizado mediante cheque n.º 14186086 |
|         | CP2020-0043<br>(apéndice n.º 27) | 15/01/2020 | 00038     | Tercero Valles Garcia           | 1 500,00 <sup>120</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14186087 |
| Febrero | CP2020-0128<br>(apéndice n.º 28) | 04/03/2020 | 00111     | Carlos López Fasanando          | 3 500,00 <sup>121</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185959 |
|         | CP2020-0129<br>(apéndice n.º 28) | 04/03/2020 | 00111     | Fernando Willy Morillo Galarza  | 3 200,00 <sup>122</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185960 |
|         | CP2020-0130<br>(apéndice n.º 28) | 04/03/2020 | 00111     | Garay Púa Darwin Junior         | 2 800,00 <sup>123</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185961 |

<sup>114</sup> El importe total del comprobante de pago es S/5 037,80; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>115</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 738,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>116</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>117</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>118</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>119</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 894,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>120</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 613,39; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>121</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>122</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 338,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>123</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

| Mes   | Comprobante de pago              |            | Exp. SIAF | Nombre                          | Importe S/              | Observación                                 |
|-------|----------------------------------|------------|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|
|       | Nº                               | Fecha      |           |                                 |                         |                                             |
| Marzo | CP2020-0131<br>(apéndice n.º 28) | 04/03/2020 | 00111     | Mario Huancaruna Cubas          | 2 800,00 <sup>124</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185962 |
|       | CP2020-0132<br>(apéndice n.º 28) | 04/03/2020 | 00111     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2 800,00 <sup>125</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185963 |
|       | CP2020-0133<br>(apéndice n.º 28) | 04/03/2020 | 00111     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 800,00 <sup>126</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185964 |
|       | CP2020-0134<br>(apéndice n.º 28) | 04/03/2020 | 00111     | Tercero Valles García           | 1 500,00 <sup>127</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185965 |
|       | CP2020-0135<br>(apéndice n.º 28) | 04/03/2020 | 00111     | Lener Del Águila Lima           | 1 800,00                | Pago realizado mediante cheque n.º 14185966 |
|       | CP2020-0190<br>(apéndice n.º 29) | 16/03/2020 | 00134     | Carlos López Fasanando          | 3 500,00 <sup>128</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14186000 |
|       | CP2020-0191<br>(apéndice n.º 29) | 16/03/2020 | 00134     | Fernando Willy Morillo Galarza  | 3 200,00 <sup>129</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185901 |
|       | CP2020-0192<br>(apéndice n.º 29) | 16/03/2020 | 00134     | Mario Huancaruna Cubas          | 2 800,00 <sup>130</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185902 |
|       | CP2020-0193<br>(apéndice n.º 29) | 16/03/2020 | 00134     | Garay Púa Darwin Junior         | 2 800,00 <sup>131</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185903 |
|       | CP2020-0194<br>(apéndice n.º 29) | 16/03/2020 | 00134     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2 800,00 <sup>132</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185904 |
| Abril | CP2020-0195<br>(apéndice n.º 29) | 16/03/2020 | 00134     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 800,00 <sup>133</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185905 |
|       | CP2020-0196<br>(apéndice n.º 29) | 16/03/2020 | 00134     | Lener Del Águila Lima           | 1 800,00                | Pago realizado mediante cheque n.º 14185906 |
|       | CP2020-0279<br>(apéndice n.º 30) | 15/04/2020 | 00201     | Carlos López Fasanando          | 3 500,00 <sup>134</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185871 |
|       | CP2020-0280                      | 15/04/2020 | 00201     | Fernando Willy Morillo Galarza  | 3 200,00 <sup>135</sup> | Pago realizado mediante cheque n.º 14185872 |

<sup>124</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>125</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>126</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 794,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>127</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 213,32; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>128</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>129</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 338,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>130</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>131</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>132</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>133</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 794,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>134</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 783,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>135</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 483,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

| Mes   | Comprobante de pago           |            | Exp. SIAF | Nombre                          | Importe S/               | Observación                                                                      |
|-------|-------------------------------|------------|-----------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|       | Nº                            | Fecha      |           |                                 |                          |                                                                                  |
|       | (apéndice n.º 30)             |            |           |                                 |                          |                                                                                  |
|       | CP2020-0281 (apéndice n.º 30) | 15/04/2020 | 00201     | Mario Huancaruna Cubas          | 2 800,00 <sup>136</sup>  | Pago realizado mediante cheque n.º 14185873                                      |
|       | CP2020-0282 (apéndice n.º 30) | 15/04/2020 | 00201     | Garay Púa Darwin Junior         | 2 800,00 <sup>137</sup>  | Pago realizado mediante cheque n.º 14185874                                      |
|       | CP2020-0283 (apéndice n.º 30) | 15/04/2020 | 00201     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2 800,00 <sup>138</sup>  | Pago realizado mediante cheque n.º 14185875                                      |
|       | CP2020-0284 (apéndice n.º 30) | 15/04/2020 | 00201     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 800,00 <sup>139</sup>  | Pago realizado mediante cheque n.º 14185876                                      |
|       | CP2020-0291 (apéndice n.º 30) | 15/04/2020 | 00201     | Lener Del Águila Lima           | 1 800,00                 | Pago realizado mediante cheque n.º 14185883                                      |
| Mayo  | CP2020-388 (apéndice n.º 31)  | 14/05/2020 | 00281     | Lener Del Águila Lima           | 1 800,00                 | Pago realizado mediante cheque n.º 14185833                                      |
|       | CP2020-389 (apéndice n.º 32)  | 14/05/2020 | 00281     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 800,00 <sup>140</sup>  | Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.º 20000007 (apéndice n.º 49) |
|       | CP2020-390 (apéndice n.º 33)  | 14/05/2020 | 00281     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2 800,00 <sup>141</sup>  | Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.º 20000008 (apéndice n.º 49) |
|       | CP2020-391 (apéndice n.º 34)  | 14/05/2020 | 00281     | Garay Púa Darwin Junior         | 2 800,00 <sup>142</sup>  | Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.º 20000009 (apéndice n.º 49) |
|       | CP2020-393 (apéndice n.º 35)  | 14/05/2020 | 00281     | Banco de la Nación              | 9 500,00 <sup>143</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100022 (apéndice n.º 49)   |
| Junio | CP2020-473 (apéndice n.º 36)  | 12/06/2020 | 00334     | Banco de la Nación              | 14 100,00 <sup>144</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100032 (apéndice n.º 49)   |
|       | CP2020-474 (apéndice n.º 36)  | 12/06/2020 | 00334     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 800,00 <sup>145</sup>  | Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.º 20000015 (apéndice n.º 49) |
|       | CP2020-475 (apéndice n.º 36)  | 12/06/2020 | 00334     | Roberto Carlos Araujo Cerruti   | 2 800,00 <sup>146</sup>  | Pago realizado mediante cheque n.º 14185843                                      |
| Julio | CP2020-525 (apéndice n.º 37)  | 15/07/2020 | 00386     | Banco de la Nación              | 16 900,00 <sup>147</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100048 (apéndice n.º 49)   |
|       | CP2020-526 (apéndice n.º 38)  | 15/07/2020 | 00386     | Anilela Paola Navarro Santillán | 1 800,00 <sup>148</sup>  | Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.º 20000018 (apéndice n.º 49) |

- <sup>136</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>137</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>138</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>139</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>140</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>141</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 955,68; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>142</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>143</sup> El importe total del comprobante de pago es S/12 932,05; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>144</sup> El importe total del comprobante de pago es S/21 702,09; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>145</sup> El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>146</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 955,68; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>147</sup> El importe total del comprobante de pago es S/24 140,86; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>148</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 063,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

| Mes       | Comprobante de pago              |            | Exp. SIAF | Nombre             | Importe S/               | Observación                                                                    |
|-----------|----------------------------------|------------|-----------|--------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|           | Nº                               | Fecha      |           |                    |                          |                                                                                |
| Agosto    | CP2020-604<br>(apéndice n.º 39)  | 12/08/2020 | 00460     | Banco de la Nación | 18 700,00 <sup>149</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100064 (apéndice n.º 49) |
|           | CP2020-727<br>(apéndice n.º 40)  | 12/09/2020 | 00573     | Banco de la Nación | 1 800,00                 | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100104 (apéndice n.º 49) |
|           | CP2020-734<br>(apéndice n.º 41)  | 12/09/2020 | 00573     | Banco de la Nación | 2 800,00 <sup>150</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100109 (apéndice n.º 49) |
|           | CP2020-735<br>(apéndice n.º 42)  | 12/09/2020 | 00573     | Banco de la Nación | 4 600,00 <sup>151</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100108 (apéndice n.º 49) |
|           | CP2020-736<br>(apéndice n.º 41)  | 12/09/2020 | 00573     | Banco de la Nación | 3 500,00 <sup>152</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100111 (apéndice n.º 49) |
|           | CP2020-737<br>(apéndice n.º 43)  | 12/09/2020 | 00573     | Banco de la Nación | 3 200,00 <sup>153</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100114 (apéndice n.º 49) |
|           | CP2020-738<br>(apéndice n.º 44)  | 12/09/2020 | 00573     | Banco de la Nación | 2 800,00 <sup>154</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100115 (apéndice n.º 49) |
| Octubre   | CP2020-876<br>(apéndice n.º 45)  | 13/10/2020 | 00665     | Banco de la Nación | 18 700,00 <sup>155</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100129 (apéndice n.º 49) |
| Noviembre | CP2020-1006<br>(apéndice n.º 46) | 12/11/2020 | 00780     | Banco de la Nación | 18 700,00 <sup>156</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100145 (apéndice n.º 49) |
| Diciembre | CP2020-1142<br>(apéndice n.º 47) | 14/12/2020 | 00850     | Banco de la Nación | 18 700,00 <sup>157</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 20100156 (apéndice n.º 49) |
|           |                                  |            |           | Total, S/          | 226 600,00               |                                                                                |

Fuente : Comprobantes de pago n.º CP2020-0036 (apéndice n.º 27), CP2020-0037 (apéndice n.º 27), CP2020-0038 (apéndice n.º 27), CP2020-0039 (apéndice n.º 27), CP2020-0040 (apéndice n.º 27), CP2020-0041 (apéndice n.º 27), CP2020-0042 (apéndice n.º 27) y CP2020-0043 (apéndice n.º 27) (15/01/2020); CP2020-0128 (apéndice n.º 28), CP2020-0129 (apéndice n.º 28), CP2020-0130 (apéndice n.º 28), CP2020-0131 (apéndice n.º 28), CP2020-0132 (apéndice n.º 28), CP2020-0133 (apéndice n.º 28), CP2020-0134 (apéndice n.º 28) y CP2020-0135 (apéndice n.º 28) (04/03/2020); CP2020-0190 (apéndice n.º 29), CP2020-0191 (apéndice n.º 29), CP2020-0192 (apéndice n.º 28), CP2020-0193 (apéndice n.º 28), CP2020-0194 (apéndice n.º 29), CP2020-0195 (apéndice n.º 29) y CP2020-0196 (apéndice n.º 29) (16/03/2020); CP2020-0279 (apéndice n.º 30), CP2020-0280 (apéndice n.º 30), CP2020-0281 (apéndice n.º 30), CP2020-0282 (apéndice n.º 30), CP2020-0283 (apéndice n.º 30), CP2020-0284 (apéndice n.º 30), CP2020-0291 (apéndice n.º 30) (15/04/2020); CP2020-388 (apéndice n.º 31), CP2020-389 (apéndice n.º 32), CP2020-390 (apéndice n.º 33), CP2020-391 (apéndice n.º 34) y CP2020-393 (apéndice n.º 35) (14/05/2020); CP2020-473 (apéndice n.º 36), CP2020-474 (apéndice n.º 36) y CP2020-475 (apéndice n.º 36) (12/06/2020); CP2020-525 (apéndice n.º 37) y CP2020-526 (apéndice n.º 38) (15/07/2020); CP2020-804 (apéndice n.º 39) (12/08/2020); CP2020-727 (apéndice n.º 40), CP2020-734 (apéndice n.º 41), CP2020-735 (apéndice n.º 42), CP2020-736 (apéndice n.º 41), CP2020-737 (apéndice n.º 43) y CP2020-738 (apéndice n.º 44) (12/09/2020); CP2020-876 (apéndice n.º 45) (13/10/2020); CP2020-1006 (apéndice n.º 46) (12/11/2020) y CP2020-1142 (apéndice n.º 47) (14/12/2020).

Elaborado por : Comisión de control.

Leyenda : EXP.: Expediente. / SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

De lo expuesto, se desprende que los funcionarios y/o servidores mencionados incumplieron sus funciones de supervisión y control conforme a sus competencias y actuaron al margen de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto de Urgencia n.º 014-2019 y demás normas complementarias, al elaborar las planillas por incentivo

<sup>149</sup> El importe total del comprobante de pago es S/25 404,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>150</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>151</sup> El importe total del comprobante de pago es S/6 718,92; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>152</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>153</sup> El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>154</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 938,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>155</sup> El importe total del comprobante de pago es S/28 904,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>156</sup> El importe total del comprobante de pago es S/25 404,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

<sup>157</sup> El importe total del comprobante de pago es S/27 204,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

a la responsabilidad en el cargo, tramitar y autorizar sus pagos, ocasionando perjuicio económico por S/226 600,00 (el cual corresponde al total de los importes pagados por dicho concepto en los meses de enero a diciembre de 2020).

Asimismo, es preciso mencionar que **Fernando Willy Morillo Galarza y Mario Huancaruna Cubas** (directores de Administración y Finanzas) también percibieron dicho beneficio, conforme es de verse en el “Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022” (Apéndice n.º 13).

#### 4.3. Periodo 2021

##### a) Elaboración de las planillas para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

De acuerdo a la información obtenida, se advierte que Pilar Asipali Flores, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, elaboró las planillas por incentivo a la responsabilidad de los meses de enero a diciembre de 2021, que incluyeron importes por este concepto, para luego ser remitidas mediante oficios a la Dirección de Administración y Finanzas, para el trámite de pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 11**  
**TRÁMITE DE LAS PLANILLAS DE PAGO POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

| Mes     | Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo                                | Suscrito por                                                | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | Nº de comprobante de pago que lo sustenta |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Enero   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero 2021.   |                                                             | Oficio n.º 008-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 13 de enero de 2021                     | CP0024 (apéndice n.º 50)                  |
| Febrero | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero 2021. |                                                             | Oficio n.º 020-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de febrero de 2021                   | CP0122 (apéndice n.º 51)                  |
| Marzo   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo 2021.   |                                                             | Oficio n.º 029-2021-MDTCLR/UP de 3 de marzo de 2021                            | CP0154 (apéndice n.º 52)                  |
| Abril   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril 2021.   | Pilar Asipali Flores, jefa de la Unidad de Recursos Humanos | Oficio n.º 031-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de febrero de 2021                   | CP0197 (apéndice n.º 53)                  |
| Mayo    | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo 2021.    |                                                             | Oficio n.º 037-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2021                     | CP0197 (apéndice n.º 53)                  |
| Junio   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio 2021.   |                                                             | Oficio n.º 046-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de abril de 2021                     | CP0315 (apéndice n.º 54)                  |
| Julio   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio 2021.   |                                                             | Oficio n.º 044-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de abril de 2021                     | CP0315 (apéndice n.º 54)                  |
| Agosto  | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto 2021.  |                                                             | Oficio n.º 056-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de mayo de 2021                      | CP0433 (apéndice n.º 55)                  |
|         |                                                                                                 |                                                             | Oficio n.º 054-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de mayo de 2021                      | CP0433 (apéndice n.º 55)                  |
|         |                                                                                                 |                                                             | Oficio n.º 074-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2021                     | CP0546 (apéndice n.º 56)                  |
|         |                                                                                                 |                                                             | Oficio n.º 071-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2021                     | CP0546 (apéndice n.º 56)                  |
|         |                                                                                                 |                                                             | Oficio n.º 082-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021                     | CP0660 (apéndice n.º 57)                  |
|         |                                                                                                 |                                                             | Oficio n.º 081-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021                     | CP0660 (apéndice n.º 57)                  |
|         |                                                                                                 |                                                             | Oficio n.º 105-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2021                    | CP0769 (apéndice n.º 58)                  |

| Mes       | Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo                                  | Suscrito por | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | Nº de comprobante de pago que lo sustenta |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|           |                                                                                                   |              | Oficio n.º 104-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021                     | CP0769 (apéndice n.º 58)                  |
| Setiembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre 2021. |              | Oficio n.º 116-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021                 | CP0851 (apéndice n.º 59)                  |
| Octubre   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre 2021.   |              | Oficio n.º 114-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021                      | CP0851 (apéndice n.º 59)                  |
| Noviembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre 2021. |              | Oficio n.º 130-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021                   | CP0957 (apéndice n.º 60)                  |
| Diciembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre 2021. |              | Oficio n.º 132-2021-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021                        | CP0957 (apéndice n.º 60)                  |
|           |                                                                                                   |              | Oficio n.º 144-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021                      | CP1059 (apéndice n.º 61)                  |
|           |                                                                                                   |              | Oficio n.º 140-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021                 | CP1059 (apéndice n.º 61)                  |
|           |                                                                                                   |              | Oficio n.º 160-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021                       | CP1169 (apéndice n.º 62)                  |
|           |                                                                                                   |              | Oficio n.º 153-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021                  | CP1169 (apéndice n.º 62)                  |

Fuente : Comprobantes de pago n.º CP0024 (14/01/2021) (apéndice n.º 50), CP0122 (02/03/2021) (apéndice n.º 51), CP0154 (10/03/2021) (apéndice n.º 52), CP0197 (13/03/2021) (apéndice n.º 53), CP0315 (15/04/2021) (apéndice n.º 54), CP0433 (17/05/2021) (apéndice n.º 55), CP0546 (15/06/2021) (apéndice n.º 56), CP0660 (15/07/2021) (apéndice n.º 57), CP0769 (18/08/2021) (apéndice n.º 58), CP0851 (15/09/2021) (apéndice n.º 59), CP0957 (15/10/2021) (apéndice n.º 60), CP1059 (11/11/2021) (apéndice n.º 61) y CP1169 (14/12/2021) (apéndice n.º 62).

Elaborado por : Comisión de control.

Asimismo, es preciso mencionar que **Pilar Asipali Flores (jefa de la Unidad de Recursos Humanos)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el “Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022” (Apéndice n.º 1).

**b) De la autorización para la ejecución de los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo**

Posteriormente, Mario Huancaruna Cubas (enero a diciembre), director de Administración y Finanzas, a través de los documentos que se indican, dispusieron al jefe de la Unidad de Tesorería, los giros y pagos por concepto de responsabilidad en el cargo, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 12**  
**AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LAS PLANILLAS**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

| Mes     | Funcionario            | Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería y Caja | Nº de comprobante de pago que lo sustenta |                          |
|---------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|
|         |                        | Nº                                                                                                                                |                                           |                          |
| Enero   | Mario Huancaruna Cubas | Memorando n.º 019-2020-MDTCLR-DAF                                                                                                 | 14/01/2021                                | CP0024 (apéndice n.º 50) |
| Febrero |                        | Memorando n.º 093-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 02/03/2021                                | CP0122 (apéndice n.º 51) |
| Marzo   |                        | Memorando n.º 139-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 10/03/2021                                | CP0154 (apéndice n.º 52) |
| Abri    |                        | Memorando n.º 177-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 12/03/2021                                | CP0197 (apéndice n.º 53) |
|         |                        | Memorando n.º 267-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 14/04/2021                                | CP0315                   |

| Mes  | Funcionario | Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería y Caja |            | Nº de comprobante de pago que lo sustenta |
|------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------|
|      |             | Nº                                                                                                                                | Fecha      |                                           |
| Mayo |             | Memorando n.º 343-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 13/05/2021 | (apéndice n.º 54)                         |
|      |             | Memorando n.º 402C-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                | 15/06/2021 | CP0433<br>(apéndice n.º 55)               |
|      |             | Memorando n.º 525C-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                | 15/07/2021 | CP0546<br>(apéndice n.º 56)               |
|      |             | Memorando n.º 538-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 18/08/2021 | CP0660<br>(apéndice n.º 57)               |
|      |             | Memorando n.º 598-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 15/09/2021 | CP0769<br>(apéndice n.º 58)               |
|      |             | Memorando n.º 643-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 15/09/2021 | CP0851<br>(apéndice n.º 59)               |
|      |             | Memorando n.º 686-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 11/11/2021 | CP0957<br>(apéndice n.º 60)               |
|      |             | Memorando n.º 983D-2021-DAF/MDTCLR                                                                                                | 14/12/2021 | CP1059<br>(apéndice n.º 61)               |

**Fuente** : Comprobantes de pago n.º CP0024 (14/01/2021) (apéndice n.º 50), CP0122 (02/03/2021) (apéndice n.º 51), CP0154 (10/03/2021) (apéndice n.º 52), CP0197 (13/03/2021) (apéndice n.º 53), CP0315 (15/04/2021) (apéndice n.º 54), CP0433 (17/05/2021) (apéndice n.º 55), CP0546 (15/06/2021) (apéndice n.º 56), CP0660 (15/07/2021) (apéndice n.º 57), CP0769 (18/08/2021) (apéndice n.º 58), CP0851 (15/09/2021) (apéndice n.º 59), CP0957 (15/10/2021) (apéndice n.º 60), CP1059 (11/11/2021) (apéndice n.º 61) y CP1169 (14/12/2021) (apéndice n.º 62).

**Elaborado por** : Comisión de control.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

**"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.".** (El énfasis es agregado).

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva de Tesorería, Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, señala: **"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa."** (El énfasis es agregado).

De igual forma, el artículo 5º de la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala:

#### **"Artículo 5. Control del gasto público**

**5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en presente Decreto de Urgencia, en el marco del principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS (...)"** (El énfasis es agregado).

Continuando con el proceso de pago, emitidas las disposiciones para el pago, se procedió a efectuar el desembolso mensual a través de cartas órdenes electrónicas (apéndice n.º 63),

conforme se advierte en los estados bancarios (apéndice n.º 64) proporcionados por la Entidad, mediante oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023 (apéndice n.º 26). Pagos realizados que se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 13**  
**COMPROBANTES DE PAGO**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

| Mes       | Comprobante de pago         |            | Exp. SIAF | Nombre             | Importe S/               | Observación                                                                    |
|-----------|-----------------------------|------------|-----------|--------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|           | Nº                          | Fecha      |           |                    |                          |                                                                                |
| Enero     | CP0024<br>(apéndice n.º 50) | 14/01/2021 | 00015     | Banco de la Nación | 18 700,00 <sup>158</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100004 (apéndice n.º 63) |
| Febrero   | CP0122<br>(apéndice n.º 51) | 02/03/2021 | 00106     | Banco de la Nación | 18 700,00 <sup>159</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100035 (apéndice n.º 63) |
| Febrero   | CP0154<br>(apéndice n.º 52) | 10/03/2021 | 00137     | Banco de la Nación | 500,00                   | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100053 (apéndice n.º 63) |
| Marzo     | CP0197<br>(apéndice n.º 53) | 13/03/2021 | 00145     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>160</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100056 (apéndice n.º 63) |
| Abril     | CP0315<br>(apéndice n.º 54) | 15/04/2021 | 00227     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>161</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100079 (apéndice n.º 63) |
| Mayo      | CP0433<br>(apéndice n.º 55) | 17/05/2021 | 00363     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>162</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100103 (apéndice n.º 63) |
| Junio     | CP0546<br>(apéndice n.º 56) | 15/06/2021 | 00464     | Banco de la Nación | 19 053,00 <sup>163</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100125 (apéndice n.º 63) |
| Julio     | CP0660<br>(apéndice n.º 57) | 15/07/2021 | 00569     | Banco de la Nación | 19 233,00 <sup>164</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100136 (apéndice n.º 63) |
| Agosto    | CP0769<br>(apéndice n.º 58) | 18/08/2021 | 00627     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>165</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100150 (apéndice n.º 63) |
| Setiembre | CP0851<br>(apéndice n.º 59) | 15/09/2021 | 00704     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>166</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100160 (apéndice n.º 63) |
| Octubre   | CP0957<br>(apéndice n.º 60) | 15/10/2021 | 00774     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>167</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100174 (apéndice n.º 63) |
| Noviembre | CP1059<br>(apéndice n.º 61) | 11/11/2021 | 00849     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>168</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100190 (apéndice n.º 63) |
| Diciembre | CP1169<br>(apéndice n.º 62) | 14/12/2021 | 00968     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>169</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 21100212 (apéndice n.º 63) |
|           |                             |            |           |                    | Total, S/                | 229 786,00                                                                     |

Fuente : Comprobantes de pago n.º CP0024 (14/01/2021) (apéndice n.º 50), CP0122 (02/03/2021) (apéndice n.º 51), CP0154 (10/03/2021) (apéndice n.º 52), CP0197 (13/03/2021) (apéndice n.º 53), CP0315 (15/04/2021) (apéndice n.º 54), CP0433

- <sup>158</sup> El importe total del comprobante de pago es S/27 804,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>159</sup> El importe total del comprobante de pago es S/25 379,72; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>160</sup> El importe total del comprobante de pago es S/50 742,56; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>161</sup> El importe total del comprobante de pago es S/52 494,05; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>162</sup> El importe total del comprobante de pago es S/52 339,44; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>163</sup> El importe total del comprobante de pago es S/51 463,91; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>164</sup> El importe total del comprobante de pago es S/62 282,02; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>165</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 184,11; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>166</sup> El importe total del comprobante de pago es S/52 594,53; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>167</sup> El importe total del comprobante de pago es S/58 191,29; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>168</sup> El importe total del comprobante de pago es S/51 291,84; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>169</sup> El importe total del comprobante de pago es S/61 390,34; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

(17/05/2021) (apéndice n.º 55), CP0546 (15/06/2021) (apéndice n.º 56), CP0660 (15/07/2021) (apéndice n.º 57), CP0789 (18/08/2021) (apéndice n.º 58), CP0851 (15/09/2021) (apéndice n.º 59), CP0957 (15/10/2021) (apéndice n.º 60), CP1059 (11/11/2021) (apéndice n.º 61) y CP1169 (14/12/2021) (apéndice n.º 62).

Elaborado por : Comisión de control.

Leyenda : EXP.: Expediente. / SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

De lo expuesto, se desprende que los funcionarios y/o servidores mencionados incumplieron sus funciones de supervisión y control conforme a sus competencias y actuaron al margen de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley n.º 31084 y demás normas complementarias, al elaborar las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, tramitar y autorizar sus pagos, ocasionando perjuicio económico por **S/229 786,00** (el cual corresponde al total de los importes pagados por dicho concepto en los meses de enero a diciembre de 2021).

Asimismo, es preciso mencionar que **Mario Huancaruna Cubas** (director de Administración y Finanzas) también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el **“Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022”** (Apéndice n.º 13).

#### 4.4. Periodo 2022

##### a) Elaboración de las planillas para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

De acuerdo a la información obtenida, se advierte que Pilar Asipali Flores, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, elaboró las planillas de responsabilidad de los meses de enero a diciembre de 2022, que incluyeron importes por este concepto, para luego ser remitidas mediante oficios a la Dirección de Administración y Finanzas, para el trámite de pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 14**  
**TRÁMITE DE LAS PLANILLAS DE PAGO POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

| Mes     | Planillas de pago por responsabilidad en el cargo                                              | Suscripto por                                  | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas | Nº de comprobante de pago que lo sustenta |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Enero   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero 2022   | Pilar Asipali Flores, jefa de Recursos Humanos | Oficio n.º 006-2021-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022                          | CP0012 (apéndice n.º 65)                  |
| Febrero | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero 2022 |                                                | Oficio n.º 008-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022                     | CP0141 (apéndice n.º 66)                  |
| Marzo   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo 2022   |                                                | Oficio n.º 026-2021-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022                        | CP0192 (apéndice n.º 67)                  |
|         |                                                                                                |                                                | Oficio n.º 027-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022                   | CP0192 (apéndice n.º 67)                  |
|         |                                                                                                |                                                | Oficio n.º 044-2021-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022                          | CP0294 (apéndice n.º 68)                  |
|         |                                                                                                |                                                | Oficio n.º 045-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022                     | CP0315 (apéndice n.º 69)                  |
|         |                                                                                                |                                                | Oficio n.º 057-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022                     | CP0411 (apéndice n.º 70)                  |
|         |                                                                                                |                                                | Oficio n.º 055-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022                     | CP0411 (apéndice n.º 70)                  |
|         |                                                                                                |                                                | Oficio n.º 087-2021-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022                           | CP0411 (apéndice n.º 70)                  |
|         |                                                                                                |                                                | Oficio n.º 089-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022                      | CP0411 (apéndice n.º 70)                  |

| Mes       | Planillas de pago por responsabilidad en el cargo                                                 | Suscrito por | Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas                                              | Nº de comprobante de pago que lo sustenta           |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Junio     | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio 2022.     |              | Oficio n.º 100-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022<br>Oficio n.º 099-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022         | CP0541 (apéndice n.º 71) y CP0543 (apéndice n.º 72) |
| Julio     | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio 2022.     |              | Oficio n.º 127-2021-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022<br>Oficio n.º 128-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022         | CP0637 (apéndice n.º 73)                            |
| Agosto    | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto 2022.    |              | Oficio n.º 146-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022<br>Oficio n.º 151-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022            | CP0736 (apéndice n.º 74) CP0737 (apéndice n.º 75)   |
| Setiembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre 2022. |              | Oficio n.º 170-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022<br>Oficio n.º 171-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022 | CP0833 (apéndice n.º 76)                            |
| Octubre   | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre 2022.   |              | Oficio n.º 194-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022<br>Oficio n.º 195-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022     | CP0925 (apéndice n.º 77) y CP1012 (apéndice n.º 78) |
| Noviembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre 2022. |              | Oficio n.º 211-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022                                                                   | CP1046 (apéndice n.º 79)                            |
| Diciembre | Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre 2022. |              | Oficio n.º 235-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022<br>Oficio n.º 234-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022 | CP1153 (apéndice n.º 80)                            |

Fuente : Comprobantes de pago n.º CP0012 (13/01/2022) (apéndice n.º 65), CP0141 (28/02/2022) (apéndice n.º 66), CP0192 (14/03/2022) (apéndice n.º 67), CP0294 (18/04/2022) (apéndice n.º 68), CP0315 (20/04/2022) (apéndice n.º 69), CP0411 (16/05/2022) (apéndice n.º 70), CP0541 (11/06/2022) (apéndice n.º 71), CP0543 (17/06/2022) (apéndice n.º 72), CP0637 (12/07/2022) (apéndice n.º 73), CP0736 (12/08/2022) (apéndice n.º 74), CP0737 (12/08/2022) (apéndice n.º 75), CP0833 (12/09/2022) (apéndice n.º 76), CP0925 (12/10/2022) (apéndice n.º 77), CP1012 (02/11/2022) (apéndice n.º 78), CP1046 (16/11/2022) (apéndice n.º 79) y CP1153 (14/12/2022) (apéndice n.º 80).

Elaborado por : Comisión de control.

Asimismo, es preciso mencionar que **Pilar Asipali Flores** (jefa de la Unidad de Recursos Humanos) también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el “Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022” (Apéndice n.º 13).

**b) De la autorización para la ejecución de los pagos por responsabilidad en el cargo**

Posteriormente, Mario Huancaruna Cubas (enero a diciembre de 2022), director de Administración y Finanzas, a través de los documentos que se indican, dispuso al jefe de la Unidad de Tesorería, los giros y pagos, entre ellos, por concepto de incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 15**  
**AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LAS PLANILLAS**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

| Mes       | Funcionario            | Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería y Caja | N° de comprobante de pago que lo sustenta                                |
|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|           |                        | N°                                                                                                                                |                                                                          |
| Enero     | Mario Huancaruna Cubas | Memorando n.º 0017-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                | 12/01/2022<br>CP0012<br>(apéndice n.º 65)                                |
| Febrero   |                        | Memorando n.º 089-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 17/02/2022<br>CP0141<br>(apéndice n.º 66)                                |
| Marzo     |                        | Memorando n.º 153-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 14/03/2022<br>CP0192<br>(apéndice n.º 67)                                |
| Abril     |                        | Memorando n.º 236-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 19/04/2022<br>CP0294<br>(apéndice n.º 68)<br>CP0315<br>(apéndice n.º 69) |
| Mayo      |                        | Memorando n.º 309-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 16/05/2022<br>CP0411<br>(apéndice n.º 70)                                |
| Junio     |                        | Memorando n.º 447-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 11/06/2022<br>CP0541<br>(apéndice n.º 71)<br>CP0543<br>(apéndice n.º 72) |
| Julio     |                        | Memorando n.º 521-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 12/07/2022<br>CP0637<br>(apéndice n.º 73)                                |
| Agosto    |                        | Memorando n.º 603-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 11/08/2022<br>CP0736 (apéndice n.º 74) y<br>CP0737 (apéndice n.º 75)     |
| Setiembre |                        | Memorando n.º 693-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 12/09/2022<br>CP0833<br>(apéndice n.º 76)                                |
| Octubre   |                        | Memorando n.º 777-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 12/10/2022<br>CP0925 (apéndice n.º 77) y<br>CP1012 (apéndice n.º 78)     |
| Noviembre |                        | Memorando n.º 879-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 16/11/2022<br>CP1046<br>(apéndice n.º 79)                                |
| Diciembre |                        | Memorando n.º 989-2022-DAF/MDTCLR                                                                                                 | 14/12/2022<br>CP1153<br>(apéndice n.º 80)                                |

**Fuente** : Comprobantes de pago n.º CP0012 (13/01/2022) (apéndice n.º 65), CP0141 (28/02/2022) (apéndice n.º 66), CP0192 (14/03/2022) (apéndice n.º 67), CP0294 (18/04/2022) (apéndice n.º 68), CP0315 (20/04/2022) (apéndice n.º 69), CP0411 (16/05/2022) (apéndice n.º 70), CP0541 (11/06/2022) (apéndice n.º 71), CP0543 (17/06/2022) (apéndice n.º 72), CP0637 (12/07/2022) (apéndice n.º 73), CP0736 (12/08/2022) (apéndice n.º 74), CP0737 (12/08/2022) (apéndice n.º 75), CP0833 (12/09/2022) (apéndice n.º 76), CP0925 (12/10/2022) (apéndice n.º 77), CP1012 (02/11/2022) (apéndice n.º 78), CP1046 (16/11/2022) (apéndice n.º 79) y CP1153 (14/12/2022) (apéndice n.º 80).

**Elaborado por** : Comisión de control.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

***"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.". (El énfasis es agregado).***

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería, Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, señala: ***"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración***

*o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa".* (El énfasis es agregado).

De igual forma, el artículo 5° de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala:

**"Artículo 5. Control del gasto público**

*5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en presente Decreto de Urgencia, en el marco del principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS (...)"* (El énfasis es agregado).

Continuando con el proceso de pago, emitidas las disposiciones para el pago, se procedió a efectuar el desembolso mensual a través de cartas órdenes electrónicas (apéndice n.º 81), conforme se advierte en los estados bancarios (apéndice n.º 82) proporcionados por la Entidad, mediante oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023 (apéndice n.º 26). Pagos realizados que se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 16**  
**COMPROBANTES DE PAGO**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

| Mes     | Comprobante de pago         |            | Exp. SIAF | Nombre             | Importe S/               | Observación                                                  |
|---------|-----------------------------|------------|-----------|--------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------|
|         | Nº                          | Fecha      |           |                    |                          |                                                              |
| Enero   | CP0012<br>(apéndice n.º 65) | 13/01/2022 | 00015     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>170</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100004 |
| Febrero | CP0141<br>(apéndice n.º 66) | 28/02/2022 | 00105     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>171</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100032 |
| Marzo   | CP0192<br>(apéndice n.º 67) | 14/03/2022 | 00184     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>172</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100040 |
| Abril   | CP0294<br>(apéndice n.º 68) | 18/04/2022 | 00305     | Banco de la Nación | 17 180,00 <sup>173</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100062 |
|         | CP0315<br>(apéndice n.º 69) | 20/04/2022 |           |                    | 500,00                   | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100065 |
| Mayo    | CP0411<br>(apéndice n.º 70) | 16/05/2022 | 00387     | Banco de la Nación | 18 100,00 <sup>174</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100062 |
| Junio   | CP0541<br>(apéndice n.º 71) | 11/06/2022 | 00487     | Banco de la Nación | 16 400,00 <sup>175</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100108 |
| Junio   | CP0543<br>(apéndice n.º 72) | 17/06/2022 | 00487     | Banco de la Nación | 2 800,00 <sup>176</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100110 |

- <sup>170</sup> El Importe total del comprobante de pago es S/62 570,54; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>171</sup> El Importe total del comprobante de pago es S/51 124,23; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>172</sup> El Importe total del comprobante de pago es S/55 507,23; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>173</sup> El Importe total del comprobante de pago es S/54 379,74; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>174</sup> El Importe total del comprobante de pago es S/53 049,74; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>175</sup> El Importe total del comprobante de pago es S/50 960,62; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>176</sup> El Importe total del comprobante de pago es S/3 933,63; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

| Mes       | Comprobante de pago         |            | Exp. SIAF | Nombre             | Importe S/               | Observación                                                  |
|-----------|-----------------------------|------------|-----------|--------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------|
|           | Nº                          | Fecha      |           |                    |                          |                                                              |
| Julio     | CP0637<br>(apéndice n.º 73) | 12/07/2022 | 00568     | Banco de la Nación | 19 200,00 <sup>177</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100124 |
| Agosto    | CP0736<br>(apéndice n.º 74) | 12/08/2022 | 00652     | Banco de la Nación | 16 400,00 <sup>178</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100152 |
|           | CP0737<br>(apéndice n.º 75) | 12/08/2022 | 00652     | Banco de la Nación | 2 800,00 <sup>179</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100153 |
| Setiembre | CP0833<br>(apéndice n.º 76) | 12/09/2022 | 00720     | Banco de la Nación | 19 600,00 <sup>180</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100174 |
| Octubre   | CP0925<br>(apéndice n.º 77) | 12/10/2022 | 00784     | Banco de la Nación | 16 800,00 <sup>181</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100194 |
|           | CP1012<br>(apéndice n.º 78) | 02/11/2022 | 00784     | Banco de la Nación | 2 800,00 <sup>182</sup>  | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100206 |
| Noviembre | CP1046<br>(apéndice n.º 79) | 16/11/2022 | 00900     | Banco de la Nación | 18 700,00 <sup>183</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100217 |
| Diciembre | CP1153<br>(apéndice n.º 80) | 14/12/2022 | 00979     | Banco de la Nación | 19 600,00 <sup>184</sup> | Pago realizado mediante carta orden electrónica n.º 22100230 |
| Total, S/ |                             |            |           |                    | 228 480,00               |                                                              |

**Fuente** : Comprobantes de pago n.º CP0012 (13/01/2022) (apéndice n.º 65), CP0141 (28/02/2022) (apéndice n.º 66), CP0192 (14/03/2022) (apéndice n.º 67), CP0294 (18/04/2022) (apéndice n.º 68), CP0315 (20/04/2022) (apéndice n.º 69), CP0411 (16/05/2022) (apéndice n.º 70), CP0541 (11/06/2022) (apéndice n.º 71), CP0543 (17/06/2022) (apéndice n.º 72), CP0637 (12/07/2022) (apéndice n.º 73), CP0736 (12/08/2022) (apéndice n.º 74), CP0737 (12/08/2022) (apéndice n.º 75), CP0833 (12/09/2022) (apéndice n.º 76), CP0925 (12/10/2022) (apéndice n.º 77), CP1012 (02/11/2022) (apéndice n.º 78), CP1046 (16/11/2022) (apéndice n.º 79) y CP1153 (14/12/2022) (apéndice n.º 80).

**Elaborado por** : Comisión de control.

**Leyenda** : EXP.: Expediente. / SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

De lo expuesto, se desprende que los funcionarios y/o servidores mencionados incumplieron sus funciones de supervisión y control conforme a sus competencias y actuaron al margen de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley n.º 31365 y demás normas complementarias, al elaborar las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, tramitar y autorizar sus pagos, ocasionando perjuicio económico por S/228 480,00 (el cual corresponde al total de los importes pagados por dicho concepto en los meses de enero a marzo de 2022).

Asimismo, es preciso mencionar que **Mario Huancaruna Cubas (director de Administración y Finanzas)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el “Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022” (Apéndice n.º 13).

- <sup>177</sup> El importe total del comprobante de pago es S/62 393,82; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>178</sup> El importe total del comprobante de pago es S/49 227,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>179</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 933,00; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>180</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 310,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>181</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 377,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>182</sup> El importe total del comprobante de pago es S/3 933,63; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>183</sup> El importe total del comprobante de pago es S/53 310,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
- <sup>184</sup> El importe total del comprobante de pago es S/63 835,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

## 5. Prejuicio Económico

Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio económico por la suma de **S/904 129,33**, según detalle que se expone en el “Cálculo de montos de los pagos por responsabilidad en el cargo gestionado por cada funcionario, periodo del 2019 al 2022” (Apéndice n.º 83). El resumen se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 17**  
**RESUMEN DEL PERJUICIO ECONÓMICO**

| Período          | Monto S/          |
|------------------|-------------------|
| 2019             | 219 263,33        |
| 2020             | 226 600,00        |
| 2021             | 229 786,00        |
| 2022             | 228 480,00        |
| <b>Total, S/</b> | <b>904 129,33</b> |

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos expuestos contravienen las siguientes normas:

- Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, vigente desde el 25 de marzo de 1984.

**Artículo 43º.** - La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios  
 (...)

Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública”.

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 1 de enero de 2019.

**Artículo 7º. - Titular de la Entidad**

“7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

- Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. (...).“

- Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicado el 6 de diciembre de 2018.

**Artículo 3. Alcance**

“Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.”  
 (...)“

### Artículo 5. Control del gasto público

*"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)"*

### Artículo 6°.- Ingresos del personal

*"Prohibase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente".*

- Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019.

### Artículo 3. Alcance

*"Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y sus respectivos organismos públicos."*

### Artículo 5. Control del gasto público

*"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...)"*

### Artículo 6°.- Ingresos del Personal

*"Prohibase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente".*

- Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicado el 6 de diciembre de 2020.

### Artículo 3. Alcance

*"Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado*

Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos."  
 (...)

#### **Artículo 5. Control del gasto público**

"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)".

#### **Artículo 6°. - Ingresos del Personal**

"Prohibase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente".

- Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021

#### **Artículo 3. Alcance**

"Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos."

#### **Artículo 5. Control del gasto público**

"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS (...)".

#### **Artículo 6°. - Ingresos del personal**

"Prohibase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente".

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con decreto supremo n.º 304-2012-EF, vigente desde el 2 de enero de 2013

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### CUARTA. -Tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

*"1. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el año fiscal para los pliegos presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la ley general, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del titular del sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad (...)".*

- Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018

### Artículo 17º. Gestión de pagos

*"(...)"*

*17.2. El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019

### Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

*"(...)"*

*1.1. Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

- Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, vigente desde el 12 de enero de 2019

### Artículo 17. Devengado

*"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.*

*El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)".*

- Directiva n.º 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01, vigente desde el 31 de diciembre de 2019

**Artículo 17°. Devengado**

*"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."*

*El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)".*

- Directiva n.º 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.º 0034-2020-EF/50.01, vigente desde el 31 de diciembre de 2020

**Artículo 16°. Devengado**

*"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."*

*El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)".*

- Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.º 0022-2021-EF/50.01, vigente desde el 30 de diciembre de 2021

**Artículo 16. Devengado**

*"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."*

*El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)".*

- Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 publicada el 27 de enero de 2007, y modificatorias, publicada el 8 de abril de 2016

**Artículo 8°. Documentación para la fase del Gasto Devengado**

*El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:*

1. *Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.*  
 (...)
11. *Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos. (...)*
14. *Norma legal que autorice Transferencias Financieras.*
15. *Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.*
16. *Otros documentos que apruebe la DNTP.*

Situación que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/904 129,33**, por los pagos efectuados por concepto de asignaciones por responsabilidad en el cargo en los años 2019 al 2022.

Los hechos descritos se han originado por el accionar del **alcalde**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **participar** en las sesiones de concejo municipal, en las cuales se **aprobaron** el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, sin advertir que se estaba contraviniendo la normativa presupuestal y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Así como por el accionar de los **regidores**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Titular de la Entidad de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **aprobar** por unanimidad en sesiones de concejo municipal el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, contraviniendo con ello la normativa presupuestal y sin dispositivo legal que lo autorice.

Asimismo, por el accionar de los **directores de Administración y Finanzas**, quienes, teniendo la responsabilidad de administrar los fondos públicos conforme a la normativa vigente, **autorizaron** y **tramitaron** los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Del mismo modo, por el accionar de los **directores de Presupuesto, Planificación e Inversiones** y **jefes de la Unidad de Presupuesto**, a quienes les correspondía controlar el proceso presupuestario, no obstante, **emitieron** las certificaciones de crédito presupuestario que otorga presupuesto para la ejecución de pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Además, por el accionar de los **jefes de Recursos Humanos**, quienes teniendo la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionados con la administración de personal, **elaboraron** y **suscribieron** las planillas para su trámite y pago correspondiente, pese a que eran contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Sobre el particular, las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el (**apéndice n.º 84**) del informe de control específico, a excepción de Pedro Valencia Oliveira, Hilter Huansi Canaquiri, Isely Celis Cueva, Gilver Tanchiva Tello, Liter Tapullima Amasifuén, Héctor Nicanor Pipa Pipa, Geoger Pinedo Chujutalli, Tercero Valles García y Pilar Asipali Flores, quienes no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Se efectuó la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación forman parte del (apéndice n.º 84) del informe de control específico.

Las personas comprendidas se identifican a continuación:

- **Pedro Valencia Oliveira**, identificado con DNI n.º [REDACTED], alcalde de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 y Constancia de Baja del Trabajador - Formulario 1604-3 de 31 de diciembre de 2022 (apéndice n.º 85), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.º 001-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000002 y 00000003-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2022 (apéndice n.º 84), el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, siendo responsable de defender y cautelar los derechos e intereses de la Entidad, al haber participado en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 9 de enero de 2019, en la cual, mediante Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2019-MDTCLR de la misma fecha, se emitió el Acuerdo de Concejo n.º 003-2019-MDTCLR, con el cual se acordó por unanimidad **aprobar** el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 28 de mayo de 2019, en la cual mediante Acta de Sesión de Concejo n.º 010-2019-MDTCLR de la misma fecha, se acordó aprobar por unanimidad **adecuar la escala de pago de responsabilidades** de los gerentes, directores y jefes.

Todo ello, sin advertir que los pagos aprobados en las mencionadas actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 al diciembre de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/853 729,33 (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100), que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N.º 18  
 PERJUICIO ECONÓMICO

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2019 (enero - diciembre) | 212 263,33        |
| 2020 (enero - diciembre) | 217 600,00        |
| 2021 (enero - diciembre) | 220 186,00        |
| 2022 (enero - diciembre) | 203 680,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>853 729,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta el auditado transgredió lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3°, 5° y 6° correspondientes a la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440<sup>185</sup>, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, que regula la responsabilidad del Titular de la Entidad en materia presupuestaria, y de manera solidaria con el Concejo Municipal.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, incumplió su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos"* (apéndice n.º 86), la cual es concordante con lo previsto en el numeral 1 del artículo 20° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.

Igualmente, transgredió el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR-A de 14 de diciembre de 2017, el cual señala: *"La Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo de la municipalidad, tienen como objetivo cumplir y hacer cumplir las políticas para el desarrollo local, así como las normas y disposiciones para la gestión emanadas del Concejo Municipal y del ordenamiento jurídico del Estado en lo que le sea aplicable"* (apéndice n.º 87). (El subrayado y énfasis es nuestro)

De igual manera, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

<sup>185</sup> Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018. Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 **El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal**, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. (El subrayado y énfasis es nuestro)

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

(...).

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: “1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)”.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: “*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*”.

- Hilter Huansi Canaquiri, identificado con DNI n.º [REDACTED], Regidor de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 (apéndice n.º 88), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.º 002-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000004 y 00000005-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de regidor, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.º 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.º 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el período de enero de 2019 a diciembre de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33** (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100), que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N.º 19  
 PERJUICIO ECONÓMICO

| Período                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2019 (enero - diciembre) | 212 263,33        |
| 2020 (enero - diciembre) | 217 600,00        |
| 2021 (enero - diciembre) | 220 186,00        |
| 2022 (enero - diciembre) | 203 680,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>853 729,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta transgredió lo dispuesto en el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo

de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3° y 6° correspondientes a la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Isely Celis Cueva**, identificado con DNI n.º [REDACTED], Regidora de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, periodo de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 (apéndice n.º 89), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.º 003-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000006 y 00000007-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de regidora, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.º 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.º 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas

y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33** (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100), que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

| CUADRO N° 20<br>PERJUICIO ECONÓMICO |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Periodo                             | Monto S/          |
| 2019 (enero - diciembre)            | 212 263,33        |
| 2020 (enero - diciembre)            | 217 600,00        |
| 2021 (enero - diciembre)            | 220 186,00        |
| 2022 (enero - diciembre)            | 203 680,00        |
| <b>Total, S/</b>                    | <b>853 729,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado transgredió lo dispuesto en el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3º y 6º correspondientes a la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 Responsabilidad del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- **Gilver Tanchiva Tello**, identificado con DNI n.º [REDACTED], Regidor de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, periodo de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 (apéndice n.º 90), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.º 004-2023-OCI-MPAAS-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000010 y 00000013-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de regidor, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.º 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.º 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/853 729,33 (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100), que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

**CUADRO N.º 21**  
**PERJUICIO ECONÓMICO**

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2019 (enero - diciembre) | 212 263,33        |
| 2020 (enero - diciembre) | 217 600,00        |
| 2021 (enero - diciembre) | 220 186,00        |
| 2022 (enero - diciembre) | 203 680,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>853 729,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta, transgredió lo dispuesto en el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3º y 6º correspondientes a la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el

artículo 7º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 Responsabilidad del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- Liter Tapullima Amasfúen, identificado con DNI n.º [REDACTED], Regidor de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 (apéndice n.º 91), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.º 005-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000018 y 00000019-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de regidor, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.º 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.º 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33 (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100)**, que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 22  
 PERJUICIO ECONÓMICO

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2019 (enero - diciembre) | 212 263,33        |
| 2020 (enero - diciembre) | 217 600,00        |
| 2021 (enero - diciembre) | 220 186,00        |
| 2022 (enero - diciembre) | 203 680,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>853 729,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta el auditado transgredió lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3° y 6° correspondientes a la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- Héctor Nicanor Pipa Pipa, identificado con DNI n.º [REDACTED], Regidor de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 (apéndice n.º 92), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.º 006-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000023 y 00000025-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.º 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de regidor, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.º 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.º 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33 (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100)**, que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

**CUADRO N.º 23**  
**PERJUICIO ECONÓMICO**

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2019 (enero - diciembre) | 212 263,33        |
| 2020 (enero - diciembre) | 217 600,00        |
| 2021 (enero - diciembre) | 220 186,00        |
| 2022 (enero - diciembre) | 203 680,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>853 729,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta el auditado transgredió lo dispuesto en el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3º y 6º correspondientes a la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- **Fernando Willy Morillo Galarza**, identificado con DNI n.º [REDACTED], quién desempeñó el cargo de director de Administración y Finanzas, durante el periodo de 4 de enero de 2019 al 25 de junio de 2020, según Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019, Resolución de Alcaldía n.º 0004-2020-MDTCLR de 2 de enero de 2020, y Resolución de Alcaldía n.º 118-2020-MDTCLR-A de 25 de junio de 2020 (**apéndice n.º 93**).

Asimismo, desempeñó el cargo de director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones, durante el periodo de 25 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, según Resolución de Alcaldía n.º 118-2020-MDTCLR-A de 25 de junio de 2020, y Resolución de Alcaldía n.º 226-2020-MDTCLR-A de 31 de diciembre de 2020 (**apéndice n.º 93**), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.º 007-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000026 y 00000027-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (**apéndice n.º 84**), por lo mismo, presentó sus comentarios mediante Documento S/N y S/F, que consta de 9 folios, documentos que forman parte del **apéndice n.º 84**.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.º 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada funcionaria resultó ser presunta responsable, toda vez que, en su condición de:

- **Director de Administración y Finanzas**, al haber autorizado y tramitado los pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, así como también suscribir los comprobantes de pago en señal de conformidad, todo ello durante el periodo de enero de 2019 a junio de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/333 663,33** (trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 33/100), que corresponde a los pagos efectuados durante el periodo de enero de 2019 a junio de 2020, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 24  
 PERJUICIO ECONÓMICO

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2019 (enero - diciembre) | 219 263,33        |
| 2020 (enero - junio)     | 114 400,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>333 663,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

- **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, al haber suscrito las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el período de agosto a diciembre de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/74 800,00** (setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), que corresponde a los pagos efectuados durante el período de agosto a diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

 CUADRO N° 25  
 PERJUICIO ECONÓMICO

| Periodo                   | Monto S/         |
|---------------------------|------------------|
| 2020 (agosto - diciembre) | 74 800,00        |
| <b>Total, S/</b>          | <b>74 800,00</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe señalar que, el auditado ejerciendo sus funciones como **Director de Administración y Finanzas** durante el período de 4 de enero de 2019 al 25 de junio de 2020 percibió un monto total de **S/57 900,00** (Cincuenta y siete mil novecientos con 00/100), asimismo, como **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, durante el período de 25 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 percibió un monto total de **S/16 800,00** (Dieciséis mil ochocientos con 00/100), percibiendo dicho incentivo por el importe total de **S/74 700,00** (Setenta y cuatro mil setecientos con 00/100), cuyo detalle se encuentra expuesto en el "Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, período 2019 al 2022".

Con su conducta el auditado contravino el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018, y del Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

En relación al cargo de **director de Administración y Finanzas**, incumplió sus funciones específicas previstas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: "Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos

de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad", "Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la administración general de la Municipalidad, a través de los sistemas de logística, personal, contabilidad y tesorería, en armonía con la normatividad vigente", "Velar por la legalidad y continuidad de todos los procesos de gestión a su cargo", y "Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a administración de los recursos" (apéndice n.º 86).

Del mismo modo, inobservó sus funciones previstas en los literales a), b) y n) del artículo 80º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señalan: "Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad", "Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la administración general de la Municipalidad, a través de los sistemas de logística, personal, contabilidad y tesorería, en armonía con la normatividad vigente", y "Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a administración de los recursos", respectivamente (apéndice n.º 87).

En relación al cargo de director de Presupuesto, Planificación e Inversiones, inobservó su competencia prevista en el literal i) del artículo 64º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: "Orientar, coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones con respecto al Presupuesto Municipal y la evaluación del Plan Operativo Municipal" (apéndice n.º 87).

Cabe indicar que, en el ejercicio de ambos cargos incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: "Los empleados públicos son responsables civiles, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)".

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 Responsabilidad del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- **Mario Huancaruna Cubas**, identificado con DNI n.º [REDACTED], quién desempeñó el cargo de director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones, durante el periodo de 4 de enero de 2019 al 24 de junio de 2020, Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019, Resolución de Alcaldía n.º 0005-2020-MDTCLR de 2 de enero de 2020, y Resolución de Alcaldía n.º 117-2020-MDTCLR-A de 24 de junio de 2020 (apéndice n.º 94). Asimismo, desempeñó el cargo de director de Administración y Finanzas, durante el periodo de 25 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, según Resolución de Alcaldía n.º 119-2020-MDTCLR-A de 25 de junio de 2020, Resolución de Alcaldía n.º 002-2021-MDTCLR-A de 4 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía n.º 003-2022-MDTCLR-A de 4 de enero de 2022, y Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3 (apéndice n.º 94), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.º 008-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de

octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000028 y 00000029-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023, por lo mismo, presentó sus comentarios mediante Documento S/N de 3 de noviembre de 2023 (apéndice n.º 84), que consta de 18 folios, documentos que forman parte del apéndice n.º 84.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunta responsable, toda vez que, en su condición de:

- **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, al haber suscrito las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el período de enero a diciembre de 2019 y de enero a junio de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/333 663,33 (trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 33/100)**, que corresponde a los pagos efectuados durante el período de enero a diciembre de 2019 y de enero a junio de 2020, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 26**  
**PERJUICIO ECONÓMICO**

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2019 (enero - diciembre) | 219 263,33        |
| 2020 (enero - junio)     | 114 400,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>333 663,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

- **Director de Administración y Finanzas**, al haber autorizado y tramitado los pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, así como también suscrito los comprobantes de pago en señal de conformidad, todo ello durante el período de julio de 2020 a diciembre de 2022, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por **S/570 466,00 (quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100)**, que corresponde a los importes pagados en atención a las autorizaciones y trámites realizados por el auditado, durante el período de julio de 2020 a diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 27**  
**PERJUICIO ECONÓMICO**

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2020 (julio - diciembre) | 112 200,00        |
| 2021 (enero - diciembre) | 229 786,00        |
| 2022 (enero - diciembre) | 228 480,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>570 466,00</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe señalar que, el auditado ejerciendo sus funciones como **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, durante el período de 4 de enero de 2019 al 24 de junio de 2020, percibió un monto de **S/50 600,00** (cincuenta mil seiscientos con 00/100) y como **Director de Administración y Finanzas** durante el 25 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, percibió un monto de **S/96 000,00** (Noventa y seis mil con 00/100), percibiendo dicho incentivo por el importe total de **S/146 600,00** (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100), cuyo detalle se encuentra expuesto en el "Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022".

Con su conducta el auditado contravino el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y de la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

En relación al cargo de **director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, inobservó su competencia prevista en el literal i) del artículo 64º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Orientar, coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones con respecto al Presupuesto Municipal y la evaluación del Plan Operativo Municipal"* (apéndice n.º 87).

En relación al cargo de **director de Administración y Finanzas**, incumplió sus funciones específicas previstas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad"*, *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la administración general de la Municipalidad, a través de los sistemas de logística, personal, contabilidad y tesorería, en armonía con la normatividad vigente"*, *"Velar por la legalidad y continuidad de todos los procesos de gestión a su cargo"*, y *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a administración de los recursos"* (apéndice n.º 86).

Del mismo modo, inobservó sus funciones previstas en los literales a), b) y n) del artículo 80º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señalan: *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad"*, *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la administración general de la Municipalidad, a través de los sistemas de logística, personal, contabilidad y tesorería, en armonía con la normatividad vigente"*, y *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a administración de los recursos"*, respectivamente.



Del mismo modo, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: “*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)*” y “*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*”, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: “*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*”.

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: “*1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)*”.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 Responsabilidad del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: “*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*”.

- **Geoger Pinedo Chujutalli**, identificado con DNI n.º [REDACTED], en su condición de **jefe (e) de la Unidad de Presupuesto**, durante los períodos de 22 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020, de 1 de setiembre de 2020 al 30 de setiembre de 2020, y de 2 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, según Memorándum n.º 024-2019-MDTCLR-RRHH de 21 de octubre de 2019, Oficio n.º 050-2021-RRHH-MDTCLR-SHY. - de 19 de marzo de 2021, y Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3 (apéndice n.º 95), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.º 009-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000009 y 00000011-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.º 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, como responsable de realizar el control del proceso presupuestario de la Entidad, en su condición de jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, al haber **suscrito** las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el período de julio y setiembre de 2020 y de enero a marzo de 2021, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/94 500,00** (noventa y cuatro mil quinientos con 00/100), que corresponde a los importes pagados en atención a las certificaciones de crédito presupuestario suscritas por el auditado, durante el período de julio y setiembre de 2020 y de enero a marzo de 2021, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 28  
 PERJUICIO ECONÓMICO

| Periodo                  | Monto S/         |
|--------------------------|------------------|
| 2020 (julio y setiembre) | 37 400,00        |
| 2021 (enero – marzo)     | 57 100,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>94 500,00</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3º, 5º y 6º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, y de la Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, inobservó su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: “*Controlar el proceso presupuestario de la institución*” (apéndice n.º 86), lo cual es concordante con lo establecido en el literal d) del artículo 69º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que establece la misma función (apéndice n.º 87).

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: “*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)*” y “*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*”, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: “*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*”.

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: “*1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)*”.

Finalmente, incumplió lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: “*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*”.

- Roberto Carlos Araujo Cerruti, identificado con DNI n.º [REDACTED], en su condición de Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones, durante el periodo de 4 de enero de 2021 al 11 de julio de

2022, según Resolución de Alcaldía n.º 005-2021-MDTCLR-A de 4 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía n.º 006-2022-MDTCLR-A de 4 de enero de 2022, y Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente a julio de 2022 (**apéndice n.º 96**), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.º 010-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000015 y 00000017-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (**apéndice n.º 84**), por lo mismo que, presentó sus comentarios mediante Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 17 folios, documentos que forman parte del **apéndice n.º 84**.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.º 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en condición de **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, al haber suscrito las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el período de abril a diciembre de 2021, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/172 686,00** (ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 00/100), que corresponde a los importes pagados en atención a las certificaciones de crédito presupuestario suscritas por el auditado, durante el período de abril a diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

**CUADRO N.º 29**  
**PERJUICIO ECONÓMICO**

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2021 (abril - diciembre) | 172 686,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>172 686,00</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe señalar que, el auditado ejerciendo sus funciones como **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, durante el período de 4 de enero de 2021 al 11 de julio de 2022, percibió un monto de **S/53 200,00** (Cincuenta y tres mil doscientos con 00/100) y como, cuyo detalle se encuentra expuesto en el "Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, período 2019 al 2022".

Con su conducta el auditado contravino el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó su competencia prevista en el literal i) del artículo 64º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: "Orientar, coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones con respecto al Presupuesto Municipal y la evaluación del Plan Operativo Municipal" (apéndice n.º 87).

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)".

Finalmente, incumplió lo establecido en el numeral 6 Responsabilidad del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- **Máxima Sánchez Flores**, identificado con DNI n.º [REDACTED], en su condición de **jefe de la Unidad de Presupuesto**, durante el periodo de 4 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, según Resolución de Gerencia Municipal n.º 005-2022-MDTCLR-GM de 10 de enero de 2022, y Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3 (apéndice n.º 97), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.º 011-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000020 y 00000024-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), por lo mismo que, presentó sus comentarios mediante Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 17 folios, documentos que forman parte del apéndice n.º 84.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de **jefe de la Unidad de Presupuesto**, al haber **suscrito** las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción de la Entidad, durante el periodo de enero a diciembre de 2022, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/228 480,00** (doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100), que corresponde a los importes pagados en atención a las certificaciones de crédito presupuestario suscritas por el auditado, durante el periodo de enero a diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 30  
 PERJUICIO ECONÓMICO

| Período                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2022 (enero – diciembre) | 228 480,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>228 480,00</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta, la auditada contravino el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3º, 5º y 6º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, y de la Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, inobservó su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: “Controlar el proceso presupuestario de la institución” (apéndice n.º 86), lo cual es concordante con lo establecido en el literal d) del artículo 69º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que establece la misma función (apéndice n.º 87).

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)”, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público”.

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: “1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)”.

Finalmente, incumplió lo establecido en el numeral 6 Responsabilidad del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: “Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”.

- **Tercero Valles García**, identificado con DNI n.º [REDACTED], en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, durante el periodo de 4 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020, según Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019, y Constancia de baja de

Trabajador – Formulario 1604 – 3 (apéndice n.º 98), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.º 012-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000008 y 00000012-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), por lo mismo que, no presentó sus comentarios.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, al haber **elaborado y suscrito** planillas de responsabilidad en el cargo para su trámite y pago correspondiente, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el periodo de enero a diciembre de 2019 y de enero a febrero de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/258 863,33** (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 33/100), correspondiente a las planillas elaboradas y suscritas por el auditado, durante el periodo de enero a diciembre de 2019 y de enero a febrero de 2020, en contravención a la normativa aplicable, según el siguiente detalle:

**CUADRO N.º 31**  
**PERJUICIO ECONÓMICO**

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2019 (enero - diciembre) | 219 263,33        |
| 2020 (enero - febrero)   | 39 600,00         |
| <b>Total, S/</b>         | <b>258 863,33</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta, el auditado contravino lo dispuesto en el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3º y 6º correspondientes a la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018, y el Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, así como, la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, incumplió su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionadas con la administración de personal"* (apéndice n.º 86), concordante con lo establecido en el literal a) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala la misma función (apéndice n.º 87).

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Asimismo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)".

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- **Lener del Águila Lima**, identificado con DNI n.º [REDACTED], en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, durante el periodo de 2 de marzo de 2020 al 10 de diciembre de 2020, según Memorando n.º 037-2020-DAF/MDTCLR de 2 de marzo de 2020, Memorando n.º 138-2020-GM/MDTCLR de 7 de julio de 2020, y Oficio n.º 198-2020-RRHH/MDTCL 10 de diciembre de 2020 (**apéndice n.º 99**), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.º 013-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000014 y 00000016-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (**apéndice n.º 84**), por lo mismo que, presentó sus comentarios mediante Documento S/N y S/F, que consta de 12 folios, documentos que forman parte del **apéndice n.º 84**.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.º 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, al haber **elaborado y suscrito** planillas de responsabilidad en el cargo para su trámite y pago correspondiente, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el periodo de marzo a diciembre de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/187 000,00** (ciento ochenta y siete mil con 00/100), correspondiente a las planillas elaboradas y suscritas por el auditado, durante el periodo de marzo a diciembre de 2020, en contravención a la normativa aplicable, según el siguiente detalle:

**CUADRO N.º 32**  
**PERJUICIO ECONÓMICO**

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2020 (marzo - diciembre) | 187 000,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>187 000,00</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3º y 6º correspondientes al Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, así como, la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, incumplió su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: "*Cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionadas con la administración de personal*" (apéndice n.º 86), concordante con lo establecido en el literal a) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala la misma función (apéndice n.º 87).

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19º de la citada Ley, indica lo siguiente: "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

Asimismo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: "*1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)*".

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

- **Pilar Asipali Flores**, identificado con DNI n.º [REDACTED], en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, durante el periodo de 2 de enero de 2021 al 12 de diciembre de 2022, según Resolución de Alcaldía n.º 051-2020-MDTCLR-A de 2 de marzo de 2020, y Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente a 12 de diciembre de 2022 (apéndice n.º 100), a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.º 014-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000021 y 00000022-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 (apéndice n.º 84), por lo mismo que, no presentó sus comentarios.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 84 del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, al haber **elaborado y suscrito** planillas de responsabilidad en el cargo para su trámite y pago correspondiente, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el periodo de enero a diciembre de 2021 y de enero a diciembre de 2022, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/458 266,00** (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 00/100), correspondiente a las planillas elaboradas y suscritas por la auditada, durante el periodo de enero a diciembre de 2021 y de enero a diciembre de 2022, en contravención a la normativa aplicable, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 33**  
**PERJUICIO ECONÓMICO**

| Periodo                  | Monto S/          |
|--------------------------|-------------------|
| 2021 (enero - diciembre) | 229 786,00        |
| 2022 (enero - diciembre) | 228 480,00        |
| <b>Total, S/</b>         | <b>458 266,00</b> |

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta, la auditada contravino lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3° y 6° correspondientes al Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, así como, la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, incumplió su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: "*Cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionadas con la administración de personal*" (apéndice n.º 86), concordante con lo establecido en el literal a) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala la misma función (apéndice n.º 87).

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*", respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

Asimismo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: "*1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,*

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...).

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7º de la Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad "Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por S/904 129,33", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del informe de control específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad "Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por S/904 129,33", están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del informe de control específico.

Por último, los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por S/904 129,33", están desarrollados en el **Apéndice n.º 4** del Informe de Control Específico.

### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente informe de control específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

### V. CONCLUSIONES

Como resultado del servicio de control específico a hechos con evidencia de irregularidad practicada a la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, en adelante "Entidad", se evidenció que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, se realizaron pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, sin contar con sustento legal e inobservando las restricciones normativas establecidas en las Leyes de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal.

Los hechos descritos transgreden el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público relacionada a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley n.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.º 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que regulan el control de gasto público y la prohibición, de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas; así como la cuarta

disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Los hechos descritos se han originado por el accionar del **alcalde**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **participar** en las sesiones de concejo municipal, en las cuales se **aprobaron** el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, sin advertir que se estaba contraviniendo la normativa presupuestal y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Así como por el accionar de los **regidores**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Titular de la Entidad de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **aprobar** por unanimidad en sesiones de concejo municipal el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, contraviniendo con ello la normativa presupuestal y sin dispositivo legal que lo autorice.

Asimismo, por el accionar de los **directores de Administración y Finanzas**, quienes, teniendo la responsabilidad de administrar los fondos públicos conforme a la normativa vigente, **autorizaron** y **tramitaron** los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Del mismo modo, por el accionar de los **directores de Presupuesto, Planificación e Inversiones y jefes de la Unidad de Presupuesto**, a quienes les correspondía controlar el proceso presupuestario, no obstante, **suscribieron** las certificaciones de crédito presupuestario que otorga presupuesto para la ejecución de pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Además, por el accionar de los **jefes de Recursos Humanos**, quienes teniendo la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionados con la administración de personal, **elaboraron y suscribieron** las planillas para su trámite y pago correspondiente, pese a que eran contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Situación que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/904 129,33**, por los pagos efectuados por responsabilidad en el cargo en los años 2019 al 2022.  
**(Irregularidad n.º 1)**

## VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.  
**(Conclusión n.º 1)**

Al Concejo Municipal:

2. Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.  
**(Conclusión n.º 1)**

Al Órgano Instructor:

3. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.  
**(Conclusión n.º 1)**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

4. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.  
**(Conclusión n.º 1)**

## VII. APÉNDICES

**Apéndice n.º 1:** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

**Apéndice n.º 2:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

**Apéndice n.º 3:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

**Apéndice n.º 4:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

**Apéndice n.º 5:** Fotocopia simple del oficio n.º 327-2022-MPAA-OCI-0436 de 7 de noviembre de 2022.

**Apéndice n.º 6:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Oficio n.º 613-2022/MDTCLR-GM de 21 de noviembre de 2022.
- Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, contiene el Acuerdo de Concejo n.º 003-2019-MDTCLR.

**Apéndice n.º 7:** Fotocopia simple del oficio n.º 374-2023-MPAA-OCI-0436 de 29 de agosto de 2023.

**Apéndice n.º 8:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Oficio n.º 0255-2023-MDTCLR/DAyF de 11 de setiembre de 2023.
- Informe n.º 002-2019-DPPI/MDTCLR. de 4 de enero de 2019.

**Apéndice n.º 9:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Oficio n.º 320-2023-MDTCLR-A. de 4 de octubre de 2023
- Acta de Sesión Ordinaria n.º 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019.

**Apéndice n.º 10:** Fotocopia simple del oficio n.º 051-2023-MPAA-OCI-0436 de 17 de enero de 2023.

**Apéndice n.º 11:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 0006-2023-MDTCLR/DAyF de 18 de enero de 2023.

**Apéndice n.º 12:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000001 de 17/01/2019.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000017 de 14/11/2019.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000017 de 06/12/2019.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000031 de 15/01/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000104 de 04/03/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000127 de 16/03/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000164 de 15/04/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000225 de 14/05/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000279 de 12/06/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000324 de 31/07/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000396 de 12/08/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000452 de 10/09/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000556 de 12/10/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000647 de 12/11/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000701 de 11/12/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000014 de 19/01/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000097 de 02/03/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000116 de 09/03/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000127 de 11/03/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000193 de 14/04/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000297 de 13/05/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000374 de 15/06/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000471 de 13/07/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000526 de 10/08/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000600 de 15/09/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000668 de 15/10/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000741 de 11/11/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000852 de 20/12/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000014 de 13/01/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000101 de 15/01/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000171 de 10/03/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000263 de 12/04/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000344 de 17/05/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000436 de 15/06/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000523 de 11/07/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000603 de 15/08/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000661 de 13/09/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000717 de 10/10/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000838 de 16/11/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000907 de 12/12/2022.

**Apéndice n.º 13:** Original del cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022.

**Apéndice n.º 14:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 009 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.º 010 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.º 011 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.º 012 de 17 de enero de 2019.

- Comprobante de pago n.º 013 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.º 014 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.º 015 de 17 de enero de 2019.
- Memorando n.º 002-2019-GR-DAF/MDTCLR de 17 de enero de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000001 de 17 de enero de 2019.
- Memorando n.º 004-2019-CP-DAF/MDTCLR de 17 de enero de 2019.
- Oficio n.º 009-2019-MDTCLR/OP de 17 de enero de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de enero de 2019.

**Apéndice n.º 15:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 0086 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0088 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0089 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0090 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0091 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0092 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0093 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0094 de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 085-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 087-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 088-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 089-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 090-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 091-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 092-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 093-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando n.º 019-2019-CP-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Oficio n.º 026-2019-MDTCLR/OP de 17 de febrero de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de febrero de 2019.
- Oficio n.º 022-2019-MDTCLR/OP de 17 de febrero de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de febrero de 2019.

**Apéndice n.º 16:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 0123 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0139 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0140 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0141 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0142 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0143 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0144 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0145 de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 127-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 142-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 143-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 144-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.

- Memorando n.º 145-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 146-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 147-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 148-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.º 128-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando n.º 137-2019-CP-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Oficio n.º 033-2019-MDTCLR/OP de 13 de marzo de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de marzo de 2019.
- Oficio n.º 036-2019-MDTCLR/OP de 13 de marzo de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de marzo de 2019.

**Apéndice n.º 17:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 0265 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0267 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0268 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0269 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0270 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0271 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0272 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0273 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.º 0287 de 23 de abril de 2019.
- Memorando n.º 258-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.º 259-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.º 260-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.º 261-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.º 262-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.º 264-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.º 263-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.º 265-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.º 281-2019-GR-DAF/MDTCLR de 23 de abril de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 15 de abril de 2019.
- Oficio n.º 047-2019-MDTCLR/OP de 15 de abril de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de abril de 2019.
- Oficio n.º 044-2019-MDTCLR/OP de 15 de abril de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente del mes de abril de 2019.

**Apéndice n.º 18:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 392 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 393 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 394 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 395 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 396 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 397 de 18 de mayo de 2019.

- Comprobante de pago n.º 403 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 404 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 405 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 406 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 407 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 408 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 409 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 410 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.º 411 de 27 de mayo de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 18 de mayo de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando n.º 301-2019-CP-DAF/MDTCLR de 17 de mayo de 2019.
- Oficio n.º 052-2019-MDTCLR/OP de 16 de mayo de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de mayo de 2019
- Oficio n.º 054-2019-MDTCLR/OP de 16 de mayo de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de mayo de 2019
- Oficio n.º 056-2019-MDTCLR/OP de 16 de mayo de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de mayo de 2019.
- Oficio n.º 066-2019-MDTCLR/OP de 11 de junio de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de junio/2019.
- Oficio n.º 068-2019-MDTCLR/OP de 11 de junio de 2019.
- Planilla bonificación por el día de San Juan 2019 nombrados correspondiente al mes de junio de 2019.

**Apéndice n.º 19:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- 
- 
- 
- Comprobante de pago n.º 476 de 13 de junio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 477 de 13 de junio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 478 de 13 de junio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 479 de 14 de junio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 481 de 14 de junio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 482 de 14 de junio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 483 de 14 de junio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 484 de 14 de junio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 486 de 14 de junio de 2019.
  - Memorando n.º S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 13 de junio de 2019.
  - Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
  - Memorando S/N-2019-CP-DAF/MDTCLR de 13 de junio de 2019.
  - Oficio n.º 067-2019-MDTCLR/OP de 11 de junio de 2019.
  - Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de junio/2019.

**Apéndice n.º 20:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- 
- Comprobante de pago n.º 591 de 12 de julio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 592 de 12 de julio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 593 de 12 de julio de 2019.
  - Comprobante de pago n.º 594 de 13 de julio de 2019.

- Comprobante de pago n.º 595 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.º 596 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.º 597 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.º 598 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.º 599 de 12 de julio de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 12 de julio de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 12 de julio de 2019.
- Oficio n.º 042-2019-MDTCL-UP.TVG-SHU de 8 de julio de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de julio de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado julio 2019 correspondiente al mes de mayo 2019.

**Apéndice n.º 21:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 703 de 11 de agosto de 2019.
- Comprobante de pago n.º 705 de 12 de agosto de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 11 de agosto de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 11 de agosto de 2019.
- Oficio n.º 047-2019-MDTCL/OP de 7 de agosto de 2019.
- Planilla de conto de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al de mes de agosto de 2019.
- Oficio n.º 052-2019-MDTCL/OP de 7 de agosto de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de agosto de 2019.

**Apéndice n.º 22:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 777 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 778 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 779 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 780 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 781 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 781 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 783 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 784 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 789 de 12 de setiembre de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2019.
- Oficio n.º 062-2019-MDTCL/OP de 6 de setiembre de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de setiembre de 2019.
- Oficio n.º 064-2019-MDTCL/OP de 6 de setiembre de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2019.

**Apéndice n.º 23:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 857 de 14 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 858 de 14 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 860 de 14 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 868 de 14 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 872 de 15 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 879 de 17 de octubre de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de octubre de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 14 de octubre de 2019.
- Oficio n.º 074-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de setiembre de 2019.
- Oficio n.º 079-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre de 2019.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Oficio n.º 080-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre de 2019.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Oficio n.º 081-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre del 2019.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Oficio n.º 082-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre del 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de octubre 2019.

**Apéndice n.º 24:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 942 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 943 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 944 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 945 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 946 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 947 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 948 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 952 de 14 de noviembre de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de noviembre de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 14 de noviembre de 2019.
- Oficio n.º 093-2019-MDTCL/OP de 7 de noviembre de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de noviembre de 2019.
- Oficio n.º 100-2019-MDTCL/OP de 7 de noviembre de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de noviembre de 2019.

**Apéndice n.º 25:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º 1037 de 11 de diciembre de 2019.
- Comprobante de pago n.º 1054 de 12 de diciembre de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 11 de diciembre de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000017 de 15 de febrero de 2019.

- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 6 de diciembre de 2019.
- Oficio n.º 114-2019-RRHH/MDTCLR de 5 de diciembre de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Oficio n.º 120-2019-RRHH/MDTCLR de 5 de diciembre de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes diciembre de 2019

**Apéndice n.º 26:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023.
- Estados Bancarios de la Entidad correspondiente al periodo 2019, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

**Apéndice n.º 27:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-0036 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0037 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0038 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0039 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0040 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0041 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0042 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0043 de 15 de enero de 2020.
- Memorando n.º 031-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de enero de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 000000031 de 15 de enero de 2020.
- Memorando n.º 029-2020-CP-DAF/MDTCLR de 14 de enero de 2020.
- Oficio n.º 013-2020-RRHH/MDTCLR de 14 de enero de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de enero de 2019.
- Oficio n.º 008-2020-MDTCL/OP de 9 de enero de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de enero de 2020.

**Apéndice n.º 28:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-0128 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0129 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0130 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0131 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0132 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0133 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0134 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0135 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0139 de 4 de marzo de 2020.
- Memorando n.º 086-2020-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000104 de 4 de marzo de 2020.
- Memorando n.º 086-2020-CP-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2020.
- Oficio n.º 029-2020-RR.HH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de febrero de 2020.
- Oficio n.º 022- 2020-RR.HH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.

- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de enero de 2020.
- Oficio n.º 020- 2020-RR.HH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Oficio n.º 025- 2020-RR.HH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de febrero de 2020.

**Apéndice n.º 29:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-0190 de 16 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0191 de 16 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0192 de 16 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0193 de 16 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-0194 de 16 de marzo de 2020
- Comprobante de pago n.º CP2020-0195 de 16 de marzo de 2020
- Comprobante de pago n.º CP2020-0196 de 16 de marzo de 2020
- Memorando n.º 089-2020-GR-DAF/MDTCLR de 16 de marzo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000127 de 16 de marzo de 2020.
- Memorando n.º 111-2020-CP-DAF/MDTCLR de 16 de marzo de 2020.
- Oficio n.º 042-2020-RRHH/MDTCLR de 3 de marzo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de marzo de 2020.
- Oficio n.º 038- 2020-MDTCL/OP de 3 de marzo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de marzo de 2020.

**Apéndice n.º 30:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-278 de 15 de abril de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-279 de 15 de abril de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-280 de 15 de abril de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-281 de 15 de abril de 2020
- Comprobante de pago n.º CP2020-282 de 15 de abril de 2020
- Comprobante de pago n.º CP2020-283 de 15 de abril de 2020
- Comprobante de pago n.º CP2020-284 de 15 de abril de 2020
- Comprobante de pago n.º CP2020-291 de 15 de abril de 2020
- Memorando n.º 116-2020-GR-DAF/MDTCLR de 15 de abril de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000164 de 15 de abril de 2020.
- Memorando n.º 149-2020-CP-DAF/MDTCLR de 14 de abril de 2020.
- Oficio n.º 055-2020-RRHH/MDTCLR de 6 de abril de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de abril de 2020.
- Oficio n.º 054- 2020-MDTCL/OP de 6 de abril de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de abril de 2020.
- Oficio n.º 057-2020-RR.HH/MDTCLR de 6 de abril de 2020.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de abril 2020.
- Oficio n.º 060-2020-RR.HH/MDTCLR de 6 de abril de 2020.
- Planilla bonificación por vacaciones 2020 - Personal nombrados correspondiente al mes de abril de 2020.

**Apéndice n.º 31:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-388 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.º 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.

**Apéndice n.º 32:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-389 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.º 070-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Oficio n.º 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.

**Apéndice n.º 33:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-390 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.º 070-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Oficio n.º 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.

**Apéndice n.º 34:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-391 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.º 070-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Oficio n.º 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.

**Apéndice n.º 35:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-393 de 15 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.

- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.º 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.º 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Oficio n.º 070-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de mayo de 2020.

**Apéndice n.º 36:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-473 de 12 de junio de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-474 de 12 de junio de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-475 de 12 de junio de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-476 de 12 de junio de 2020.
- Memorando n.º 237-2020-GR-DAF/MDTCLR de 12 de junio de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000279 de 12 de junio de 2020.
- Memorando n.º 261-2020-CP-DAF/MDTCLR de 10 de junio de 2020.
- Oficio n.º 085-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de junio de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de junio de 2020.
- Oficio n.º 083-2020-MDTCL/OP de 8 de junio de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de junio de 2020.
- Oficio n.º 082-2020-RR.HH/MDTCLR de 8 de junio de 2020.
- Planilla bonificación día de san juan (junio 2020) – nombrados correspondiente al mes de junio de 2020.
- Oficio n.º 081-2020-RR.HH/MDTCLR de 8 de junio de 2020.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de junio de 2020.
- Oficio n.º 078-2020-RR.HH/MDTCLR. de 8 de junio de 2020.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 correspondiente al mes de junio de 2020.

**Apéndice n.º 37:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-525 de 15 de julio de 2020.
- Memorando n.º 266-2020-DAF/MDTCLR de 15 de julio de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000324 de 31 de julio de 2020.
- Memorando n.º 309-2020-CP-DAF/MDTCLR de 14 de julio de 2020.
- Oficio n.º 098-2020-MDTCL/OP de 9 de julio de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de julio de 2020.
- Oficio n.º 0102-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de julio de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de julio de 2020.

**Apéndice n.º 38:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-526 de 15 de julio de 2020.
- Memorando n.º 266-2020-DAF/MDTCLR de 15 de julio de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000324 de 31 de julio de 2020.

- Memorando n.º 309-2020-CP-DAF/MDTCLR de 14 de julio de 2020.
- Oficio n.º 098-2020-MDTCL/OP de 9 de julio de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de julio de 2020.
- Oficio n.º 0103-2020-RR.HH/MDTCLR de 9 de julio de 2020.
- Planilla gratificación por fiestas patrias julio – 2020 funcionarios correspondiente al mes de julio de 2020.
- Oficio n.º 0102-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de julio de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de julio de 2020.

**Apéndice n.º 39:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-604 de 12 de agosto de 2020.
- Memorando n.º 287-2020-DAF/MDTCLR de 12 de agosto de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000396 de 12 de agosto de 2020.
- Memorando n.º 376-2020-CER-DAF/MDTCLR de 12 de agosto de 2020.
- Oficio n.º 117-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de agosto de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de agosto de 2020.
- Oficio n.º 113-2020-MDTCL/OP de 7 de agosto de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de agosto de 2020.

**Apéndice n.º 40:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-727 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.º 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de agosto de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

**Apéndice n.º 41:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-734 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.º 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.
- Comprobante de pago n.º CP2020-736 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.º 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.

- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

**Apéndice n.º 42:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-735 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.º 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

**Apéndice n.º 43:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-737 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.º 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

**Apéndice n.º 44:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-738 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.º 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.º 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

**Apéndice n.º 45:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-876 de 13 de octubre de 2020.
- Memorando n.º 410-2020-DAF/MDTCLR de 13 de octubre de 2020.
- Oficio n.º 161-2020-MDTCL/OP de 9 de octubre de 2020.

- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes de octubre 2020.
- Oficio 163-2020-RR.HH/MDTCLR de 9 de octubre de 2020.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal 2020 – contratados correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Oficio n.º 162-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de octubre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de octubre de 2020.

**Apéndice n.º 46:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-1006 de 12 de noviembre de 2020.
- Memorando n.º 558-2020-DAF/MDTCLR de 12 de noviembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000647 de 11 de noviembre de 2020.
- Oficio n.º 176-2020-MDTCL/OP de 10 de noviembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes noviembre de 2020.
- Oficio 181-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de noviembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de noviembre de 2020.

**Apéndice n.º 47:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP2020-1142 de 14 de diciembre de 2020.
- Memorando n.º 656-2020-DAF/MDTCLR de 11 de diciembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000701 de 11 de diciembre de 2020.
- Memorando n.º 702-2020-CP-DAF/MDTCLR de 10 de diciembre de 2020.
- Oficio n.º 194-2020-MDTCL/OP de 10 de diciembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.º 276 correspondiente al mes diciembre de 2020.
- Oficio 198-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de diciembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Planilla gratificación por fiestas patrias julio – 2020 funcionarios correspondiente al mes de diciembre de 2020.

**Apéndice n.º 48:** Fotocopia autenticada de los Estados Bancarios de la Entidad correspondiente al período 2020, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

**Apéndice n.º 49:** Detalle de la carta orden electrónica 084 que contiene las cartas orden n.º 20100022, 20100032, 20100048, 20100064, 20100104, 20100109, 20100108, 20100111, 20100114, 20100115, 20100129, 20100145, 20100156 del período 2020, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, visadas por la Unidad de Tesorería.

**Apéndice n.º 50:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0024 de 14 de enero de 2021.
- Memorando n.º 019-2020-MDTCLR-DAF de 14 de enero de 2021.
- Resumen de certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000014 de 19 de enero de 2021.

- Memorando n.º 017-2021-CP- DAF/ MDTCLR de 14 de enero de 2021.
- Oficio n.º 008-2021-RRHH- MDTCLR/URH de 13 de enero de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero de 2021.
- Oficio n.º 005-2021-URH- MDTCLR/PAF de 13 de enero de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) - Ley n.º 276, correspondiente al mes de enero de 2020.

**Apéndice n.º 51:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0122 de 2 de marzo de 2021.
- Memorando n.º 093-2021-DAF/MDTCLR de 2 de marzo de 2021.
- Oficio n.º 019-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de febrero de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) - Ley n.º 276, correspondiente al mes de febrero de 2020.
- Oficio n.º 020-2021-RRHH- MDTCLR/URH de 10 de febrero de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero de 2021.

**Apéndice n.º 52:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0154 de 10 de marzo de 2021.
- Memorando n.º 139-2021-DAF/MDTCLR de 10 de marzo de 2021.
- Oficio n.º 069-2021/MDTCLR-DPPI-D de 9 de marzo del 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000116 de 9 de marzo de 2021.
- Memorándum n.º 063-2021/MDTCLR-DPPI-D de 9 de marzo del 2021.
- Oficio n.º 105-2021-CP-DAF/MDTCLR de 8 de marzo del 2021.
- Oficio n.º 029-2021-MDTCLR/UP-. de 3 de marzo de 2021.
- Planilla adicional por responsabilidad 2021, correspondiente al mes de marzo de 2021.

**Apéndice n.º 53:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0197 de 13 de marzo de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000127 de 11 de marzo de 2021.
- Oficio n.º 117-2021-CP-DAF/MDTCLR de 11 de marzo de 2021.
- Memorando n.º 177-2021-DAF/MDTCLR de 12 de marzo de 2021.
- Oficio n.º 030-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de marzo de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) - Ley n.º 276, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- Oficio n.º 031-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de febrero de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- Oficio n.º 033-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de marzo de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado - Ley n.º 276, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- Oficio n.º 037-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- Oficio n.º 032-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de marzo de 2021.
- Planilla única de pago del personal contratado administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057.
- Oficio n.º 035-2020-RR.HH/MDTCLR de 10 de marzo de 2021.

- Planilla elegido por voto popular - Ley 30057, correspondiente al mes de marzo de 2021.

**Apéndice n.º 54:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0315 de 15 de abril de 2021.
- Memorando n.º 267-2021-DAF/MDTCLR de 14 de abril de 2021.
- Oficio n.º 147-2021/MDTCLR-DPPI-D de 14 de abril de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000193 de 14 de abril de 2021.
- Memorándum n.º 136-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de abril de 2021.
- Oficio n.º 252-2021-CP-DAF/MDTCLR de 13 de abril de 2021.
- Oficio n.º 048-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de abril de 2021.
- Oficio n.º 040-2021-RR.HH/MDTCLR de 12 de abril de 2021.
- Planilla elegida por voto popular - Ley 30057, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.º 042-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de abril de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.º 045-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de abril de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.º 046-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de abril de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.º 044-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de abril de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.º 047-2020-RRHH/MDTCLR de 12 de abril de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057.

**Apéndice n.º 55:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0433 de 17 de mayo de 2021.
- Memorando n.º 343-2021-DAF/MDTCLR de 13 de mayo de 2021.
- Oficio n.º 251-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de mayo de 2021.
- Memorándum n.º 236-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de mayo de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000297 de 13 de mayo de 2021.
- Oficio n.º 398-2021-CP-DAF/MDTCLR de 13 de mayo de 2021.
- Oficio n.º 061-2021-RR.HH/ MDTCLR. de 12 de mayo de 2021.
- Oficio n.º 060-2020-RR.HH/ MDTCLR de 12 de mayo de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.º 059-2021-RR.HH/ MDTCLR. de 12 de mayo de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.º 056-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de mayo de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.º 054-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de mayo de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.º 057-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de mayo de 2021.

- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.º 055-2020-RRHH/MDTCLR de 12 de mayo de 2021.
- Planilla única de pago del personal contratado administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de mayo de 2021.

**Apéndice n.º 56:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0546 de 15 de junio de 2021.
- Memorando n.º 402C-2021-DAF/MDTCLR de 15 de junio de 2021.
- Oficio n.º 330-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de junio de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000374 de 15 de junio de 2021.
- Memorándum n.º 308-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de junio de 2021.
- Oficio n.º 511-2021-CP-DAF/MDTCLR de 15 de junio de 2021.
- Oficio n.º 068-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de junio de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.º 074-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.º 071-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.º 070-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de junio de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.º 072-2020-RR.HH/MDTCLR de 10 de junio de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.º 075-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de junio de 2021.
- Planilla única de pago de personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 100057, correspondiente al mes de junio de 2021.

**Apéndice n.º 57:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0660 de 15 de julio de 2021.
- Memorando n.º 525C-2021-DAF/MDTCLR de 15 de julio de 2021.
- Oficio n.º 432-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de julio de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000471 de 13 de julio de 2021.
- Memorándum n.º 399-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de julio de 2021.
- Oficio n.º 630-2021-CP-DAF/MDTCLR de 13 de julio de 2021.
- Oficio n.º 091-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de julio de 2021.
- Oficio n.º 086-2021-RR.HH/MDTCLR de 12 de julio de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.º 088-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de julio de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.º 084-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de julio de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.º 082-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.º 081-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021.

- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.º 085-2021-RRHH/MDTCLR de 12 de julio de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.º 089-2021-RR.HH/MDTCLR de 12 de julio de 2021.
- Planilla gratificación por fiestas patrias julio – 2021 funcionarios, correspondiente al mes de julio de 2021.

**Apéndice n.º 58:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0769 de 18 de agosto de 2021.
- Memorando n.º 538-2021-DAF/MDTCLR de 18 de agosto de 2021.
- Oficio n.º 492-2021/MDTCLR-DPPI-D de 10 de agosto de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000526 de 10 de agosto de 2021.
- Memorándum n.º 454-2021/MDTCLR-DPPI-D de 10 de agosto de 2021.
- Oficio n.º 701-2021-CP-DAF/MDTCLR de 10 de agosto de 2021.
- Oficio n.º 107-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2021.
- Oficio n.º 105-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.º 104-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.º 103-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.º 101-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.º 100-2020-RR.HH/MDTCLR de 10 de agosto de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.º 099-2021-RRHH/MDTCLR de 10 de agosto de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de agosto de 2021.

**Apéndice n.º 59:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0851 de 15 de setiembre de 2021.
- Memorando n.º 598-2021-DAF/MDTCLR de 15 de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 568-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de setiembre de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000600 de 15 de setiembre de 2021.
- Memorándum n.º 522-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 785-2021-CP-DAF/MDTCLR de 10 de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 119-2021-RR.HH/MDTCLR. de 13 de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 116-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 115-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios –CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de setiembre de 2021.

- Oficio n.º 114-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 113-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 112-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 004-2021-MDTCLR-P-U-SHY, de 7 de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 110-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de setiembre de 2021.

**Apéndice n.º 60:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0957 de 15 de octubre de 2021.
- Memorando n.º 643-2021-DAF/MDTCLR de 15 de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 639-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de octubre de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000668 de 10 de octubre de 2021.
- Memorándum n.º 588-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de octubre de 2021.
- Oficio n.º 859-2021-CP-DAF/MDTCLR de 14 de octubre de 2021.
- Oficio n.º 135-2021-RR.HH/MDTCLR. de 13 de setiembre de 2021
- Oficio n.º 125-2021-MDTCLR/URH de 13 de octubre de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.º 126-2021-MDTCLR/URH de 13 de octubre de 2021.
- Planilla bonificación por vacaciones 2021 – personal nombrados, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.º 128-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.º 129-2021-RR.HH/MDTCLR de 12 de octubre de 2021.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal 2021- contratados, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.º 130-2021-RR.HH-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.º 131-2021-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.º 132-2021-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.º 133-2021-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de octubre de 2021.

**Apéndice n.º 61:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP1059 de 11 de noviembre de 2021.
- Memorando n.º 686-2021-DAF-MDTCLR de 11 de noviembre de 2021.

- Oficio n.º 720-2021/MDTCLR-DPPI-D de 11 de noviembre de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000741 de 11 de noviembre de 2021.
- Memorándum n.º 662-2021/MDTCLR-DPPI-D de 11 de noviembre de 2021.
- Oficio n.º 939-2021-CP-DAF/MDTCLR de 11 de noviembre de 2021.
- Oficio n.º 146-2021-RR.HH/MDTCLR de 11 de noviembre de 2021.
- Oficio n.º 145-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.º 144-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.º 143-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.º 142-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.º 141-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.º 140-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre de 2021.

**Apéndice n.º 62:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP1169 de 14 de diciembre de 2021.
- Memorando n.º 983D-2021-DAF/MDTCLR de 14 de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 842-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de diciembre de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000852 de 20 de diciembre de 2021.
- Memorándum n.º 772-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 1077A-2021-CP-DAF/MDTCLR de 13 de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 162-2021-RR.HH/MDTCLR de 9 de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 154-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 157-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 156-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 160-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 153-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.º 161-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla bonificación por vacaciones 2021 – personal nombrados, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

- Oficio n.º 159-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

**Apéndice n.º 63:** Detalle de la carta orden electrónica 084 que contiene las cartas orden n.º 21100004, 21100035, 21100053, 21100056, 21100079, 21100103, 21100125, 21100136, 21100150, 21100160, 21100174, 21100190, 21100212, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, visado por la Unidad de Tesorería.

**Apéndice n.º 64:** Fotocopia autenticada de los Estados Bancarios de la Entidad correspondiente al periodo 2021, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, visado por la Unidad de Tesorería.

**Apéndice n.º 65:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0012 de 13 de enero de 2022.
- Memorando n.º 0017-2022-DAF/MDTCLR de 12 de enero de 2022.
- Oficio n.º 017-2022/MDTCLR-DPPI-D de 12 de enero de 2022.
- Informe n.º 014-2022-MDTCLR-UP de 12 de enero de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000014 de 13 de enero de 2022.
- Memorándum n.º 014-2022/MDTCLR-DPPI-D de 12 de enero de 2022.
- Oficio n.º 016-2022/MDTCLR-DAF de 12 de enero de 2022.
- Oficio n.º 009-2022-RR.HH/MDTCLR. de 12 de enero de 2022.
- Oficio n.º 007-2021-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.º 001-2022-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.º 003-2022-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.º 005-2021-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.º 006-2021-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.º 008-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero de 2022.

**Apéndice n.º 66:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0141 de 28 de febrero de 2022.
- Comprobante de pago n.º CP0140 de 28 de febrero de 2022.
- Memorando n.º 089-2022-DAF/MDTCLR de 17 de febrero de 2022.
- Oficio n.º 110-2022/MDTCLR-DPPI-D de 15 de febrero de 2022.
- Informe n.º 103-2022-MDTCLR-UP de 15 de febrero de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000101 de 15 de febrero de 2022.
- Memorando n.º 100-2022/MDTCLR-DPPI-D de 15 de febrero de 2022.

- Oficio n.º 116-2022/MDTCLR-DAF de 14 de febrero de 2022.
- Oficio n.º 028-2022-RR.HH/MDTCLR. de 14 de febrero de 2022.
- Oficio n.º 020-2022-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.º 026-2021-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Oficio n.º 027-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Oficio n.º 024-2021-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Oficio n.º 025-2021-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Oficio n.º 022-2022-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de febrero de 2022.

**Apéndice n.º 67:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0192 de 14 de marzo de 2022.
- Memorando n.º 153-2022-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2022.
- Oficio n.º 183-2022/MDTCLR-DPPI-D de 10 de marzo de 2022.
- Informe n.º 169-2022-MDTCLR-UP de 10 de marzo de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000171 de 14 de marzo de 2022.
- Memorándum n.º 164-2022/MDTCLR-DPPI-D de 10 de marzo de 2022.
- Oficio n.º 200-2022/MDTCLR-DAF de 10 de marzo de 2022.
- Oficio n.º 046-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de marzo de 2022.
- Oficio n.º 038-2022-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.º 040-2022-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.º 042-2021-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.º 043-2021-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.º 044-2021-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.º 045-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2022.

**Apéndice n.º 68:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0294 de 18 de abril de 2022.
- Constancia de pago- orden de pago electrónica de 19 de abril de 2022.
- Memorando n.º 236-2022-DAF/MDTCLR de 19 de abril de 2022.
- Oficio n.º 280-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de abril de 2022.
- Informe n.º 260-2022-MDTCLR-UP de 11 de abril de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000263 de 12 de abril de 2022.
- Memorándum n.º 254-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de abril de 2022.
- Oficio n.º 302-2022/MDTCLR-DAF de 11 de abril de 2022.
- Oficio S/N-2022-RR.HH/MDTCLR. de 11 de abril de 2022.
- Oficio n.º 066-2022-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de abril de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de abril de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular
- Oficio n.º 063-2022-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de abril de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.º 276.
- Oficio n.º 061-2021-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de abril de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de abril de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.º 276.
- Oficio n.º 059-2021-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de abril de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de abril de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.º 1057.
- Oficio n.º 057-2021-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2022.

**Apéndice n.º 69:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0315 de 20 de abril de 2022.
- Detalle de la carta orden electrónica 084 de 25 de abril de 2022
- Oficio n.º 055-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril de 2022.

**Apéndice n.º 70:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0411 de 16 de mayo de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 17 de mayo de 2022.
- Memorando n.º 309-2022-DAF/MDTCLR de 16 de mayo de 2022.
- Oficio n.º 366-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de mayo de 2022.
- Informe n.º 339-2022-MDTCLR-UP de 11 de mayo de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000344 de 17 de mayo de 2022.

- Memorándum n.º 333-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de mayo de 2022.
- Oficio n.º 397-2022/MDTCLR-DAF de 10 de mayo de 2022.
- Oficio n.º 089-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de mayo de 2022.
- Oficio n.º 079-2022-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de mayo de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.º 082-2022-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de mayo de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.º 276.
- Oficio n.º 084-2021-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de mayo de 2022, tipo de trabajador contratado Ley n.º 276.
- Oficio n.º 086-2021-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de mayo de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.º 1057.
- Oficio n.º 087-2021-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Oficio n.º 089-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo de 2022.

**Apéndice n.º 71:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0541 de 11 de junio de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 13 de junio de 2022.
- Memorando n.º 447-2022-DAF/MDTCLR de 11 de junio de 2022.
- Oficio n.º 459-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de junio de 2022.
- Informe n.º 430-2022-MDTCLR-UP de 11 de junio de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000436 de 15 de junio de 2022.
- Memorándum n.º 423-2022/MDTCLR-DPPR-D de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.º 495-2022/MDTCLR-DAF de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.º 110-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.º 109-2022-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.º 103-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.º 106-2022-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de junio de 2022.

- Carta de autorización de descuento voluntario de 31 de mayo de 2022.
- Oficio n.º 102-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.º 100-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.º 099-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2022.

**Apéndice n.º 72:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0543 de 17 de junio de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 20 de junio de 2022.
- Memorando n.º 447-2022-DAF/MDTCLR de 11 de junio de 2022.
- Oficio n.º 459-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de junio de 2022.
- Informe n.º 430-2022-MDTCLR-UP de 11 de junio de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000436 de 15 de junio de 2022.
- Memorándum n.º 423-2022/MDTCLR-DPPI-D de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.º 495-2022/MDTCLR-DAF de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.º 110-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.º 103-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.º 100-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2022.

**Apéndice n.º 73:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0637 de 12 de julio de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 13 de julio de 2022.
- Memorando n.º 521-2022-DAF/MDTCLR de 12 de julio de 2022.
- Oficio n.º 530-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de julio de 2022.
- Informe n.º 498-2022-MDTCLR-UP de 11 de julio de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000523 de 11 de julio de 2022.
- Memorándum n.º 491-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de julio de 2022.
- Oficio n.º 577-2022/MDTCLR-DAF de 11 de julio de 2022.
- Oficio n.º 129-2022-RR.HH/MDTCLR. de 11 de julio de 2022.
- Oficio n.º 121-2022-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.º 118-2022-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.º 124-2021-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.º 125-2021-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.

- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.º 127-2021-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.º 128-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio de 2022.

**Apéndice n.º 74:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0736 de 12 de agosto de 2022.
- Memorando n.º 603-2022-DAF/MDTCLR de 11 de agosto de 2022.
- Informe n.º 591-2022-MDTCLR-UP de 11 de agosto de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000603 de 15 de agosto de 2022.
- Oficio n.º 676-2022/MDTCLR-DAF de 11 de agosto de 2022.
- Oficio n.º 148-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2022.
- Oficio n.º 137-2022-MDTCLR/URH 10 de agosto de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.º 144-2022-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.º 1057.
- Oficio n.º 140-2022-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.º 276.
- Oficio n.º 143-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.º 276.
- Oficio n.º 146-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Oficio n.º 147-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2022.

**Apéndice n.º 75:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0737 de 12 de agosto de 2022.
- Memorando n.º 603-2022-DAF/MDTCLR de 11 de agosto de 2022.
- Oficio n.º 148-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2022.
- Oficio n.º 150-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.

- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.º 276.
- Oficio n.º 151-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2022.

**Apéndice n.º 76:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0833 de 12 de setiembre de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 20 de setiembre de 2022.
- Memorando n.º 693-2022-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2022.
- Informe n.º 654-2022-MSTCLR-UP de 12 de setiembre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000661 de 13 de setiembre de 2022.
- Memorando n.º 167-2022/MDTCLR-GM de 12 de setiembre de 2022.
- Oficio n.º 748-2022/MDTCLR-DAF de 12 de setiembre de 2022.
- Oficio n.º 172-2022-RR.HH/MDTCLR. de 12 de setiembre de 2022.
- Oficio n.º 161-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de setiembre de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.º 164-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de setiembre de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.º 276.
- Oficio n.º 167-2021-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de setiembre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.º 276.
- Oficio n.º 168-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de setiembre de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.º 1057.
- Oficio n.º 170-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Oficio n.º 171-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2022.

**Apéndice n.º 77:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP0925 de 12 de octubre de 2022.
- Constancia de pago – cheque girado de 13 de octubre de 2022.

- Memorando n.º 777-2022-DAF/MDTCLR de 12 de octubre de 2022.
- Informe n.º 721-2022-MDTCLR-UP de 12 de octubre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000717 de 12 de octubre de 2022.
- Memorando n.º 234-2022/MDTCLR-GM de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.º 827-2022/MDTCLR-DAF de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.º 196-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.º 191-2021-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.º 276.
- Oficio n.º 185-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.º 188-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.º 276.
- Oficio n.º 192-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.º 1057.
- Oficio n.º 194-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Oficio n.º 195-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre de 2022.

**Apéndice n.º 78:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP1012 de 2 de noviembre de 2022.
- Constancia de pago – cheque girado de 3 de noviembre de 2022.
- Memorando n.º 777-2022-DAF/MDTCLR de 12 de octubre de 2022.
- Informe n.º 721-2022-MDTCLR-UP de 12 de octubre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000717 de 12 de octubre de 2022.
- Memorando n.º 234-2022/MDTCLR-GM de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.º 827-2022/MDTCLR-DAF de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.º 196-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.º 191-2021-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.º 276.

- Oficio n.º 194-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre de 2022.

**Apéndice n.º 79:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP1046 de 16 de noviembre de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 17 de noviembre de 2022.
- Memorando n.º 879-2022-DAF/MDTCLR de 16 de noviembre de 2022.
- Informe n.º 842-2022-MDTCLR-UP de 15 de noviembre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000838 de 16 de noviembre de 2022.
- Memorando n.º 353-2022-MDTCLR-GM de 15 de noviembre de 2022
- Oficio n.º 970-2022-MDTCLR-DAF de 15 de noviembre de 2022.
- Oficio n.º 214-2022-RR.HH/MDTCLR. de 11 de noviembre de 2022.
- Oficio n.º 204-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de noviembre de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.º 207-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de noviembre de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.º 276.
- Oficio n.º 210-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de noviembre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.º 276.
- Oficio n.º 211-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Oficio n.º 212-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de noviembre de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.º 1057.

**Apéndice n.º 80:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.º CP1153 de 14 de diciembre de 2022.
- Constancia de pago – cheque girado de 19 de diciembre de 2022.
- Memorando n.º 989-2022-DAF/MDTCLR de 14 de diciembre de 2022.
- Informe n.º 926-2022-MDTCLR-UP de 12 de diciembre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000907 de 12 de diciembre de 2022.
- Memorando n.º 437-2022-MDTCLR-GM de 12 de diciembre de 2022.
- Oficio n.º 1085-2022-MDTCLR-DAF de 12 de diciembre de 2022.
- Oficio n.º 236-2022-RR.HH/MDTCLR. de 12 de diciembre de 2022.

- Oficio n.º 225-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de diciembre de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.º 228-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de diciembre de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.º 276.
- Oficio n.º 232-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.º 1057, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de diciembre de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.º 1057.
- Oficio n.º 231-2021-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de diciembre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.º 276.
- Oficio n.º 235-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.º 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Oficio n.º 234-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

**Apéndice n.º 81:** Detalle de la carta orden electrónica 084 que contiene las cartas orden n.º 22100004, 22100032, 22100040, 22100062, 22100065, 22100062, 22100108, 22100110, 22100124, 22100152, 22100153, 22100174, 22100194, 22100206, 22100217, 22100230 del período 2022, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, visadas por la Unidad de Tesorería.

**Apéndice n.º 82:** Fotocopia autenticada de los Estados Bancarios de la Entidad correspondiente al período 2022, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

**Apéndice n.º 83:** Original del cálculo de montos de los pagos por responsabilidad en el cargo gestionado por cada funcionario, período del 2019 al 2022.

**Apéndice n.º 84:** Se adjunta los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Pedro Valencia Oliveira:
  - Cédula de notificación n.º 001-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Hilter Huansi Canaquiri:
  - Cédula de notificación n.º 002-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000004-2022-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000005-2022-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Isely Celis Cueva:
  - Cédula de notificación n.º 003-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000006-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000007-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Gilver Tanchiva Tello:
  - Cédula de notificación n.º 004-2022-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000010-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000013-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Liter Tapullima Amasifuén:
  - Cédula de notificación n.º 005-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000018-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000019-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Héctor Nicanor Pipa Pipa:
  - Cédula de notificación n.º 006-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000023-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000025-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Fernando Willy Morillo Galarza:
  - Cédula de notificación n.º 007-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000026-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000027-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Mario Huancaruna Cubas:
  - Cédula de notificación n.º 008-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.

- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000028-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000029-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Geoger Pinedo Chujutalli:
  - Cédula de notificación n.º 009-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000009-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000011-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Roberto Carlos Araujo Cerruti:
  - Cédula de notificación n.º 010-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000015-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000017-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Máxima Sánchez Flores:
  - Cédula de notificación n.º 011-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000020-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000024-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Tercero Valles García:
  - Cédula de notificación n.º 012-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000008-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000012-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Lener del Águila Lima:
  - Cédula de notificación n.º 013-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000014-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000016-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Pilar Asipali Flores:
  - Cédula de notificación n.º 014-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000021-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000022-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.



- Fotocopia simple de los Cargos de Notificación:
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Pedro Valencia Oliveira (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Hilter Huansi Canaquiri (Bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Isely Celis Cueva (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Gilver Tanchiva Tello (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Liter Tapullima Amasifuén (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Hector Nicanor Pipa Pipa (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Fernando Willy Morillo Galarza (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Mario Huancaruna Cubas (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Geoger Pinedo Chujutalli (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Roberto Carlos Araujo Cerruti (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Máxima Sánchez Flores (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Tercero Valles García (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Lener del Águila Lima (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Pilar Asipali Flores (bloques de documentos n.ºs 1 y 2).

- Fotocopia simple de los comentarios o aclaraciones:

- Documento S/N y S/F, que consta de 9 folios, presentado por Fernando Willy Morillo Galarza.
- Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 18 folios, presentado por Mario Huancaruna Cubas.
- Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 17 folios, presentado por Roberto Carlos Araujo Cerruti.
- Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 17 folios, presentado por Máxima Sánchez Flores.
- Documento S/N y S/F, que consta de 12 folios, presentado por Lener del Águila Lima.

- Evaluación de comentarios o aclaraciones.

**Apéndice n.º 85:**

Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Credencial de Pedro Valencia Oliveira expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designado como Alcalde.
- Constancia de Baja del Trabajador - Formulario 1604-3 de 31 de diciembre de 2022

- Apéndice n.º 86:** Fotocopia simple de los siguientes documentos:
- Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR-A de 14 de diciembre de 2017.
  - Manual de Organización y Funciones – MOF, que contiene los siguientes puestos: Alcaldía, Dirección de Planificación y Presupuesto e Inversiones, Unidad de Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.
- Apéndice n.º 87:** Fotocopia simple de los siguientes documentos:
- Ordenanza n.º 005-2017-MDTCLR-A de 14 de diciembre de 2017.
  - Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que contiene los siguientes puestos: Alcaldía, Dirección de Planificación y Presupuesto e Inversiones, Unidad de Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.
- Apéndice n.º 88:** Fotocopia simple de credencial de Hilter Huansi Canaquiri, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designado como regidor durante el periodo 2019-2022.
- Apéndice n.º 89:** Fotocopia simple de credencial de Isely Celis Cueva, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designada como regidora durante el periodo 2019-2022.
- Apéndice n.º 90:** Fotocopia simple de credencial de Gilver Tanchiva Tello, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designada como regidor durante el periodo 2019-2022.
- Apéndice n.º 91:** Fotocopia simple de credencial de Liter Tapullima Amasifuén, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designada como regidor durante el periodo 2019-2022.
- Apéndice n.º 92:** Fotocopia simple de credencial de Héctor Nicanor Pipa Pipa, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designada como regidor durante el periodo 2019-2022.
- Apéndice n.º 93:** Detalle de los siguientes documentos:
- Documentos de designaciones de Fernando Willy Morillo Galarza como Director de Administración y Finanzas:
    - Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019.
    - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 0004-2020-MDTCLR, de 2 de enero de 2020.
  - Documento de cese de Fernando Willy Morillo Galarza como Director de Administración y Finanzas:
    - Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía n.º 118-2020-MDTCL-A de 25 de junio de 2020
  - Documento de designación de Fernando Willy Morillo Galarza como Director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones:
    - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 118-2020-MDTCL-A de 25 de junio de 2020.

- Documento de cese de Fernando Willy Morillo Galarza como Director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones:
  - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 226-2020-MDTCLR-A de 31 de diciembre de 2020.

**Apéndice n.º 94:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documentos de designaciones de Mario Huancaruna Cubas como Director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones:
  - Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019.
  - Resolución de Alcaldía n.º 0005-2020-MDTCLR de 2 de enero de 2020.
- Documento de cese de Mario Huancaruna Cubas como Director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones:
  - Resolución de Alcaldía n.º 117-2020-MDTCLR-A de 24 de junio de 2020.
- Documentos de designaciones de Mario Huancaruna Cubas como Director de Administración y Finanzas:
  - Resolución de Alcaldía n.º 119-2020-MDTCLR-A de 25 de junio de 2020.
  - Resolución de Alcaldía n.º 002-2021-MDTCLR-A de 4 de enero de 2021.
  - Resolución de Alcaldía n.º 003-2022-MDTCLR-A de 4 de enero de 2022.
- Documento de cese de Mario Huancaruna Cubas como Director de Administración y Finanzas:
  - Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3.

**Apéndice n.º 95:** Detalle de los siguientes documentos:

- Documentos de designación de Geoger Pinedo Chujutalli como jefe (e) de la Unidad de Presupuesto:
  - Fotocopia simple del Memorándum n.º 024-2019-MDTCLR-RRHH de 21 de octubre de 2019.
- Documento de cese de Geoger Pinedo Chujutalli como jefe (e) de la Unidad de Presupuesto:
  - Fotocopia autenticada del Oficio n.º 050-2021-RRHH-MDTCLR-SHY. - de 19 de marzo de 2021.
  - Fotocopia autenticada de la Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3.

**Apéndice n.º 96:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Roberto Carlos Araujo Cerruti como Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones:
  - Resolución de Alcaldía n.º 005-2021-MDTCLR-A de 4 de enero de 2021.
  - Resolución de Alcaldía n.º 006-2022-MDTCLR-A de 4 de enero de 2022.
- Documento de cese de Roberto Carlos Araujo Cerruti como Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones:
  - Oficio n.º 530-2022-MDTCLR-DPPI-D de 11 de julio de 2022.
  - Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente a julio de 2022.

**Apéndice n.º 97:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Máxima Sánchez Flores como jefe de la Unidad de Presupuesto:

- Resolución de Gerencia Municipal n.º 005-2022-MDTCLR-GM. de 10 de enero de 2022.
- Documento de cese de Máxima Sánchez Flores como jefe de la Unidad de Presupuesto:
  - Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3.

**Apéndice n.º 98:** Detalle de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Tercero Valles García como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019.
- Documento de cese de Tercero Valles García como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Fotocopia autenticada de la Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3.

**Apéndice n.º 99:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Lener del Águila Lima como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Memorando n.º 037-2020-DAF/MDTCLR de 2 de marzo de 2020.
  - Memorando n.º 138-2020-GM/MDTCLR de 7 de julio de 2020.
- Documento de cese de Lener del Águila Lima como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Oficio n.º 194-2020-MDTCL/OP de 10 de diciembre de 2020.
  - Oficio n.º 198-2020-RRHH/MDTCL 10 de diciembre de 2020.

**Apéndice n.º 100:** Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Pilar Asipali Flores como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Resolución de Alcaldía n.º 051-2020-MDTCLR-A de 2 de marzo de 2020.
- Documento de cese de Pilar Asipali Flores como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Oficio n.º 236-2022-RR.HH/MDTCLR. de 12 de diciembre de 2022.
  - Oficio n.º 235-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
  - Planilla de responsabilidad en el cargo de 12 de diciembre de 2022.



Yurimaguas, 21 de diciembre de 2023

  
**Nelson Arturo Pereira Pineda**  
Supervisor

  
**Carol Delicia del Castillo López**  
Jefe de Comisión

  
**Wilfredo Junyor Guevara Diaz**  
Abogado

A la jefa (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yurimaguas, 21 de diciembre de 2023

  
**Yasmina Lizeth Pérez Alván**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas



## Apéndice n.º 1:

**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-0436-SCE  
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD**

| Nº | Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad | Nombres y Apellidos | Documento Nacional de Identidad N° | Cargo Desempeñado                                     | Período de Gestión |            | Condición de vínculo laboral o contractual | Nº de la Causilla Electrónica | Presunta responsabilidad identificada | Administrativa funcional |
|----|--------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
|    |                                                  |                     |                                    |                                                       | Desde              | Hasta      |                                            |                               |                                       |                          |
| 1  | Pedro Valencia Oliveira                          |                     |                                    | Alcalde                                               | 01/01/2019         | 31/12/2022 | Elección Popular                           |                               | X                                     | X                        |
| 2  | Hilmer Huansi Canaqiliri                         |                     |                                    | Regidor                                               | 02/01/2019         | 31/12/2022 | Elección Popular                           |                               | X                                     | X                        |
| 3  | Isaby Celis Cuava                                |                     |                                    | Regidor (a)                                           | 02/01/2019         | 31/12/2022 | Elección Popular                           |                               | X                                     | X                        |
| 4  | Oliver Tanchiva Tello                            |                     |                                    | Regidor                                               | 02/01/2019         | 31/12/2022 | Elección Popular                           |                               | X                                     | X                        |
| 5  | Lliter Tapullima Amasifuén                       |                     |                                    | Regidor                                               | 02/01/2019         | 31/12/2022 | Elección Popular                           |                               | X                                     | X                        |
| 6  | Hector Nicancor Pipa Pipa                        |                     |                                    | Regidor                                               | 02/01/2019         | 31/12/2022 | Elección Popular                           |                               | X                                     | X                        |
| 7  | Fernando Willy Morillo Galerza                   |                     |                                    | Director de Administración y Finanzas                 | 04/01/2019         | 25/06/2020 | Contratado - D.L. n.º 276                  |                               | X                                     | X                        |
| 8  | Mario Huancaruna Cubas                           |                     |                                    | Director de Planificación Y Presupuesto e Inversiones | 25/06/2020         | 31/12/2020 |                                            |                               | X                                     | X                        |
|    |                                                  |                     |                                    | Director de Planificación Y Presupuesto e Inversiones | 04/01/2019         | 24/06/2020 | Contratado - D.L. n.º 276                  |                               | X                                     | X                        |

Informe de Control Específico N° 026-2023-2-0436-SCE  
Período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022



000115

| Nº | Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad | Nombres y Apellidos | Documento Nacional de Identidad Nº | Cargo Desempeñado                                     | Período de Gestión                     |                                        | Nº de la Casilla Electrónica                               | Cp/I | Papel | Presunta responsabilidad identificada      |                                                     |
|----|--------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------|------|-------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|    |                                                  |                     |                                    |                                                       | Desde                                  | Hasta                                  |                                                            |      |       | Condición de vinculo laboral o contractual | Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría |
| 9  | Geoger Pinedo Chilquitali                        |                     |                                    | Director de Administración y Finanzas                 | 25/06/2020                             | 31/12/2022                             |                                                            |      |       | X                                          | X                                                   |
| 10 | Roberto Carlos Araujo Cernuti                    |                     |                                    | Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto                  | 22/10/2019<br>01/09/2020<br>02/01/2021 | 31/07/2020<br>30/09/2020<br>31/03/2021 | Contrato Administrativo de Servicios - CAS - D.L. n.º 1057 |      |       | X                                          | X                                                   |
| 11 | Maxima Sánchez Flores                            |                     |                                    | Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones | 04/01/2021                             | 31/07/2022                             | Contratado - D.L. n.º 276                                  |      |       | X                                          | X                                                   |
| 12 | Tercero Valles García                            |                     |                                    | Jefe de la Unidad de Presupuesto                      | 04/01/2022                             | 31/12/2022                             | Contrato Administrativo de Servicios - CAS - D.L. n.º 1057 |      |       | X                                          | X                                                   |
| 13 | Lener del Aguila Lima                            |                     |                                    | Jefe de la Unidad de Personal                         | 04/01/2019                             | 29/02/2020                             | Contratado - D.L. n.º 276                                  |      |       | X                                          | X                                                   |
| 14 | Pilar Asipali Flores                             |                     |                                    | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                 | 02/03/2020                             | 31/12/2020                             | Contratado - D.L. n.º 276                                  |      |       | X                                          | X                                                   |
|    |                                                  |                     |                                    |                                                       | 02/03/2020                             | 31/12/2022                             | Contratado - D.L. n.º 276                                  |      |       | X                                          | X                                                   |

Informe de Control Específico N° 026-2023-2-0436-SCE  
Período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022



000116



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

### CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 043-2024-MPAA-OCI-0436

**EMISOR** : YASMINA LIZETH PEREZ ALVAN - JEFE DE OCI - SCE - MDTCLR -  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : RAFAEL GAVIRIA DEL AGUILA

**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LOPEZ

---

Sumilla:

Remite Informe de Control Específico n.º 026-2023-2-0436-SCE.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA  
ELECTRÓNICA N° 20218524819**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0436-02-004
2. Oficio 043-2024-MPAA-OCI-0436 [F]
3. 1\_Tomo\_I\_pag\_001-125[F]
4. 2\_Tomo\_I\_pag\_131-260[F]
5. 3\_Tomo\_I\_pag\_261-390[F]
6. 4\_Tomo\_I\_pag\_391-519[F]
7. 5\_Tomo\_II\_pag\_001-143[F]
8. 6\_Tomo\_II\_pag\_144-286[F]
9. 8\_Tomo\_II\_pag\_430-572[F]
10. 9\_Tomo\_III\_pag\_001-119[F]
11. 7\_Tomo\_II\_pag\_287-429[F]
12. 11\_Tomo\_III\_pag\_239-357[F]
13. 12\_Tomo\_III\_pag\_358-476[F]
14. 10\_Tomo\_III\_pag\_120-238[F]
15. 13\_Tomo\_IV\_pag\_001-158[F]
16. 14\_Tomo\_IV\_pag\_159-316[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificado.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:  
4VSOXJU



17. 16\_Tomo\_IV\_pag\_475-630[F]

18. 15\_Tomo\_IV\_pag\_317-474[F]

**NOTIFICADOR :** CAROL DELICIA DEL CASTILLO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:  
4VSOXJU



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0436-02-004**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 043-2024-MPAA-OCI-0436  
**EMISOR** : YASMINA LIZETH PEREZ ALVAN - JEFE DE OCI - SCE - MDTCLR -  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : RAFAEL GAVIRIA DEL AGUILA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LOPEZ  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218524819  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL  
ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 2193

---

Sumilla: Remite Informe de Control Específico n.º 026-2023-2-0436-SCE.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 043-2024-MPAA-OCI-0436 [F]
2. 1\_Tomo\_I\_pag\_001-125[F]
3. 2\_Tomo\_I\_pag\_131-260[F]
4. 3\_Tomo\_I\_pag\_261-390[F]
5. 4\_Tomo\_I\_pag\_391-519[F]
6. 5\_Tomo\_II\_pag\_001-143[F]
7. 6\_Tomo\_II\_pag\_144-286[F]
8. 8\_Tomo\_II\_pag\_430-572[F]
9. 9\_Tomo\_III\_pag\_001-119[F]
10. 7\_Tomo\_II\_pag\_287-429[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:  
4TVS4JW



11. 11\_Tomo\_III\_pag\_239-357[F]
12. 12\_Tomo\_III\_pag\_358-476[F]
13. 10\_Tomo\_III\_pag\_120-238[F]
14. 13\_Tomo\_IV\_pag\_001-158[F]
15. 14\_Tomo\_IV\_pag\_159-316[F]
16. 16\_Tomo\_IV\_pag\_475-630[F]
17. 15\_Tomo\_IV\_pag\_317-474[F]



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Yurimaguas, 22 de enero de 2024

**OFICIO N° 043-2024-MPAA-OCI-0436**

Señor:

**Rafael Gaviria del Águila**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas**

**Loreto / Alto Amazonas / Teniente César López Rojas**

**Asunto** : Remite Informe de Control Específico n.º 026-2023-2-0436-SCE.

**Referencia** : a) Oficio n.º 398-2023-MPAA-OCI-0436 de 27 de setiembre de 2023  
b) Directiva n.º 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al “Otorgamiento y pago de incentivo a la responsabilidad en el cargo en la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, durante el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022”.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 026-2023-2-0436-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PEREZ  
ALVAN Yasmina Lizeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2024 10:04:55 -05:00

Yasmina Lizeth Pérez Alván  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas  
**Contraloría General de la República**

Cc.  
Archivo  
YLPA/cddcl